BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.122

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 9 de Noviembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 8 de Noviembre de 1934

Por avisos varios	2.072.—
" marcas	880.—
" adicional de marcas	54.—
" subscripciones	13.—
" venta de boletines y folletos	18.20
Total	$ 3.037.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Subsecretaria de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Dirección de Administración

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección de Administración

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Dirección de Administración

Presupuesto y Movimiento de Fondos

Dirección de Administración

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ley N.° 11.929

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Apruébase la Convención por la que se establece la reciprocidad en el pago de las indemnizaciones por accidentes del trabajo suscripta en esta Capital, entre la República Argentina y Dinamarca, con fecha 16 de Noviembre de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.929

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley N.° 11.930

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Apruébase la Convención por la que se establece la reciprocidad en el pago de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, suscripta en esta Capital, entre la República Argentina y Suecia, con fecha 14 de Mayo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registra bajo el N.° 11.930

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley N.° 11.931

POR TANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio por el que se establece la reciprocidad en el pago de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, suscripto en esta Capital, entre la República Argentina y el Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos, el día 8 de Octubre de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.931

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Rodolfo Repetto. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.439. — 2803. — Exp. 1711-R-934. — 776. — Visto que don Rodolfo Repetto solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 42.34 m|n., y $ 423.40 m|n., que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo $ 5.000 puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 42 m|n. las nueve primeras y $ 45.40 m|n. la última con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir a cualquiera de estas condiciones la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Francisco Segura. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.440. - 2804. - Exp.. 1302-S-934. - 777. - Visto que don Francisco Segura, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 1.200.— m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la deuda es de carácter penal y que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia y en atención a las razones invocadas por el recurrente, lo reducido de su capital ($ 300.— m|n), y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en 10 cuotas mensuales consecutivas de $ 120.— m|n., cada una, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán hacerse efectivas antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de

notificado este Decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Sabbatiello. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.441. - 2805. - Exp. 1345-S-934. - 778. - Visto que don José Sabbatiello solicita la sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 625.— m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el origen de la deuda es de carácter penal y que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, y en atención a las razones invocadas por el recurrente, y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 125.— m|n., cada una, con un interés del 6 o|o anual, previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Gentile. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.443. — 2806. — Expte. 1626-G-1934. — 780. — Visto que don José Gentile, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 75.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no se justifica el tratamiento de excepción que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y el reducido importe de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuel Villaverde. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

Expediente N.° 1630-U-934. —

47.444. — 2807. — 781. — Visto que don Manuel Villaverde solicita facilidades para el pago de las sumas de pesos $ 5.88 moneda nacional y $ 58.80 moneda nacional, que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de las sumas un cargo por impuestos el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar las facilidades solicitadas, en virtud de estar expresamente determinado por la Ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa no procede acordar el pedido teniendo en cuenta el origen de la deuda y su reducido importe en relación con las posibilidades económicas del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Laurido Polibio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.448. — 2808. — Expte. 1628-L-1934. — 785. — Visto que don Polibio Laurido, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de las sumas de pesos 30.60 moneda nacional y $ 306.— moneda nacional, que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en lo que respecta a la multa y teniendo en cuenta los antecedentes desfavorables que registra el recurrente en la Oficina de Sumarios de la Administración del ramo, no se justifica la concesión de un tratamiento excepcional como el que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

López Antonio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.445. — 2809. — Expte. 1720-L-1934. — 782. — Visto que don Antonio López, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 83.20 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente, pesos 15.000.— moneda nacional, es improcedente acordar el pedido interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Perfecto González. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.446. — 2810. — Expte. 1629-G-1934. — 783. — Visto que don Perfecto González, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 90.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no se justifica el tratamiento de excepción que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y el reducido importe de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

A. Raimondo y Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.447. — 2811. — Expte. 1695-R-1934. — 784. — Visto que la razón social A. Raimondo y Cía., solicita facilidades para el pago de las sumas de pesos 18.— moneda nacional y $ 180.— moneda nacional, que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, no se justifica la concesión del pedido formulado si se tiene en cuenta su reducido monto y las condiciones económicas del causante, puestas de manifiesto en los informes de fojas 10 vta. y 11,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Samuel E. Fisch — No haciendo lugar pedido de indulto

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.449. — 2812. — Expte. 1193-F-1934. — 786. — Visto que don Samuel E. Fisch, solicita el indulto de la multa de $ 2.165.— moneda nacional, que le ha sido aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, y para cuyo cobro se le sigue juicio ante el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Miguel L. Jantus, y

CONSIDERANDO:

Que no existe ninguna causa que justifique la concesión del pedido formulado, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho que dió origen a tal penalidad;

Que, por otra parte, la situación personal del causante ha sido ya contemplada por el Sr. Juez que entiende en la causa al concederle facilidades de pago de aquélla, en cuotas mensuales de pesos 50.— moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Precio de desnaturalizante

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.450. — 2813. — Expte. 1631-I-1934. — 787. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente relativo a la fijación de precio para la venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley 4298 y 105 del título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.80 m|n.) ochenta centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. 255", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el servicio de desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Precio de desnaturalizante

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.451. — 2814. — Expte. 1632-I-1934. — 788. — Visto que la Administración Gral. de Impuesto Internos, eleva al M. de Hacienda el presente expediente solicitando fijación de precio para la venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley N.° 4298 y 105 del título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de $ 0.80 moneda nacional, el precio de venta del litro de desnaturalizante de la mezcla denominada "D. O. 256", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Procurador Fiscal de Paraná. — Aprobando arreglo judicial sobre pago de multa.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.452. — 2815. — Expte. 990-J-934. — 789. — Visto que el Procurador Fiscal de Paraná, solicita se apruebe el arreglo judicial efectuado en el juicio que sigue contra don Angel J. Sobrero, por cobro de la multa de $ 2.983.— moneda nacional, aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, mediante el cual, se han acordado facilidades de pago en cuotas de $ 50.— moneda nacional mensuales, previo abono de la suma de $ 200.— moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que si bien ello es atribución exclusiva del P. E., teniendo en cuenta que se procedió sin autorización previa con el fin de evitar la prescripción de la deuda que iba a operarse a breve plazo, es procedente confirmar el procedimiento adoptado por la naturaleza especial del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el arreglo judicial efectuado por el señor Procurador Fiscal de Paraná, en la causa seguida contra don Angel J. Sobrero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al mencionado funcionario, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Industrial y Comercial de Petróleo. — Modificando instalación destilería de nafta.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.455. — 2816. — Expte. 202-C-1934. — 791. — Visto lo solicitado por la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, S. A., y

CONSIDERANDO:

Que la causante está liberada de costear los gastos de fiscalización en razón de que su destilería situada en Comodoro Rivadavia, no tiene una producción media mensual de nafta excedente de un millón de litros — Art. 3.°, Tít. VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos;

Que teniendo en cuenta esa circunstancia y la distancia que media entre la misma y la Seccional más próxima de la Administración del ramo, se hace necesario arbitrar un procedimiento que permita efectuar el control correspondiente sin causarle una erogación que no está proporcionada con su movimiento industrial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración Gral. de Imp. Int. para modificar la instalación de la Destilería de nafta de la Cía. Ind. y Comercial de Pe-

tróleo, S. A., situada en Comodoro Rivadavia en forma de que pueden efectuarse con suficientes garantías de seguridad, una sola salida quincenal de nafta del tanque fiscal. Con este fin dejará sin efecto la actual habilitación de tanques que sea necesaria y habilitará como fiscales los que se requiera a tal objeto.

Art. 2.° — La fiscalización se hará quincenalmente por el interventor de otra destilería designado al efecto por la Administración, las que se considerarán como un servicio extraordinario que la empresa abonará en la forma de práctica.

Art. 3.° — La mencionada dependencia adoptará las medidas correspondientes al mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Ferrocarrilera de Petróleo. — Confirmando resolución N.° 491

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.456. — 2817. — Expte. 1402-C-1934. — 792. — Visto que la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo solicita se confirme por decreto del Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de mayo de 1934, recaída en el expediente 3373-C-1933, de ese Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 491, del Departamento de Hacienda, de 23 de mayo de 1934.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Reconociendo un mes de sueldo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.758. — 2849. — Exptes. 75.827-A-934; 74.950-F-934; 9.535-G-931. — Dto. N.° 261. — Visto que el ex Ayudante Principal, don Alejandro Abal y ex Ayudante 1.° (Peón) de los depósitos fiscales, don Ernesto Fondado, de la Dirección General de Aduanas, se presentan solicitando un mes de sueldo, por haber sido declarados cesantes con fechas 20 de marzo y 30 de abril de 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando el presente caso comprendido en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N.° 2219, y Acuerdo número 33.005 P. / 34 M. de H. de fecha 19 de diciembre de 1933, es pertinente acceder a lo solicitado;

Que no siendo posible efectuar el pago cuyo cobro se gestiona, por no existir los fondos respectivos destinados al efecto, corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 10 de Junio de 1908, remitiendo las presentes actuaciones, previa intervención de la Contaduría General, al H. Congreso de la Nación para que, en su oportunidad, arbitre los recursos necesarios para su cancelación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor del ex Ayudante Principal don Alejandro Abal y ex Ayudante 1.° (Peón) de los depósitos fiscales, don Ernesto Fondado, de la Dirección General de Aduanas, el importe de un mes de sueldo, de acuerdo con lo determinado por el artículo 14 de la Ley N.° 2219 y Acuerdo N.° 33.005 P. / 34 M. de H. de fecha 19 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, en los términos del Acuerdo de 10 de junio de 1908.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el parcial 3 del decreto N.° 13.302 P. / 130 M. de H. de fecha noviembre 28 de 1932, cuyo importe de un mes de sueldo como cesante que solicita el señor Ricardo S. Gómez, ha sido liquidado en el expediente N.° 10.749-C-1931, incluído en la Orden de Pago N.° 1 bis, del año en curso.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Dirección General de Aduanas para su notificación a los interesados, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reconociendo un mes de sueldo

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

47.759. — 2850. — Exptes. 76.084-A-1934; 74.949-V-1934. — Dto. N.° 262. — Visto que los ex Ayudantes 1.° (Peón) de los Depósitos Fiscales de la Dirección General de Aduanas, señores Cesáreo Villanueva y Enrique C. Abad, se presentan solicitando un mes de sueldo por haber sido declarados cesantes con fechas 30 de abril de 1933 y 31 de enero de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando el presente caso comprendido en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N.° 2219 y Acuerdo número 33.005 P. / 34 M. de H. de fecha 19 de diciembre de 1933, es pertinente acceder a lo solicitado;

Que no siendo posible efectuar el pago cuyo cobro se gestiona, por no existir los fondos respectivos destinados al efecto, corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 10 de junio de 1908, remitiendo las presentes actuaciones, previa intervención de la Contaduría General, al H. Congreso de la Nación para que, en su oportunidad, arbitre los recursos para su cancelación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de los ex Ayudantes 1.° (Peón) de los Depósitos Fiscales de la Dirección General de Aduanas, señores Cesáreo Villanueva y Enrique C. Abad, el importe de un mes de sueldo, de acuerdo con lo determinado por el artículo 14 de la Ley 2219, y Acuerdo N.° 33.005 P. / 34 M. de H. de fecha 19 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en los términos del Acuerdo de 10 de junio de 1908.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Dirección General de Aduanas para su notificación a los interesados, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reconociendo un mes de sueldo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.757. — 2851. — Expte. 71.558-E-1934. — Dto. N.° 263. — Visto que el ex Ayudante 1.° (Peón) de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Arturo Espósito se presenta solicitando un mes de sueldo por haber sido declarado cesante, con fecha 30 de abril de 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando el presente caso comprendido en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N.° 2219 y Acuerdo N.° 33.005 P. / 34 M. de H. de fecha 19 de diciembre de 1933, es pertinente acceder a lo solicitado;

Que no siendo posible efectuar el pago cuyo cobro se gestiona, por no existir los fondos respectivos destinados al efecto, corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 10 de junio de 1908, remitiendo las presentes actuaciones, previa intervención de la Contaduría General, al H. Congreso de la Nación para que, en su oportunidad, arbitre los recursos para su cancelación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor del ex Ayudante 1.° (Peón) de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Arturo Espósito, el importe de un mes de sueldo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 14 de la Ley 2219 y Acuerdo N.° 33.005 P. / 34 M. de H. de fecha 19 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente en los términos del Acuerdo de 10 de junio de 1908.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Dirección General de Aduanas, para su notificación al interesado, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores incobrables"

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.766. — 2852. — Dto. N.° 267. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las acciones promovidas contra varias personas; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan, y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 56.417-I-1934. — Por la suma de ($ 186.— m|n.) ciento ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Pablo Carrotto, en concepto de multa.

2.° — Expte. N.° 667-C-1929. — Por la suma de ($ 38.20 m|n.) treinta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Menéndez y Martínez, en concepto de derechos de Aduana.

3.° — Expte. N.° 56.418-I-1934. — Por la suma de ($ 600.— m|n.) seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Romano Hnos., en concepto de multa.

4.° — Expte. N.° 1.482-I-1933. — Por la suma de ($ 432.50 m|n. cuatrocientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Sucesión de don Pedro Gioia, en concepto de multa.

Debiendo dirigirse las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores incobrables"

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.765. — 2853. — Expte. 1014-I-1933. — Dto. N.° 268. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 498, de fecha julio 19 de 1934, manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva, de fecha 17 de abril del año en curso, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos contra el señor Santiago Carlos Mayorga; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Santiago Carlos Mayorga, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores incobrables

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.764. — 2854. — Expte. 1705-I-1933. — Dto. N.° 269. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 499, de fecha julio 18 de 1934, manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 11 de abril del año en curso, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos contra el señor Eugenio Squartini; por lo expuesto y de conformidad con lo determinado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Eugenio Squartini, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores incobrables"

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.763. — 2855. — Expte. 1851-I-1934. — Dto. N.° 270. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 475, de fecha julio 18 de 1934, manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 16 de abril del año en curso, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, contra el señor Juan Bertona; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Juan Ber-

tona, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores incobrables"

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.762. — 2856. — Expte. 1023-I-1933. — Dto. N.° 271. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 465, de fecha julio 12 de 1934, manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha febrero 10 del año en curso, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos contra el señor Ramón Otero Losada; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Ramón Otero Losada, en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación ,a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores Incobrables

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.761. — 2.857. — Expediente 386-I 1933. — Dto. N.° 272. — Visto que la Contaduría General de la Nación en su informe N.° 561 de fecha Julio 20 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 7 de Abril del año en curso, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos contra el señor Artidor Jahan; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Artidor Jahan en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores Incobrables"

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.760. — 2.858. — Expte. 56.445-C-1934. — Dto. N.° 273. — Visto que la Contaduría General de la Nación, en su informe número 469 de fecha Julio 12 de 1934, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva de fecha 1.° de Febrero del año en curso, que declara prescripta la multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos contra el señor Ramón Monassa; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Ramón Monassa en concepto de multa; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministeric de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.962. — 2.859. — Dto. N.° 1.335. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Pedro I. Gómez, que falleció, a don Raúl Horacio García (Clase 1912, D. M. 52, M. 3.387.060).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

Expte. R-142-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jesús Gabriel Romano, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 37, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que los servicios prestados en los Ferrocarriles del Estado se computan de acuerdo al certificado de la Contaduría General de la Nación;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordantes de sus dichos; habiendo declarado un tercero en forma no aceptable;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931, y 50 de la 11.672.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Jesús Gabriel Romano, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.887. — 2.860. — Expte. 34.789-R-1934. — Dto. N.° 655. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.00 m|n.) moneda nacional, a don Jesús Gabriel Romano, ex empleado de Correos y Telégrafos, la que fué dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio de 1932 (artículo 7.°), quien cesó en sus funciones el 1.° de Agosto del mismo año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Se libre orden de pago a favor del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.897. — 2.861. — Expte. 10.744-C-1933. — Dto. N.° 276. — Visto el presente expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se libre orden de pago a su favor por la suma de $ 4.966.206.97 m|n. pertenecientes a créditos de Ejercicios vencidos de los años 1918 á 1930, y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe se encuentra comprendido entre los compromisos de ejercicios anteriores a 1931, cuya cancelación ha sido autorizada por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821;

Que dada la característica de esa Repartición en cuanto al manejo de fondos, de acuerdo a su Ley orgánica, procede accederse a la provisión de los fondos solicitados para el pago, apartándose de lo dispuesto por Decreto de Febrero 5 de 1934;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La cancelación de los créditos de Ejercicios vencidos del Consejo Nacional de Educación pertenecientes a los años 1918 á 1931 se hará ajustándose al orden establecido en el artículo 2.° del Decreto de Diciembre de 1933 y deberá dictarse por donde corresponda la orden de pago respectiva a favor de dicha repartición.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, por intermedio de su Delegación permanente en el Consejo Nacional de Educación, certificará los pedidos de fondos que se soliciten a cuenta de dicha orden de pago, siempre que se hayan realizado las liquidaciones respectivas, requisito sin el cual la Tesorería General de la Nación no podrá efectuar ninguna provisión de fondos o entrega de títulos.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y fecho, vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Deudores Incobrables

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.907. — 2.862. — Dto. N.° 277. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las acciones promovidas contra varias personas; por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 56.417-I-1934. — Por la suma de ($ 186.00 m|n.) ciento ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Pablo Carrotto, en concepto de multa.

2.° — Expte. 667-C-1929. — Por la suma de ($ 38.20 m|n.) treinta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Menéndez y Martínez, en concepto de derechos de Aduana.

3.° — Expte. 56.418-I-1934. — Por la suma de ($ 600.00 m|n.) seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Romano Hnos. en concepto de multa.

4.° — Expte. 1.482-I-1933. — Por la suma de ($ 432.50 m|n.) cuatrocientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Sucesión de don Pedro Gioia, en concepto de multa.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores Incobrables"

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.898. — 2.863. — Expediente 56.332-J-1934. — Dto. N.° 278. — Visto que el ex Procurador Federal de la Capital, doctor Rodolfo Medina, manifiesta que en los juicios promovidos contra las personas que se expresan en la nómina de fojas 1 a 4 acompañada, no se obtendrán los resultados prácticos que mediaron para disponer su iniciación, por lo que solicita se le autorice a desistir de la prosecución de los mismos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, para desistir de los juicios promovidos contra las personas que a continuación se detallan:

Agrelo Juan A., Cont. Gral. 19481-C-1915.	$	763.50
Alegri Ernesto y Cía., Aduana 5.636-C-1925.	„	3.942.88
Alvarez Juan N. Imp. Internos 1395-1.ª-915.	„	616.—
Amiballi Luis, 2302-C-1921.	„	62.27
Arduino Francisco. Cont. Gral. 3414-A-1915.	„	211.03
Arévalo Sánchez Pedro. Imp. Internos. 144-1.ª-916.	„	2.202.96
Avila Hermanos, Imp. Internos, 385-A-1913.	„	1.912.55

		$ m|n.
Andressen Argentine Co., Aduana, 4172-C-1921.	„	342.80
Berti Humberto, 5247-C-1918.	„	22.56
Barnes A. y Cía. (hoy Berretta Santiago) Imp. Internos, 457-1.ª-907.	„	3.309.12
Bacigalupo y Caballo, Aduana, 8397-C-1927.	„	29.173.05
Brunetti Carlos, Direc. Gral., Puertos, 35-T-1912.	„	393.14
Biaño C. V. Braun Watson, 2698-B-1918.	„	1.090.14
Ballvé Amelia S. de, Cont. Gral., 5489-C-1920.	„	358.—
Bordeau Tomás C., 4008-C-1917.	„	241.03
Costa y Cía., Cont. Gral., 3196-C-1923.	„	738.45
Calderón Chaves C., Cont. Gral., 6606-C-1918.	„	11.—
Dowek Joseph, 77-C-1925.	„	100.35
Escardó Anaya y Cía. 360-C-1922.	„	3.793.—
Erratchu Juan B. Cont. Gral. 1366-C-1922.	„	262.93
Farías Saturnino 1857-C-1922.	„	1.315.—
Giachino Emilia, Imp. Internos, 1441-H-1924,	„	364.339.50
Galán R. B. y Cía., 190-I-1922.	„	821.25
Guaresti María, Cont. Gral., 443-C-1922.	„	95.—
Genoud y Surin, 2300-C-1931.	„	187.35
Hertel Juan, 4432-C-1920.	„	199.45
López Francisco, Imp. Internos, 781-S-1917.	„	640.—
Linares Valeriano, Cont. Gral., 2086-C-1922.	„	123.—
Lanzuolo Humberto, 2736-C-1924.	„	3.802.53
Malbec Torcuato E., 3194-C-1915.	„	82.254.02
Masnata Eugenio, Aduana, 6316-C-1920.	„	64.77
Maziotti Domingo, Cont. Gral., 364-C-1922.	„	610.—
Mac Cullach María C., 821-C-1922.	„	443.80
Montero Benjamín, 1173-C-1922.	„	2.360.18
Meluzzi Américo, 6428-C-1921.	„	11.358.55
Olivera Zacarías, 5315-C-1921.	„	3.718.14
O' Gorman Adolfo, Imp. Internos, 445-C-1922,	„	306.50
Patanián Gaspar, Imp. Internos, 1652-I-1917.	„	723.03
Pérez Joaquín, 344-I-1916.	„	924.—
Pelejero (h.) Enrique, Cont. Gral., 1993-C-1922.	„	5.025.—
Pérez Manuel, Imp. Internos, 1266-I-1922.	„	1.431.32
Rozas Alfredo C., Cont. Gral., 2303-C-1921.	„	310.81
Ravier Lucio, Res.-N.°-572.	„	619.—
Rodríguez José F., 4526-C-1923.	„	132.—
Rozados Casimiro, Imp. Internos, 2379-I-1923.	„	1.975.14
Regnasco Santiago, Cont. Gral., 3192-C-1923.	„	3.188.—
Rodríguez Pons Juan, Imp. Internos, 1941-I-1925.	„	918.50
Rondan Mahomet, Aduana, 3070-C-1924.	„	87.34
Repetto Federico E., Cont. Gral., 455-C-1922.	„	127.10
Repullo José, Imp. Internos, 1651-I-1922.	„	581.46
Ruiz Alvarez Pedro, Cont. Gral., Resol. Novbre.-19|915.	„	11.969.03
Spinelli y Cía. A., Aduana, 323-C-1923.	„	37.—
Segovía Martín, Imp. Internos, 77-I-1923.	„	2.598.29
Sella Federico, Cont. Gral., 2312-C-1917.	„	108.—
Soc. Anón. El Carmelo, 1089-C-1926.	„	545.—
Sterbarg y Franco, Imp. Internos, 2095-C-1920.	„	2.108.86
Silva José, Imp. Internos.	„	770.50
Spagnolo Pantaleón, Aduana, 2865-C-1923.	„	152.41
Sosa Enrique, Cont. Gral., 3162-C-1922.	„	42.56
Tencone Camilo C., Imp. Internos, 1116-I-1917.	„	2.336.—
The Unión Trading, Cont. Gral., 5803-C-1917.	„	17.064.76
Varela Leonardo, Cont. Gral., 5803-C-1918.	„	23.56
Viacava Gerónima L. de, Resol.-N.°-503.	„	85.87
Vitola María L. de, Imp. Internos, 840-I-1922.	„	2.365.—
Vatuone Antonio, Aduana, 3682-C-1911.	„	6.038.06

Debiendo remitirlas en devolución dichas causas a la Contaduría General de la Nación a fin de que práctique las anotaciones del caso.

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas adeudadas al Fisco por los mencionados deudores.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Manuel Santiago. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.435. — 2.864. — Expediente 1581-S-1934. — 772. — Visto que don Manuel Santiago, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 9 m|n. y $ 90 m|n. que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la Ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo —$ 1.000 m|n.— puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en tres cuotas mensuales consecutivas de $ 30 m|n. cada una, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Esteban Raina. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.437. — 2.865. — Expte. 1696-R-1934. — 774. — Visto que don Esteban Raina, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 116.50 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal, teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y dado el reducido capital del mismo $ 2.000 m|n. puede, por esta vez, concedérsele las facilidades que pide.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 11.65 m|n. cada una, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Sabbatiello. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47441. — 2.866. — Expte. 1345-S-1934. — 778-V. — Visto que don José Sabbatiello solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 625 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el origen de la deuda es de carácter penal y que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, y en atención a las razones invocadas por el recurrente, y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo puede por esta única vez acordársele el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 125 m|n. cada una, con un interés del 6 o|o anual, previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. — Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vendrell y Mulé. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.442. — 2.867. — Expte. 1401-V-1934. — 779. — Visto que los señores Vendrell y Mulé solicitan les sean acordadas facilidades para el pago de las sumas de $ 18 m|n. y $ 180 m|n., que en concepto de impuesto y multa respectivamente, adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de las sumas un cargo por impuesto, el Poder Ejecutivo carece de facultades para otorgar las facilidades que se piden, en virtud de estar expresamente determinado por la Ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, teniendo en cuenta lo reducido de su monto y los antecendentes desfavorables que registran los causantes en la oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, no se justifica un tratamiento de excepción a favor de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuel Villaverde. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.444. — 2.868. — Expte. 1.630-V-1934 — 781-V- Visto que D Manuel Villaverde, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 5.88 m|n. y de $ 58.80 m|n. que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de las sumas un cargo por impuestos el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades solicitadas, en virtud de estar expresamente determinado por la Ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa no procede acordar el pedido teniendo en cuenta el origen de la deuda y su reducido importe en relación con las posibilidades económicas del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Designando Jurado para entender en los reclamos por alta valuación

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.454. — 2.869. — Expte. 1.052-C-1934. — 790. — En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 6.° de la Ley 11.285,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los señores José María Bacigaluppi, D. Juan Pedro Recondo y D. Domingo C. Quadri, para constituir el Jurado que ha de entender en los reclamos por alta valuación de la nueva edificación de propiedades ubicadas en la Capital Federal, tasadas en el año actual, para regir desde el presente de acuerdo a lo dispuesto en la segunda parte del artículo 5.° de la Ley 11.285.

Art. 2.° — Diríjase nota a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que se sirvan nombrar los empleados superiores que han de integrar dicho jurado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial a sus efectos

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Gobierno de Entre Ríos. — Se acuerda prórroga para abonar una deuda

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934.

47.457. — 2.870. — Expte. 620-A-1933 — 793 — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita una nueva prórroga de 180 días para el pago de la suma de $ 5.500 m|n., adeudada por la Escuela de Agricultura "Las Delicias" de esa provincia, por préstamos de semillas facilitada a los agricultores, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Gobierno manifiesta que en la actualidad existen las mismas circunstancias que motivaron la renova-

ción acordada por decreto de 14 de Marzo de 1933, y en atención a lo manifestado precedentemente por el Ministerio del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para conceder al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos un plazo hasta el 30 de Noviembre del corriente año para cancelar la obligación mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de origen a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Hacienda. — Fijando precio de venta de desnaturalizante de alcoholes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.740. — 2871. — Expte. 1758-I-934. — 801. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación del precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 080, m|n.) ochenta centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 257" compuesta con las substancias que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Hacienda. — Fijando precio de venta de desnaturalizante de alcoholes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.741. — 2872. — Expte. 1756-I-934. — 802. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación del precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,80 m|n.) ochenta centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 259", compuesta con las substancias que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración del ramo y el Servicio de Desnaturalización de la misma dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Hacienda. — Fijando precio de venta de desnaturalizante de alcoholes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.742. — 2873. — Expte. 1757-I-934. — 803. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación del precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0,80 m|n.) ochenta centavos moneda nacional, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 258" compuesta con las substancias que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración de la misma dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jacobo Markevich. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.745. — 2874. — Expte. 1666-M-934. — 804. — Visto que don Jacobo Mankevich, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 90,70 m|n. que en concepto de multa adeudada a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del presentante, es improcedente acordar el pedido interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a su efectos.

JUSTO

Rinaldi y Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.743. — 2875. — Expte. 1465-R-934. — 805. — Visto que los señores Rinaldi y Cía., solicitan les sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 6.555 moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de impuestos, el Poder Ejecutivo, carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la Ley de la materia y sus reglamentos la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a ssu efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Corradi. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.744. — 2876. — Expte. 1421-C-934. — 806. — Visto que don José Corradi, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 181,30 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del presentante, $ 20.000 m|n., es improcedente acordar el pedido interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Hacienda. — Se adquiere producto desnaturalizante de alcoholes

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.773. — 2877. — 807-V. — Siendo necesario adquirir el producto elaborado por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el fin de utilizarlo en la composición de las fórmulas oficiales para desnaturalizar alcohol, atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Desnaturalizante aconseja la adquisición de 30.000 litros en razón de que próximamente propondrá el empleo de un producto de menor costo;

Que tratándose de una substancia que actualmente sólo puede proveer la industria oficial y existiendo urgencia en su compra corresponde prescindir del requisito del remate público, conforme a lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3 y 5 de la Ley de contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para recibir de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de treinta mil litros (30.000 litros) del producto desnaturalizante de alcohol elaborado por esa Dirección al precio de cincuenta y un centavos y medio moneda nacional ($ 0,515 m|n), el litro.

Art. 2.° — La entrega se efectuará en tambores suministrados por el proveyente, puestos en el depósito fiscal de desnaturalización de la Administración del ramo, situado en la calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital. Estos envases serán devueltos oportunamente sin cargo alguno para esta última dependencia.

Art. 3.° — La Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, entregará dentro de los quince días de comunicada la compra la cantidad de 10.000 litros y seguirá proveyendo mensualmente la cantidad de 10.000 litros hasta completar el total adquirido.

Art. 4.° — El gasto autorizado por este acuerdo, y que asciende a la suma de quince mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 15.450 m|n.), se imputará a la "Cuenta de la Administración General de Impuestos Internos - Desnaturalización de Alcoholes" del Presupuesto en vigor.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel Rodríguez. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo.

Modificando la constitución del Jurado de patentes

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.738. — 2878. — 808-V-. — Vista la renuncia que antecede, y siendo necesario modificar la constitución del Jurado que ha de entender en los reclamos por alta u errónea clasificación de patentes en la Capital Federal, de acuerdo a la nueva organización establecida por el decreto de fecha 11 de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para integrar dicho Jurado a los contribuyentes, señores Aníbal J. Bafico y Arnaldo Massone, este último en reemplazo de don Luis P. Mignaquy, cuya renuncia se acepta, y a los señores Alfredo Ghiraldo y Lázaro Hernández, Jefe de la Inspección General y Jefe de Valuadores de la repartición del ramo, respectivamente bajo la presidencia del señor Gerente de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones.

Art. 2.° — Autorízase al mismo organismo para prorrogar su funcionamiento hasta el 20 de octubre próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada repartición a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Hacienda. — Las patentes reclamadas en término se cobrarán sin multa.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.739. — 2879. — 809-V-. — De conformidad con las razones expresadas en la precedente nota por la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El pago de las patentes adeudadas por los contribuyentes que se hayan presentado en término al Jurado de reclamos, se efectuará sin recargo alguno, siempre que su importe se haga efectivo dentro de los ochos días de notificada la resolución definitiva que haya recaído en sus representaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de los Imnes a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.902. — 2880. — Expte 56.045-C-dad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes contra el señor Arturo Carmelo Uriburu, su sucesión, para reintegrar al Fisco las sumas abonadas indebidamente, por las causas y conceptos de que informan las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934

47.895. — 2881. — Exp. 56.500-C-934. — Dto. N.° 146. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan solidariamente contra los señores Eduardo Adolfo Ortiz y Alberto C. Eguren, hasta obtener el pago de la suma de ($ 124,07 m|n.), ciento veinticuatro pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la suma consignada por cargo, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4588 de fecha 20 de agosto de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.894. — 2882. — Exp. 56.494-C-934. — Dto. N.° 147. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Juan L. García, hasta obtener el pago de la suma de ($ 375 m|n.) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, con más los intereses que devengare la cantidad especificada por deuda; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4494 de fecha agosto 17 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.896. — 2883. — Exp. 2756-C-933. — Dto. N.° 148. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Cap., para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83° de la Ley de Contabilidad N.° 428, contra el señor Ernesto Julián Burgueño; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 9123 de fecha 5 de diciembre de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Fijando el presupuesto de gastos provisionalmente por 4 meses de la Junta Reguladora de la Industria Lechera.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.886. — 2884. — Visto la presente nota (Expte. 9042-A-1934), por la cual la Junta Reguladora de la Industria Lechera, solicita se le fije con carácter provisional el presupuesto de gastos por cuatro meses a partir del 1.° de septiembre y atento lo dispuesto por los Acuerdos números 42.827 y 44.634 del 1.° y 26 de junio ppdo., respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase provisionalmente el presupuesto de gastos por cuatro meses (septiembre a diciembre inclusive) de la Junta Reguladora de la Industria Lechera, en la suma de ciento veinte y ocho mil pesos moneda nacional ($ 128.000 m|n.), de acuerdo con el siguiente detalle:

1.° — Suedos, compensaciones de servicios y jornales $ 28.000 m|n.

2.° — Viáticos, $ 7.000 m|n.

3. — Movilidad, pasajes y demás gastos de traslación, $ 7.000 m|n.

4. — Utiles de escritorio y oficina, pesos 1.000 m|n.

5 — Impresiones, libros en blanco, formularios, planillas, certificados, etc., pesos 15.000 m|n.

6 — Publicaciones de cotizaciones y propaganda sobre consumo de productos lácteos, $ 65.000 m|n.

7 — Eventuales y varios, $ 5.000 m|n.

Art. 2.° — La Junta Reguladora de la Industria Lechera, aplicará a los sueldos de su personal la escala de rebaja establecida en el artículo 9.° de la Ley N.° 11.821.

Art. 3.° — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo.

Modificando partidas de gastos correspondientes al Anexo "C", del presupuesto general vigente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47877. — 2885. — Siendo indispensable modificar algunas partidas del Anexo C, (Relaciones Exteriores y Culto) del Presupuesto vigente, a fin de ajustarlas a las necesidades de sus servicios, y debiendo introducirse economías en otras,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase y rebájase en el Anexo C, inc. 5.°, Otros Gastos las siguientes partidas en la forma que se indica:

Item 2 - Embajadas y Legaciones

Partida		$ m|n.
1	Gastos de etiqueta y representación de los que se encuentran al frente de las misiones diplomáticas en: Brasil; Chile; España y Portugal; Estados Unidos de América; Francia; Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Italia; México; Perú; Santa Sede; República Oriental del Uruguay; Alemania, Austria y Hungría; Colombia y Venezuela; Bélgica; Bolivia; Bulgaria; Grecia; Rumania y Yugoeslavia; Cuba, República Dominicana, Panamá y Estados de la América Central; Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia; Ecuador; Japón; Países Bajos; Paraguay; Polonia y Checoeslovaquia; Suiza. Para ser asignados por Decreto del Poder Ejecutivo, según las necesidades de cada misión ..	322.800.—
3	Gastos de Oficina de veinticinco misiones diplomáticas ..	14.700.—

Item 3 - Consulados

1	Gastos de Oficina de consulados: Alquiler de local y pago de empleados subalternos	271.750.—

Item 4 - Diferencias de Cambio

1	Quebrantos por diferencias de cambio en el pago de sueldos del personal del Cuerpo Diplomático y Consular, alquileres de Consulados Generales (Anexo C, inciso 5.°, ítem 3, Partidas 4 y 5) y contribuciones a que se refiere el ítem 5 del mismo inciso (adhesiones a Convenciones Internacionales	800.000.—
	Total Inciso 5.°: .... $	2.728.909.64

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la cancelación de los créditos en las sumas que se indican en los incisos e ítems del Anexo C, (Relaciones Exteriores y Culto), que a continuación se detalla en concepto de empleos vacantes, etc.:

Incisos		$ m|n.
1	Ministerio, Item 1, ...	2.972.87
2	Embajadas y Legaciones, Item 1, ...	31.741.67
3	Consulados, Item 1, ...	22.381.91
	Total .... $	57.096.45

Artículo 3.° — Las economías dispuestas por el presente acuerdo son las siguientes:

	$ m|n.
Por el artículo 1.°, ...	27.710.—
Por el artículo 2.°, ...	57.096.45
Total .... $	84.806.45

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése cuenta al Honorable Congreso.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau — Manuel A. Rodríguez. — Manuel R. Alvarado.

Prorrogando el Presupuesto de sueldos y gastos del Hospital Nacional del Centenario y del Hospital de Alienados, hasta el 31 de diciembre de 1934.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

47.909 2886. — Atento lo manifestado por Universidad Nacional del Litoral y a fin de facilitar el funcionamiento del Hospital Nacional del Centenario y del de Alienados, cuyos servicios son de imprescindible necesidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el presupuesto de sueldos y gastos que rigió conforme a lo dispuetso en el decreto N.° 47.770, en el Hospital Nacional del Centenario y en el Hospital de Alienados, dependientes de la Universidad Nacional del Litoral, hasta el 31 de diciembre próximo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo.

Acuerdo introduciendo economías en el Anexo "D" (Hacienda) del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

48.038. — 2887. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto para el corriente año, de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 11.821,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la cancelación de los créditos en las sumas que se indican en los incisos e ítems del Anexo D (Hacienda), que a continuación se detalla, en concepto de empleos vacantes, etcétera:

Inciso		$ m|n.
1	Ministerio, ítem 1	7.200.—
3	Contaduría General de la Nación, ítem 1	8.145.14
3	Contaduría General de la Nación, ítem 3	42.67
7	Administración General de Impuestos Internos, ítem 1	1.264.50
7	Administración General de Impuestos Internos, ítem 3	99.06
8	Oficinas Químicas Nacionales, ítem 1	482.03
9	Casa de Moneda, ítem 2	2.280.—
10	Dirección General de Estadística, ítem 1	1.400.—
10	Dirección General de Estadística, ítem 3	24.13
11	Administración General de Contribución Territorial, ítem 1 ..	666.65
12	Dirección General de Aduanas, ítem 1	35.471.33
12	Dirección General de Aduanas, ítem 2	37.206.20
12	Dirección General de Aduanas, ítem 3	2.416.40

Art. 2.° — Modifícase en el Anexo D (Hacienda), inciso 15, Otros Gastos, las siguientes partidas en la forma que se indica:

Item 3 — Contaduría General de la Nación

Partida		$ m|n.
3	Máquinas de contabilidad (por una sola vez)	8.026.10
5	Gastos generales cuya inversión se clasificará en	33.003.00

Item 7 — Administración General de Impuestos Internos

1	Alquileres	89.000.—
2	Eventuales y varios	70.400.—
5	Movilidad	143.840.—
6	Pasajes y transportes	52.000.—
9	Utiles de escritorio, libros, formularios e impresos	64.000.—

Item 8 — Oficinas Químicas Nacionales

2	Drogas y aparatos de laboratorio	13.060.—
3	Eventuales y varios	9.000.—
4	Impresiones y publicaciones	4.500.—
6	Movilidad	2.800.—

Item 10 — Dirección General de Estadística

7	Teléfonos	599.—
9	Eventuales y varios	5.541.—

Item 11 — Administración General de Contribución Territorial

3	Impuestos municipales y servicios obras sanitarias	6.504.—
4	Luz, fuerza motriz y calefacción	11.496.—

Art. 3.° — Las economías dispuestas por el presente Acuerdo, importan pesos 96.698.11 moneda nacional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel R. Alvarado. — Luis Duhau. Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"Deudores incobrables"

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.103. — 2888. — Dto. N.° 280. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las acciones promovidas contra varias personas; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1.006-I-1933. — Por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Abraham Elaskar, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

2.° — Expte. N.° 56.510-C-1934. — Por la suma de ($ 71.82 m|n.) setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Abraham Blecher, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas y multa.

3.° — Expte. N.° 678-I-1933. — Por la suma de ($ 180.50 m|n.) ciento ochen-

ta pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Carlos Barossi, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

4.° — Expte. N.° 1.806-I-1932. — Por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Egidio Cechi, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal Federal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.109. — 2889. — Expte. 56.516-C-1934. — Dto. N.° 149. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Juan T. Roldán y Pacífico Rodríguez, y solidariamente a sus fiadores señores Ventura Cardoso y Elías Fernández de la Puente, hasta obtener el pago de la suma de ($ 170.— m|n.) ciento setenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la suma consignada por deuda; por las causas y conceptos de que informa la resolución 4595, de fecha Agosto 21 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.107. — 2890. — Expte. 1698-C-1933. — Dto. N.° 150. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión del Teniente Coronel, don Roberto D. Capurro, fiador solidario del ex Subteniente de Administración, don Remigio T. González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.488.89 m|n.) cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, con más los intereses que devengare la cantidad consignada por cargo, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 4689, de fecha 13 de Junio de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto lo dispuesto en el decreto N.° 103, parcial N.° 1, de fecha Junio 25 de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.106. — 2891. — Dto. N.° 151. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra las personas que a continuación se expresan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las causas y conceptos de que informan en cada caso, los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 56.514-C-1934. — Contra el señor Alejandro Berazategui, y solidariamente, a su fiador don Norberto A. Lutari, por la suma de (pesos 219.— m|n.) doscientos diez y nueve pesos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que devangare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 4491, de fecha Agosto 17 de 1933, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expte. N.° 56.521-C-1934. — Contra el señor Oreste Scarone, por la suma de ($ 97.29 m|n.) noventa y siete pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 4847, de fecha Agosto 24 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. N.° 56.522-C-1934. — Contra el señor Oscar Torreta, por la suma de ($ 31.51 m|n.) treinta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 4848, de fecha Agosto 24 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.105. — 2892. — Expte. 56.513-C-1934. — Dto. N.° 152. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Crispín L. Varela y solidariamente a sus fiadores, señores Ernesto Alfonso Bock, Alberto S. Cavallero, Angel J. Cotoi, y C. Conteponni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.930.16 m|n.) un mil novecientos treinta pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 4604, de fecha 21 de Agosto de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el fiador señor Angel J. Cotoi, sólo responderá hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, y de que el fiador, señor C. Conteponni, hasta la de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, por ser éstos los límites de sus fianzas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.104. — 2893. — Expte. 56.533-C-1934. — Dto. N.° 153. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Sr. Cantos Morales, hasta obtener el pago de la suma de ($ 454.72 m|n.) cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, solidariamente con su fiador doña Carmen F. de Morilla y contra el señor Alberto Florencio González, por la suma de ($ 364.18 m|n.) trescientos sesenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, solidariamente con su fiador don Fernando González Ruiz, y solidariamente a todos los nombrados, en lo que se refiere a sellado y publicación de edictos; sumas que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 4675, de fecha Agosto 22 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

48.108. — 2894. — Expte. 56.504-C-1934. — Dto. N.° 154. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Chaco, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Mercedes Britos, Tomás Natal Mendívil, Francisco Merlo, Juan A. Almirón, Protasio M. Luque, Francisco Fernández, Manuel Cornell y solidariamente a sus fiadores señores Alejandro Ocampo, Sucesión de Juan B. Pegrotti, Enrique V. de Llamas, Luis R. Mainguy, Francisco Pisarello, Salim Obeid, Juan D. García, Genaro Carrio, Raúl P. Perrando y Benigno Montes de Oca, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.020.61 m|n.) un mil veinte pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 4403, de fecha 14 de Agosto de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que la solidaridad en esta deuda alcanza a los señores fiadores en la siguiente forma:

A don Luis R. Maingay, hasta la suma de ($ 400.— m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; a don Francisco Pisarello, hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal; a don Salim Obeid, hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal; a don Genaro Carrio, hasta la suma de ($ 400.— m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; a don Raúl P. Perrando, hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal; a don Enrique V. de Llamas, hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal; a don Alejandro Ocampo, hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, y a don Benigno Montes de Oca, hasta la suma de ($ 1.000.— m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éstos los límites de sus fianzas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pilcaniyeu (Comallo), Río Negro. — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.795. — 481. — G-428. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro, y atento a que la persona en ella indicada reúne las condiciones exigidas por el decreto N.° 36.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Pilcaniyeu (Comallo), Territorio Nacional de Río Negro, al señor Juan Carlos Antonio Pérez Calvo (M. 180.585, D. M. 2, clase 1908), en reemplazo del señor José Falabella (hijo), cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Disponiendo trámite de un expediente de jubilación

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.796. — 482. — R-336. — Visto el pedido de jubilación formulado a fojas una (1), y elevado por la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso al expediente de jubilación de don Mariano Silles, Auxiliar Principal del Registro de la Propiedad, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la citada repartición, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"La Territorial Franco Argentina". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.798. — 483. — T-4. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "La Territorial Franco Argentina", en asamblea realizada el 26 de diciembre de 1933, testimonio del acta corriente de fojas 33 a 34, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, en virtud de lo dispuesto por el Art. 371, inciso 4.° del Código de Comercio; y de conformidad con el dictamen de fojas 38 de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 4 de septiembre de 1924, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 17 de julio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Fábrica Nacional de Acumuladores F. A. Pradere Ltda. Sociedad Anónima". — Aprobando cambio de su denominación.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.799. — 484. — P-35. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Fábrica Nacional de Acumuladores F. A. Pradere Ltda., Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma sancionada por la asamblea que celebró el 23 de julio de 1934 — testimonio del acta corriente a fojas cincuenta y vuelta (50 vta.) — la sociedad anónima "Fábrica Nacional de Acumuladores F. A. Pradere Ltda., Sociedad Anónima", consistente en el cambio de su actual denominación, por la de "Fábrica Argentina de Acumuladores F. A. Pradere Ltda., Sociedad Anónima". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Sebastián (T. del Fuego). — Se separa al suplente Federico Ibarra.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

47.797. — 485. — J-1709. — Visto: el testimonio de la resolución dictada por el señor Juez Letrado de Santa Cruz por la que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto de 3 de febrero de 1928, suspende en sus funciones al Juez de Paz suplente, de San Sebastián, don Federico Ibarra, y solicita su cesantía, por haberse ausentado sin licencia, haciendo abandono del cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase a don Federico Ibarra, del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de San Sebastián (Tierra del Fuego).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Aprobando reforma de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.885. — S-28. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Sansinena de Carnes Congeladas", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas 210 a 213 y vta., en la forma de fojas ciento setenta y dos vuelta (172 vta.), a ciento ochenta y dos, extendidos en los sellos Nos. trescientos ochenta y tres mil novecientos setenta y dos (383.972) al trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos (383.982) los nuevos estatutos de la mencionada sociedad anónima, sancionados por la asamblea realizada el 9 de mayo de 1934, la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Sansinena, S. A. (Carnes y Derivados)". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reducción de pena a un penado

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.982. — 488. — Expte. 2814. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Domingo Barbalaco; atento a que se trata de un delincuente primario; que ha cumplido más de la mitad de la pena y a la buena conducta observada por el mismo, según se desprende de la planilla de fojas 3,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que el confiere el Art. 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año la pena impuesta al penado Domingo Barbalaco.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pehuenches (Neuquén). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.984. — 489. — G. 355. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Neuquén, y atento a que la persona en ella indicada reune las condiciones exigidas por el decreto número 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Pehuenches (Neuquén), al señor Héctor Farías (M. 1.504.262, C. 1899, D. M. 25).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Matadero Frigorífico Mendoza". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.985. — 490. — M. 34. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Matadero Frigorífico Mendoza", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Matadero Frigorífico Mendoza", por la asamblea realizada el 22 de mayo de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas ciento setenta y dos (172) a ciento setenta y tres (173). Los artículos dos, seis y trece de los estatutos de la citada sociedad, afectados por tales reformas, tendrán la siguiente redacción definitiva: "Art. 1.° — La sociedad tiene su domicilio real y legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualesquiera clase de representaciones, dentro del territorio de país o del extranjero. Tendrá además la sociedad, permanentemente y mientras dure su existencia, uno o más apoderados en Mendoza, que designará el Directorio y que podrán ser o no, los Directores Gerentes, a fin de representarla en la forma más amplia y total, activa y pasivamente, tanto en sus relaciones de todo orden con el Gobierno de esa Provincia relativas directa e indirectamente al contrato de concesión celebrado con el mismo, como para el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas allí por la sociedad, hasta la fecha en que se inscribieron los estatutos de la misma en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires". — "Art. 6.°: Siendo innecesario el capital originario de pesos 4.500.000 moneda nacional para el cumplimiento de los fines de la empresa, redúcelo en pesos 1.600.000 moneda nacional mediante la adquisición de igual valor en acciones de la sociedad, que quedarán anuladas y cuyo capital queda en consecuencia fijado desde el 1.° de julio de 1934, en $ 2.900.000 moneda nacional, dividido en 2900 acciones al portador, de un mil pesos cada una. Esta reducción no altera ni disminuye los derechos de la sociedad, frente al Gobierno de la Provincia de Mendoza para el caso de una expropiación, pues ellos están irrevocablemente fijados en el artículo 22 del contrato de concesión con vigencia durante todo el término de la misma". — Art. 13: El Directorio funcionará siempre que lo convoque el Presidente, el Síndico o dos de sus Directores, y toda resolución se adoptará por el voto de tres Directores por lo menos, y se hará constar en el libro de actas, que firmarán el Presidente y el Secretario, pudiendo hacerlo también los demás Directores. El Presidente tendrá siempre voto, y en caso de empate, lo tendrá doble. Las sesiones se celebrarán de ordinario en la Capital Federal, pudiendo, excepcionalmente, celebrarse en el local del matadero frigorífico en Godoy Cruz de Mendoza, o en cualquier otro lugar del país donde la sociedad tuviere establecimientos, sucursales o agencias. Dondequiera que se celebre la sesión, los Directores que se hallen ausentes y que no hayan sido reemplazados podrán votar por carta o telegrama respecto de un asunto determinado".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Electrotécnica Argentina, Sociedad Anónima." — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.986. — 491. — E. 26. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Sociedad Electrotécnica Argentina. S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Electrotécnica Argentina, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1934, y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vuelta) con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veinticinco vuelta (25 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Crédito Marítimo Argentino". Sociedad Anónima. — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.

47.987. — 492. — C. 7. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Crédito Marítimo Argentino" en asamblea realizada el 30 de diciembre de 1933, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 6 de diciembre de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 2 de junio de 1926, con el nombre de "Banco Marítimo Argentino".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Letrado N.° 2 de Río Negro. — Nombrando a dos empleados

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

48.067. — 494. — J. 1778. — Visto: de conformidad con lo solicitado por el señor Juez Letrado de Río Negro, doctor Jacinto R. Miranda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ayudante 2.° del Juzgado Letrado de Río Negro número 2, a cargo del doctor Jacinto R. Miranda, don Arturo Rivas Montenegro (C. 1894, D. M. 26, M. 1.515.902), pasará a desempeñar el puesto de oficial de Justicia del mismo Juzgado, en sustitución de don Alejandro Entrena (C. 1904, D. M. 26, M. 1.584.812), quien pasará a ocupar el cargo de Ayudante 2.° en reemplazo de aquél.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Letrado de Neuquén (Secretaría Electoral). — Nombrando Ayudante 3.° (Ordenanza).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

48.068. — 495. — J. 1784. — Vista la propuesta formulada por el Sr. Juez Letrado de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 3.° (Ordenanza), de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Neuquén a don Aníbal Mones Ruiz (M. 446.337, C. 1900), con antigüedad del 1.° del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Indulto de un penado

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1934.

48.069. — 496. — Expte. 1398. — Visto el pedido de indulto formulado a fojas 1; atento a las circunstancias particulares del hecho que motivó la condena de la cual ha cumplido más de dos tercios, a que se trata de un delincuente primario, de buenas costumbres, de ejemplar conducta en el establecimiento penal, donde demostró contracción al trabajo (fojas 4 y fojas 20), y al informe favorable de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (fojas 18),

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le falta cumplir al penado Isidoro Ruiz Díaz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Ina", Sociedad Anónima Industrias Nacionales". — Aprobando reforma de estatutos y nueva denominación.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.166. — 497. — I. 28. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Ina", Sociedad Anónima Industrias Nacionales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento una y vuelta (101 y vuelta), las reformas introducidas por la asamblea realizada el 6 de julio de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas noventa y cinco (95) a noventa y seis (96), en los artículos primero (1.°), quinto (5.°) y décimoquinto

(15°) de los estatutos de la sociedad anónima de referencia, la que en lo sucesivo se denominará "Ina", Sociedad Anónima Industrias Argentinas". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción de su nueva denominación ante el Registro de la Propiedad, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"La Rioplatense, Compañía de Navegación y Transportes S. A." — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.167. — 498. — R. 11. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Rioplatense, Compañía de Navegación y Transportes S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Rioplatense, Compañía de Navegación y Transportes S. A.", constituída en esta Capital el 18 de julio de 1934, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), extendidos en papel sellado de diez centavos moneda nacional habilitado a dos pesos moneda nacional números setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y dos (777.772), y setecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y seis (777.766) a setecientos setenta y siete mil setecientos setenta (777.770) de 1934, con las modificaciones de fojas diez y seis vuelta (16 vuelta) a diez y siete vuelta (17 vuelta), y de fojas veinte y vuelta (20 y vuelta), extendidas en papel sellado de dos pesos moneda nacional, números ochocientos veintinueve mil ochocientos dos (829.802), ochocientos veintinueve mil ochocientos tres (829.803) y ochocientos treinta mil trescientos cuarenta y cuatro (830.344) de 1934, y del dictamen de fojas veintinuna (21).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad de Socorros Mutuos de San Crispín". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.168. — 499. — S. 30. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad de Socorros Mutuos de San Crispín", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento noventa y tres vuelta (193 vuelta) a ciento noventa y siete (197), extendidas en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional (pesos 1.50 m|n.), números ochocientos ochenta mil quinientos diez y siete (880.517), ochocientos ochenta mil quinientos diez y ocho (880.518), un millón noventa y cuatro mil trescientos diez y ocho (1.094.318), un millón noventa y cuatro mil trescientos diez y nueve (1.0943.319) y un millón noventa y cuatro mil trescientos veintiuno (1.094.321) del año mil novecientos treinta y tres (1933), con las modificaciones y aclaraciones de fojas doscientos diez y ocho y vuelta (218 y vuelta), extendidas en el sello de un peso cincuenta moneda nacional ($ 1.50 m|n.), número setecientos ochenta y un mil seiscientos siete (781.607), del año mil novecientos treinta y cuatro (1934), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad de Socorros Mutuos de San Crispín", por la asamblea realizada el 31 de julio de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Unión Mutua de Vilvestre" — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

48.169. — 500. — U. 16. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Unión Mutua de Vilvestre" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Unión Mutua de Vilvestre", por la asamblea realizada el 27 de mayo de 1934, según testimonio del acta corriente a fojas ciento tres y vuelta (103 y vuelta), que comprenden los artículos dos (2) diez (10), trece (13) y diez y siete (17), los que tendrán la siguiente redacción: "Art. 2.° — Los objetos principales de la asociación son: a) Fomentar entre sus asociados el desarrollo intelectual y estrechar vínculos sociales y de amistad, procurándoles toda las distracciones propias de un centro de cultura; b) Protección mutua entre sus asociados en caso de enfermedad y de acuerdo con estos estatutos y reglamentos que la asociación dictare. — Art. 10 — Los socios activos abonarán mensualmente una cuota de un peso moneda nacional. Vencidos tres meses impagos, no gozará de los beneficios que le acuerda el artículo 16 de nuestros estatutos. La C. D. deberá notificarle al socio por carta certificada que regule su situación y si dentro de los quince días subsiguientes no saldase las cuotas, de hecho quedará cesante. En caso de seguir siendo socio, no tendrá derecho a los beneficios sociales hasta pasado dos meses de haberse puesto al día con la Caja Social. — Art. 13: Tendrán derecho a los beneficios sociales, todo socio que tenga seis meses de antigüedad y que se encuentre al día en el pago de sus cuotas. — Art. 17: Todo enfermo que a juicio del facultativo, esté afectado de una enfermedad, se le abonará, conforme el artículo 16 de estos estatutos, hasta tres meses por año".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Trámite expediente de jubilación

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.425. — 553. — C. 471. — Visto lo que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará trámite al expediente de jubilación de la señorita Aurora Chiappe, Profesora de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital, a efectos de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón". — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.525. — 554. — A fin de proveer cuatro horas de Geografía, vacantes, en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto número 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Geografía, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" de la Capital, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Leónidas de Vedia (C. 1901, D. M. 2, M. 0.000.814).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Colegio del "Inmaculado Corazón de María Adoratrices", Córdoba. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.526. — 555. — E. 137. — Resultando de las presentes actuaciones que el establecimiento recurrente reune las condiciones exigidas por decreto de 24 de marzo de 1933, para obtener la ampliación de los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1°. — Amplíase al Colegio del "Inmaculado Corazón de María Adoratrices", de Córdoba, los beneficios de la incorporación de que actualmente disfruta hasta el cuarto año de estudios del Liceo de Señoritas anexo al Colegio Nacional de la misma ciudad, a partir del 2 de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, fecho, pase a la Inspección General de Enseñanza a los efectos que corresponda y vuelva para su archivo.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.527. — 556. — A fin de proveer seis horas de Historia, vacantes, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto número 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Historia, seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, al Abogado (Art. 2.°, Inc. d) señor Fernando A. Iturbe (C. 1907, D. M. 2, M. 191.087).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Río Cuarto. — Nombramiento y aceptando renuncia

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.528. — 557. — C. 526. — Vista la renuncia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del decreto número 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Trabajo Manual, cinco horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), a la Maestra Normal (artículo 2.°, capítulo III, inciso e), señorita María Angélica Avalos, en reemplazo de la señora Orfilia R. de Cros, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 3. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.529. — 558. — Vista la renuncia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del decreto número 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Historia, cuatro horas semanales, en la Escuela de Comercio de Varones "Oeste" número 3 de la Capital, al Abogado (artículo 2.°, inciso d), señor Hugo Virgilio Tedín (C. 1906, D. M. 2, matrícula 199.291), en reemplazo del señor Alberto V. Tedín, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Profesoras "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rosario. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.555. — 559. — J. 391. — Visto este expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por decreto de fecha 18 de junio último, para desempeñar un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Profesoras "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rosario, es María Adela Teresa Cafferata Huebra, y no Adela Cafferatta Huelva, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "Guillermo Rawson". — Ampliando incorporación

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

46.557. — 560. — E. 65. — Visto el pedido de ampliación de incorporación solicitado por la Dirección del Instituto "Guillermo Rawson"; atento que el mismo reune los requisitos exigidos por el decreto de fecha 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 2 de abril último, al Instituto "Guillermo Rawson" de esta Capital, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta hasta el segundo año de estudios de la Escuela de Comercio número 3 de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas de Comercio N.° 1 y 3. — Permutas

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

46.556. — 561. — G. 398. — Visto lo solicitado, teniendo en cuenta los informes favorables de las Direcciones de las Escuelas de Comercio N.° 1 y 3 de la Capital y lo manifestado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Auxiliar 6.° (Jefe de Celadores) en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital, señor Federico García Brignen (Cl. 1902, D. M. 2, M. 185.855), pase a ocupar el puesto de Encargado del aula de mecanografía de que es titular en el mismo establecimiento el señor Alfredo Palomba (Cl. 1907, D. M. 4, M. 500 936), quien a su vez pasa a desempeñar el de Encargado de proyecciones luminosas en la Escuela de Comercio N.° 1 en reemplazo del señor Guillermo F. Correa Morales (Cl. 1905, D. M. 4, M. 508.761), el que a su vez pasa a desempeñar el cargo de Auxiliar 6.° (Jefe de Celadores) en la Escuela de Comercio N.° 3 en lugar del señor Federico García Brignen.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Trámite de jubilación

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

46.558. — 562. — H. 72. — Visto lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación de la señora Dolores Accame de Herrera, maestra de primera categoría en la Escuela número 10 del Consejo Escolar N.° 10, dependiente del H. Consejo Nacional de Educacin, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Col. Nal. "Mariano Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.

46.654. — 563. — A fin de proveer seis horas vacantes de música en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto N.° 43.892 de 21 de Junio del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de música, seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Andrés Gaos (Cl 1877, D. M. 3, M. 0.381.825).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Adrogué. — Nombramiento

Buenos Aires. Agosto 8 de 1934.

46.655. — 564. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Adrogué, al siguiente personal: profesor de historia, tres horas semanales, al Abogado (Art. 2.° Inc. d.), señor Marco Aurelio Pessagno Espora (Cl 1910, D. M. 19, M. 1.109.495); profesor de anatomía y fisiología, tres horas semanales, al Médico (Art. 2.° Inc. f.), señor Oscar Allaría Amézaga (Cl. 1899, D. M. 2, M. 298.094); y profesor de química, tres horas semanales, en carácter de restitución, al doctor en Química (Art. 2.° Inc. h), señor Agmón Roberto Ramognino (Cl. 1902, D. M. 19; M. 1.080.367); quienes serán remunerados con imputación al Anexo E, inciso 326, ítem 1, del Presupuesto vigente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5.° del Acuerdo de Ministros de 24 de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de O. Rural del Cruz del Eje. — Modificando decreto de licencia

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.360. — 565 — 2.ª 8. — Visto las presentes actuaciones, resultando de lo informado por la Dirección del establecimiento que de conformidad con el decreto de 22 de Mayo de 1925, (Expte. 2.ª 10|925), por el cual se concedió licencia, sin goce de sueldo, al profesor de la Escuela Normal de Preceptores de Cruz del Eje (Córdoba) señor Jorge B. Alday, designándose reemplazante a la señorita Lidia Rosa Aráoz, remunerada con el sueldo del titular, abonó en su oportunidad los mismos a esta última; que posteriormente, por decreto de fecha 24 de Julio de 1925, fué considerada con goce de sueldo la licencia concedida al señor Alday, debiendo abonarse a la sustituta con la partida para pago de suplentes (inciso 14, ítem 10 del Presupuesto de aquél año); y

CONSIDERANDO:

Que entre las fecha de los decretos mencionados precedentemente medió un lapso de casi dos meses, por lo cual el procedimiento de la Escuela al liquidar a la suplente el sueldo del titular queda debidamente justificado;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de 24 de Julio de 1925, en el sentido de que la licencia concedida al profesor de la Escuela Normal de Preceptores de Cruz del Eje (Córdoba) señor Jorge B. Alday, por cuarenta y cinco días, a contar desde el 21 de Abril de 1925, con goce de sueldo, debió atenderse con fondos de la partida para pago de suplentes (inciso 14, ítem 10 del Presupuesto de 1925).

Art 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar los haberes correspondientes con cargo al artículo 16 de la Ley 11.821, (Presupuesto de 1934), por tratarse de haberes de un ejercicio económico vencido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial Oeste. — Confirmación de un profesor

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.561. — 566. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital para proveer el cargo de profesor de letras, vacante, en le sección industrial anexa, creada por Acuerdo de Ministros de 24 de Abril del corriente año y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto N.° 43.892 de 21 de Junio del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de profesor de letras, en la sección industrial anexa a la Escuela Industrial Oeste de la Capital, al abogado (Art. 2.° inciso d), señor Ataliva Herrera, (Cl. 1886, D. M. 51, M. 3.288.813), debiendo imputarse sus haberes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.° del referido Acuerdo de Ministros de 24 de Abril último al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras N.° 3. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.645. — 567. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1 ° — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital, a la señorita María Olga Mo-ra Olmedo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Esc Normal La Rioja. — Dándole nombre Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.646. — 568. — Atento que el día 12 del corriente se cumple el cincuentenario de la fundación de la Escuela Normal de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno propender a arraigar el recuerdo de los ciudadanos ilustres que consagraron a la patria sus energías y conocimientos, legando a la posteridad el ejemplo de su conducta generosa y austera;

Que el Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros, oriundo de La Rioja, tuvo activa y eficaz participación en la Asamblea de 1813 y en el Congreso de Tucumán, distinguiéndose por la sinceridad y el calor de los notables discursos con que defendió sus nobles ideales;

Que, además se destacó en la enseñanza, desempeñando en 1823 las funciones de Rector y Profesor de la Universidad de Córdoba, después de haber fundado un colegio en su provincia natal, en 1804;

Que la oportunidad se presta para vincular su nombre a la Escuela Normal de la Provincia de tan preclaro patricio, realizando, así, un acto de justicia;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "Doctor Pedro Ignacio de Castro Barros", a la Escuela Normal de La Rioja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Liceo Nacional de Señorita N.° 3. — Autorizando a la señorita Rectora para designar tres celadoras.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.647. — 569. — 1.ª 31. — Visto la nota que antecede del Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital solicitando, con carácter de urgente, la asignación de tres cargos de celadoras, por carecer el establecimiento de dichas empleadas y estar reducido el personal administrativo al puesto de Secretaria únicamente y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la señorita Rectora del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital para designar, por lo que resta del presente curso escolar, tres ayudantes 8.° (celadoras), con la asignación mensual de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Inc. 326, Item 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Salta. — Cesantía de ayudante de gabinete

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.648 — 570. — 1.° 10. — Resultando de estas actuaciones que el Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Salta, señor Roberto Ritzer no se presentó a reanudar sus tareas después de vencida, el 15 de Mayo último, la licencia que le fué acordada por resolución de 7 del mismo mes y que no obstante habérsele notificado que debía regularizar su situación bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declararía cesante, se ha limitado a presentar el 16 de Julio último una solicitud de licencia hasta fin de año y atento lo aconsejado por el señor Inspector a cargo del establecimiento y por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por las causas expresadas, al Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Salta, señor Roberto Ritzer.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 (Capital). — Dejando sin efecto disponibilidad de una profesora.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.649. — 571. — 1.ª 27|934. — Visto lo manifestado precedentemente por el Rectorado del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital de que, por la creación de una nueva división del 3er. año, la señorita Adela Raquel Poncerini desempeña, desde el 7 de Junio ppdo., la totalidad de las horas de música de que es titular, no subsistiendo por lo tanto las razones que se tuvieron al declararla en disponibilidad en una de ellas, decreto N.° 39.837 de 10 de Abril último, y a fin de regularizar esta situación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con anterioridad, sin sueldo, en una hora de música de que es titular la señorita Adela Raquel Poncerini en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, dispuesta por decreto N.° 39.837 de 10 de Abril ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Ind. Oeste. — Fijando imputación a una hora de dibujo

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.650. — 572. — 2.ª 28. — Resultando de las precedentes actuaciones que al trasladarse al profesor señor Pablo Tosto a ocupar cuatro horas de dibujo en la Escuela Industrial "Oeste" sólo existía tres vacantes de Presupuesto, teniendo en cuenta que es necesaria la hora restante por exigirlo así el plan de estudios y a fin de regularizar la situación del referido profesor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al inciso 326, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto en vigor, una de las cuatro horas de dibujo con que fué trasladado a la Escuela Industrial Oeste, por decreto de 14 de Junio último, el profesor señor Pablo Tosto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Trámite de jubilación

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.652. — 573. — A. 369. — Visto lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación de la señorita Angélica Altamira, maestra de taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Chilecito. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.740. — 574. — 2.° 8. — Vistas las notas de la Dirección de la Escuela Normal de Chilecito en las que solicita se provean horas de música, a efecto de que se dicte la enseñanza de esa asignatura que figura en el plan de estudios respectivo;

Teniendo en cuenta que el presupuesto en vigor sólo le asigna 26 horas de educación física y estética, de las cuales dos se hallan vacantes;

Atento la propuesta formulada a favor de la señora Elvira Pavani de Scaglione, que viene desempeñando dicha asignatura interinamente, desde el año 1930, con reconocimientos de servicios del P. E. y a que no existe en esa localidad persona que posea el título exigido por el decreto N.° 43.892 de fecha 21 de Junio último,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de música, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), a la señora Elvira Pavani de Scaglione, debiendo imputarse dos de dichas horas al ítem del establecimiento y las otras dos, al inciso 326 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Autorizando a la Dirección de la Escuela de O. Rural de Olta para designar un peón.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.743. — 575. — 2.ª 26. — Siendo de imprescindible necesidad la provisión de un cargo de peón en la Escuela de Orientación Rural de Olta, a fin de atender los trabajos de granja y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela de Orientación Rural de Olta para designar un peón con una asignación mensual de sesenta pesos moneda nacional, que serán imputados al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Esc. Artes y Oficios de Azul. — Cesantía del secretario contador

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

46.744. — 576. — 2.ª 19. — Resultando de estas actuaciones:

Que el Secretario Contador de la Escuela de Artes y Oficios de Azul, señor Luis Bals, ha defraudado en sus sueldos a parte del personal de dicho establecimiento, como consecuencia del mal manejo de fondos que se ha comprobado;

Que el referido secretario al ser interrogado sobre el motivo del déficit denunciado manifestó haber empleado esos haberes para solventar situaciones particulares;

Que como lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza en su precedente informe aunque el perjudicado no es el fisco, corresponde velar por el buen nombre de los establecimientos de enseñanza;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° -- Declárase cesante por las razones expresadas, el Secretario Contador y clase anexa en la Escuela de Artes y Oficios de Azul, señor Luis Bals.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Col. Nal. de Río Cuarto. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.768. — 577. — Vista la renuncia que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba) a la señorita Laura M. Vásquez, en reemplazo de la señora Pastora Vásquez Cañás de Adrové, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.787. — 578. — A fin de proveer el cargo de Ayudante de Taller vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, a la señorita Clara Pitt, en reemplazo de la señorita Virginia Argañaraz, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio San Isidro. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.788. — 579. — A fin de proveer dos horas de Estenografía vacantes en la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase proferora de Estenografía, dos horas semanales en la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), a la señorita Eloísa Klappenbach.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Esc. Comercio N.° 3 y Liceo N.° 2. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.789. — 580. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del decreto N.° 43.892 de fecha 21 de Junio último,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase proferora de castellano, un cargo, en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital, con la imputación fijada por el decreto de fecha 24 de Abril último, N.° 40.730, a la doctora en Filosofía y Letras (Art. 2.°, Inc. I, e), señorita María D. Wiurnos, quien cesa como profesora de castellano, seis horas semanales, en el Liceo Nacional de Señorita N.° 2 de la Capital, nombrándose en su reemplazo, en estas horas, a la profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras (Art. 2.° Inc. 1, a), señorita Francisca Chica Salas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital. — Sustituyendo la enseñanza especial de Lectura y Declamación en Idioma Castellano, en el 7.° año por la de "Higiene de la Alimentación".

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.790. — 581. — 2.ª-57. — Vista la nota del Director de la Escuela Normal de Profesores "Máximo Acosta" N.° 2, de la Capital, por la que solicita se reemplace las seis horas de Lectura y Declamación de 7.° año del Profesorado, actualmente sin profesor, por seis destinadas a un curso especial de "Higiene de la Alimentación", aduciendo como fundamento que no es suficiente que los futuros profesores adquieran los conocimientos relativos a la ciencia de la alimentación, para regular su conducta, sino que considera indispensable que dominen esa nueva disciplina científica de modo que con su enseñanza cooperen eficazmente a los propósitos que inspiraron la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de 7 de abril último; y,

CONSIDERANDO:

Que la implantación de la mencionada enseñanza en los cursos del profesorado normal completará la preparación de los profesores de esa asignatura y los habilitará mejor para contribuir con su enseñanza al mejoramiento de la salud pública, ya que, como lo comprueban las estadísticas, un gran porcentaje de enfermedades se debe exclusivamente a los efectos dañosos de una alimentación defectuosa;

Que es conveniente autorizar esa modificación a fin de apreciar, por sus resultados, si corresponde o no hacerla extensiva a las demás Escuelas de Profesores, y concordantemente con lo dispuesto en la referida resolución de 7 de abril último y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese la enseñanza especial de Lectura y Declamación en Idioma Castellano, que se imparte en el 7.° año de la Escuela Normal de Profesores "M. Acosta" N.° 2 de la Cap por la de "Hig. de la Aliment.", de la que se dictarán tres horas semanales en cada uno de los cursos del Profesorado en Ciencias y Letras; y nómbrase para desempeñar las expresadas seis horas al doctor en medicina, señor Juan Agustín Etchepareborda (clase 1897, D. M. 2, M. 221.710).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

I. N. del Profesorado Secundario (Capital). — Nombramiento interino

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.741. — 582. — 1.ª-73. — Visto la nota del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, proponiendo al señor Roberto F. Giusti, para dictar interinamente dos horas semanales de Composición que continúan vacantes por haberse declarado desierto el concurso celebrado para la provisión de las mismas; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 3.° y 10 del decreto N.° 43.892, de 21 de junio ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con antigüedad al 1.° de julio último, interinamente y hasta tanto se provean por concurso, profesor de Composición, dos horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al profesor de enseñanza secundaria y doctor en filosofía y letras; señor Roberto F. Giusti (clase 1887, D. M. 2, M. 1.191.199), con imputación al inciso 326, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 7 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Juan. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.742. — 583. — A-392. — Vista la precedente nota y atento lo informado al respecto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la persona designada por decreto de fecha 18 de julio último, para ocupar el cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de San Juan, con el nombre de María Angelia Atienza, se llama en realidad, María Angélica Atienza.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.753. — 584. — A fin de proveer el cargo vacante de Auxiliar 8.° (Secretario-Tesorero), en la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Secretario-Tesorero), en la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy), al señor Marcelo Fernández (clase 1902, D. M. 64, M. 3.981.881).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de San Isidro. — Designación de ordenanza

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.754. — 585. — 1.ª-8. — Resultando de estas actuaciones que el Presupuesto vigente no asigna a la Escuela de Comercio de San Isidro personal de servicio, y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar al señor Director de la Escuela de Comercio de San Isidro, para designar un Ayudante 6.° (ordenanza), con la asignación mensual de pesos noventa ($ 90.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 326, ítem 1, Anexo 3 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal N.° 2, de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.755. — 586. — A fin de proveer las horas de Matemáticas vacantes en la Escuela Normal N.° 2 de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del decreto de 21 de junio último N.° 43.892,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Matemátimas, cinco horas semanales, en la Escuela Normal N.° 2, de Rosario, a la Profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, inciso I, b), señorita Hebe Meneclier, en reemplazo del señor Abel Schenone, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.776. — 587. — U-290. — Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de Dirección de Obras y Legislación, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la citada Universidad, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Dirección de Obras y Legislación, una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Arquitecto Jorge Víctor Rivarola (clase 1893, D. M. 1, M. 0.009.483).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Comercial N.° 2. — Incorporación

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.777. — 588. — E-69. — Vista la incorporación solicitada; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que el Colegio solicitante, reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar del 2 de abril último, al Colegio de la "Inmaculada Concepción", de Azul, los beneficios de la incorporación a primer año de estudios de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2, de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza, a sus efectos.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Colegio de "Enseñanza Superior". — Incorporación y ampliación de incorporación a la enseñanza comercial (mujeres y varones).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.778. — 589. — E-85. — Visto el pedido de incorporación a la enseñanza comercial (mujeres) y de ampliación del citado beneficio a la sección varones, que formula la Dirección del Colegio de "Enseñanza Superior"; teniendo en cuenta que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por decreto de fecha 24 de marzo de 1933, y de conformidad con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Colegio de "Enseñanza Superior", los beneficios de la incorporación al primer año de estudios de la Escuela Superior Comercial de Mujeres N.° 4, de la Capital y amplíase hasta segundo año de la Escuela Superior de Comercio N.° 1 los beneficios de que actualmente disfruta la sección varones, ambas con anterioridad al 2 de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza, a sus efectos; fecho remita este expediente para su archivo.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Juan. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

46.779. — 590. — A fin de proveer el cargo vacante de Directora del Jardín de Infantes, en la Escuela Normal Mixta de San Juan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Directora del Jardín de Infantes, en la Escuela Normal Mixta de San Juan, a la Maestra Normal señorita María Elena Correa Arce, quien cesa como Maestra de Grado, cargo para el que se nombra a la Maestra Normal, señorita Mercedes Yornet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Córdoba. — Nombrando a un profesora, un hora más de las que es titular.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.

46.586. — 591. — J-38. — Vista la observación formulada por la Dirección de Estadística y Personal de la que resulta que por exigencias del plan de estudios y la correlativa distribución horaria, es necesario modificar la situación de la profesora señorita Isabel Ferés, designada por decreto N.° 45.957, de fecha 26 de julio último, para dictar cuatro horas de francés en la Escuela Normal de Córdoba, asignándole una hora más, semanal, lo que es posible por existir horas vacantes del citado idioma;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase una hora semanal más de francés, en la Escuela Normal de Córdoba, a la profesora de esa especialidad (Art. 2.°, inciso II, b), señorita Isabel Ferés.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela N. de Comercio N.° 4 y Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón". — Renuncias y nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.

46.752. — 592. — Vistas las renuncias que anteceden y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de matemáticas, cinco y cuatro horas semanales, en la Escuela de Comercio N.° 4, y en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", respectivamente, al profesor de enseñanza secundaria en matemáticas (Art. 2.°, inciso b), señor José Rubinstein (clase 1898, D. M. 4, matrícula 506.784), en reemplazo del señor Emilio J. Pérez, cuyas renuncias se aceptan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 1. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.

46.884. — 593. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Economía Política, dos horas semanales, en la Escuela Superior de Comercio de la Nación N.° 1, al abogado señor Raúl Posse (clase 1897, D. M. 65, matrícula 1.558.438). (Art. 2.°, inc. d).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón". — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

45.740. — 594. — Siendo necesario proveer tres horas de Anatomía y Fisiología y dos de Mineralogía y Geología, que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", por renuncia del doctor Eduardo de la Barra, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Anatomía y Fisiología, tres horas semanales y de Mineralogía y Geología, dos horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", al doctor en medicina (Art. 2.°, inciso f), y doctor en ciencias naturales (Art. 2.°, inciso g), don Adolfo L. Holmberg (clase 1889, D. M. 2, M. 178.289).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón". — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

46.061. — 595. — A fin de proveer el cargo vacante de Ayudante 4.° (Escribiente), en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 4.° (Escribiente), en el Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón", de la Capital, al señor Pedro Octavio Videla (clase 1912, D. M. 19, M. 3.132.447).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Decreto sobre reconocimiento de servicios prestados en varios colegios nacionales.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

46.985. — 596. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los colegios nacionales que a continuación se mencionan, por el siguiente personal:

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Expte. 1.ª-43. — Ramón F. Ledesma, cuatro horas semanales de ciencias y letras, desde el 1.° de abril hasta el 24 de junio últimos, vacantes por renuncia del señor Gerónimo Peralta;

Expte. 1.ª-20. — Rodolfo Senet, seis horas semanales de ciencias y letras, desde el 1.° de mayo hasta el 18 de junio últimos, vacantes por renuncia del señor Ignacio Bonorino;

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Expediente 1.ª-26. — Luis Manzano, desde el 2 de abril hasta el 10 de julio últimos, en una hora de educación física y estética, vacante;

Colegio Nacional de Pehuajó. — Expediente 1.ª-35. — Euclides A. Bogliano, cuatro horas de ciencias y letras, desde el 6 de abril hasta el 20 de junio, vacantes y señor Ubaldo O. Ferrer, seis horas de igual categoría, desde el 2 al 30 de abril y cuatro horas desde el 1.° de mayo hasta el 27 de julio últimos, en que fué nombrado titular el señor Castor A. Córdova;

Colegio Nacional N.° 1, de Rosario. — Expte. 1.ª-48. — Ayudante 8.° (celador), Víctor L. Contento, como ayudante 4.° (escribiente), del 21 al 25 de abril, en lugar del señor Manuel Juano, del 26 de abril citado hasta el 14 de junio, en igual cargo, vacante por renuncia del referido señor Juano; y del 15 al 25 de junio, en lugar del nuevo titular, señor Tomás López; y señor José Dorning Muñoz, como ayudante 8.° (celador), del 21 de abril al 5 de junio últimos, en lugar del señor Víctor L. Contento;

Colegio Nacional de Corrientes. — Expte. 1.ª-34. — Vicente Savelli, cinco horas semanales de idiomas extranjeros, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 30 de junio últimos;

Colegio Nacional (Corrientes). — Expediente M-416. — Carlos Jorge Muniagurría, como ayudante 8.° (celador), desde el 1.° de abril hasta el 31 de mayo de 1933, en lugar del señor Justo Díaz Colodrero, que no tomó posesión y fué declarado cesante, debiendo solicitarse al H. Congreso los fondos necesarios para su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia que, en su oportunidad, ellos debieron atenderse con imputación al inciso 113, Anexo E., del Presupuesto del año citado; y Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Expte. 1.ª-11. — Luciano Figueroa. José Montiel y Agustín Arbigay, en cuatro, cuatro y tres horas, respectivamente, de ciencias y letras, desde el 2 de abril hasta el 31 de mayo últimos, en sustitución del titular Raúl García Gorostiaga, en disponibilidad, por haber sido electo Diputado Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de San Isidro (Bs. As.). — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

47.620. — 657. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), el siguiente personal:

Profesor de historia, dos horas semanales, al abogado (Art. 2.°, inciso d), señor Alberto E. Santa María (clase 1906, D. M. 2, M. 262.038); profesor de matemáticas, tres horas semanales, al ingeniero (Art. 2.°, inciso 1), señor Kevin Hynes (clase 1903, D. M. 1, M. 195.994); profesor de contabilidad, cinco horas semanales, al contador público nacional (Art. 2.°, inciso K), señor Jacinto C. Rossello (clase 1896, D. M. 68, M. 815.453); profesor de castellano, tres horas semanales, al doctor en filosofía y letras (Art. 2.°, inciso e), señor Leopoldo Taboada (clase 1905, D. M. 68, M. 795.949); profesor de organización del comercio, tres horas semanales, al escribano (Art. 2.°, inciso d), señor Horacio Boggio (clase 1906, D. M. 68, M. 810.734); profesor de anatomía, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, inciso f), señor Salomón Cesarsky (clase 1902, D. M. 1, M. 68.248); y profesor de inglés, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Alfredo R. Ebbecke (clase 1894, D. M. 68, M. 789.233).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Octubre 29

7.312. — Obra inéd.
7.313. — Obra inéd.
7.314. — Obra inéd.
7.315. — Obra inéd.
7.316. — Obra inéd.
7.317. — Náyade. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Armando Antonio Rosa. Bánfield. (Provincia de Buenos Aires), 1934.
7.318. — Economía dirigida. Circular a los legisladores nacionales. N.° 11. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
7.319. — El Figón del palillero. (Farsa). Juan Pedro Ramos y Javier Villafañe. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
7.320. — El Auto Argentino. N.° 274. Año 274. Colaboración anónima y subscripta. El "Centro Protección Chauffeurs". Buenos Aires, 1934.
7.321. — Bollettino Ufficiale mensile della Camera di Commercio Italiana d Bs. As. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1934.
7.322. — El Mensajero de las ánimas. Nros. 153 a 155. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Daguerre. Victoria (E. Ríos), 1934.
7.323. — Vida Correntina. Nros. 19 a 21. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo Vázquez. Corrientes, 1934.
7.323. — Arroyito. Boletín Parroquial.
Bis. Nros. 48 a 52. Colaboración anónima y subscripta. Otón Robrecht Rosario, 1934.
7.324. — El Orden. Nros. 288 a 291. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Rodríguez. Quilmes, 1934.
7.325. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 83 y 84. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.326. — Glos Polski. N.° 1.146. Año XII. Colaboración anónima y subscripta. Federación "Glos Polski". Buenos Aires, 1934.
7.327. — El Diario Sirio-Libanés. Nros. 1.653 a 1.702. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
7.328. — Plumadas. N.° 18. Año I. Colaboración anónima y subscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.329. — Círculo Popular de Cultura. N.° 21. El Círculo Popular de Cultura. Gral. J. F. Uriburu, (Provincia de Buenos Aires, 1934).
7.330. — La Tribuna. Nros. 319 a 321. Colaboración anónima y subscripta. Rogelio A. Goyaud y Juan B. García. Seis de Septiembre, 1934.
7.331. — El Fígaro. N.° 358. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
7.332. — U. P. A. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Unión Obrera Cinematográfica Teatral. Buenos Aires, 1934.
7.334. — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
7.334. — Cátedra y Clínica. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
7.335. — El Diario Español. Nros. 20.207 a 20.236. Colaboración anónima y subscripta. La S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.
7.336. — La Situación. (Revista Oriental). N.° 12. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
7.337. — El Panadero del Oeste. Nros. 632 a 634. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
7.338. — Obra inéd.
7.339. — Obra inéd.
7.340. — Catálogo "Album Baratti y Cía.". Buenos Aires, 1934.
7.341. — Obra inéd.
7.342. — El Torbellino violeta. Antonio F. Ardissono. Roberto Daniel Nalé Roxlo. Buenos Aires, 1934.
7.343. — Obra inéd.

Octubre 30

7.344. — La Tromboangeítis Obliterante. Julio Diez. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.
7.345. — Obra inéd.
7.346. — Obra inéd.
7.347. — Los Aires. Música (Transcripción). Letra (Popular), y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
7.348. — Como un recuerdo. Vals sentimental. Letra: Vega. Música: Luis J. Bebelacua. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.349. — Obra inéd.
7.350. — Denuncia de existencia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Ortelli Hnos.
7.351. — Aurora Boreal. Prosa. María Torres Frías. Porter Hnos. Buenos Aires, 1934.
7.352. — Fosforescencias. Poemas. María Torres Frías. Gino Fogli. Buenos Aires, 1930.
7.354. — Denuncia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Eusebio L. Moretti.
7.355. — Evolución del judaísmo. Pablo Link. Buenos Aires, 1934.
7.356. — Denuncia de existencia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Casa América Ltda. S. A.
7.357. — Obra inéd.
7.358. — Contrato.
7.358. — Los Amores de Sarmiento. Porfirio Fariña Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
Bis.
7.359. — Obra inéd.
7.360. — Obra inéd.
7.361. — Obra inéd.
7.362. — Dirche Rachel. Seudónimo.
7.363. — La Industria lechera. N.° 182. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
7.364. — Contrato.
7.365. — Contrato.
7.366. — Contrato.
7.367. — Contrato.
7.368. — Contrato.
7.369. — Contrato.
7.370. — Contrato.
7.371. — Contrato.
7.372. — Contrato.
7.373. — Contrato.
7.374. — Contrato.
7.375. — Contrato.
7.376. — Contrato.
7.377. — Tambo y Chacra. Nros. 238 a 240. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.

Octubre 31

7.378. — Obra inédita.
7.379. — Obra inédita.
7.380. — El Avisador Mercantil. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. El Avisador Mercantil, S. A. La Plata, 1934.
7.381. — Contrato.
7.382. — Física Farmacéutica. (3.ª edición). Tomás J. Rumi y Víctor J. Bernaola. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
7.383. — El Domingo. Nos. 96 a 99. Colaboración anónima y suscripta. La Pía. Soc. S. Pablo. Florida, 1934.
7.384. — Obra inédita.
7.385. — Obra inédita.
7.386. — Obra inédita.
7.387. — Obra inédita.
7.388. — Carlos S. Lottermoser. Denuncia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.389. — Dulce locura. Fox trot. Letra: Ned Wáshington. Música: Víctor Young. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.390. — Buenas noches, hermosa damita. Fox trot. Música: Harry Revel Letra: Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.391. — ¿Puedo? Música: Harry Revel. Letra: Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.392. — Editorial Iadarola. Denuncia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.393. — Energía. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Eléctrica Bahiense. Bahía Blanca, 1934.
7.394. — Obra inédita.
7.395. — Obra inédita.
7.396. — La Ley (diario). Año IV. N.° 920. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes, 1934.
7.397. — Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley). Julio Goossens.
7.398. — Natalio Héctor Pirovano. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.399. — El noctámbulo feliz. (Cuentos de la metrópoli). Juan García Orozco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
7.400. — Santiago E. Poggi. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.401. — Obra inédita.
7.402. — Contrato.
7.403. — Diego, Gracia & Cía. Denuncia de existencia de obras (Art. 84 de la Ley).
7.404. — Obra inédita.
7.405. — Obra inédita.
7.406. — El Imparcial. Año I. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. José Marcos Lara. Coronel Granada (Bs. As.). 1934.
7.407. — Claridad. Año XII. N.° 913. Colaboración anónima y suscripta. Angel Sebastián. Juárez, 1934.
7.408. — La Voz del Norte. Nos. 2, 3 y 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Angel Miguel Zerda. Resistencia (Chaco), 1934.
7.409. — Cooperación Agraria. Año VI. N.° 129. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Agrícola Ltda. de Coronel Dorrego. Coronel Dorrego, 1934.
7.410. — Don Juan de Cartón. Ranchera. Música: Ernesto J. Imperiale y Angeli-T. Pece. Letra: Armando S. Rosso. Carlos Trombini y Julio Korn. Rosario y Buenos Aires, 1934.
7.411. — La Gaceta. Año XVI. N.° 2376. Colaboración anónima y suscripta. Antonio C. Muzzio. C. del Uruguay (Entre Ríos), 1934.
7.412. — Contrato.
7.413. — Contrato.
7.414. — Contrato.
7.415. — Contrato.

Noviembre 2

7.416. — Casa Basso. (Rosario). Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.417. — Walter Wilkening. Denuncia de obras.
7.418. — Celestino Fernández. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.419. — La Industria de Cueros y Calzado. N.° 452. Colaboración anónima y suscripta. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1934.
7.420. — Pampa Argentina. N.° 86. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
7.421. — El Pilar. Nos. 122 a 123. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Española de V. del Pilar. Buenos Aires, 1934.
7.422. — Revista de la Soc. Rural de Rosario. N.° 152. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1934.

7.423. — Mercurio Musical. Nos. 42 y 43. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Argentina de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.

7.424. — La Intermediaria Panadeil. Nos. 33 y 34. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.

7.425. — Revista de Cirugía de Bs. As. N.° 6. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.

7.426. — Agremiación Femenina. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. La Federación de Asociaciones Católicas de Empleados. Buenos Aires, 1934.

7.427. — Buenos Aires Scots Church Magazine. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1934.

7.428. — Alborea. (Julio a Septiembre). Colaboración anónima y suscripta. Adela T. de Cassinelli, por y para "Federación Americana Vanguardia Teosófica. Buenos Aires, 1934.

7.429. — Nuestra Arquitectura. N.° 63. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.

7.430. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 387. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.

7.431. — El Municipio. Nos. 88 a 91. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. San Martín, 1934.

7.432. — El Eco de Africa. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.

7.433. — El Negrito. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.

7.434. — El Fomento. N.° 42. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. "Fomento y Cultura de Flores Sud". Buenos Aires, 1934.

7.435. — Reflejos. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Mitre. Buenos Aires, 1934.

7.436. — La Industria Azucarera. N.° 492. Colaboración anónima y suscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.

7.437. — La Nación. Nos. 22.682 a 22.712. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Anó. "La Nación". Buenos Aires, 1934.

7.438. — La Ley. Nos. 895 a 920. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Bs. As.), 1934.

7.439. — Banca y Comercio. Nos. 223 a 224. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.

7.440. — El Mentor. Nos. 641 a 645 y 646 a 649. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel, 1934.

7.441. — El Pueblo. Nos. 12.172 a 12.201. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1934.

7.442. — Il Mattino d'Italia. Nos. 1585 a 1613. Colaboración anónima y suscripta. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.

7.443. — Hrvatski Domobran. Nos. 173 a 176. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.

7.444. — Plumadas. N.° 19. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.

7.445. — Revista de Educación. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. El Director General de Escuelas. La Plata, 1934.

7.446. — Pays Libre. (País libre). Nos. 730 a 733. Colaboración anónima y suscripta. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.

7.447. — Don Bosco. Año VI. N.° 299. Colaboración anónima y suscripta. Alfonso Tavani. Buenos Aires, 1934.

7.448. — El Sentido de la Vida. Eduardo Veniard Zubiaga. Librería Santa Catalina. Buenos Aires, 1934.

7.449. — El Heraldo. N.° 183. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Carlos S. L. López Araya. Cruz del Eje, (F. C. C. N. A.), 1934.

7.450. — Obra inéd.

7.451. — Casa "Luis Alchieri". Denuncia de existencia de obras. Artículo 84 de la Ley.

7.452. — Obra inéd.

7.453. — Obra inéd.

7.454. — Cultura Profesional. (Revista mensual). N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Peluqueros de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.

7.455. — Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Año IX. N.° 101. Colaboración anónima y suscripta. La Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1934.

7.456. — Casa Tirasso. Denuncia de existencia de obras.

7.457. — Obra inéd.

7.458. — Los Orígenes del teatro argentino. Oscar Rafael Beltrán. José R. Naveira. Buenos Aires, 1934.

7.459. — Breyer y Porfirio (Rosario). Denuncia de existencia de obras.

7.460. — Breyer Hnos. Denuncia de existencia de obras.

7.461. — Obra inéd.

7.462. — El Observador Mercantil. Nros. 1.013 y 1.014. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.

7.463. — The Southern Star. N.° 5. Vol. 4. Colaboración anónima y suscripta. The American Grammar and High School. Buenos Aires, 1934.

7.464. — Venkov Cakeñsky. Nros. 13 y 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Kotas. Buenos Aires, 1934.

7.465. — Fulgores camperos. Ranchera. Letra: Juan Gianatasio y Billy Carbone. Música: Mario Rafaelli. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.

7.466. — ¡Qué risa daba! Ranchera. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Salvador Ibáñez. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.

7.467. — Trámite Administrativo.

7.468. — Radio Popular. N.° 33. (Febrero). Colaboración anónima y suscripta. Carmen Díaz Barrios. Buenos Aires, 1934.

7.469. — Obra inéd.

7.470. — Tribuno. Año XIII. N.° 830. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo Luis Aguerre. Rosario del Tala, (E. Ríos), 1934.

7.471. — La Semana. Año VII. N.° 390. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto R. Simone. Saavedra, 1934.

7.472. — Boletín Agrícola. Nros. 9 y 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dirección de Industrias y Fomento Agrícola. Mendoza, 1934.

7.473. — La Opinión. Año XIII. N.° 1.616. Colaboración anónima y suscripta. Buffelli y Actis. Rafaela, (S. Fe), 1934.

7.474. — La Cruzada. (Semanario) N.° 134. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Claudio Ignacio Liarte y Aparicio. Rafaela, 1934.

e8 nov. v19 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 8 de Noviembre de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,06
Francia	19,73	22,48
Bélgica	69,99	79,71
España	40,90	46,59
Italia	25,62	29,16
Suiza	97,61	111 09
Estados Unidos .	299,85	341,28
Alemania	130,33	137,26
Holanda	218,95	230,73

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tengo lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.-v.14 dic.

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.v.14 dic.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3551-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Azul (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expte. 847-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 25.540-D-C|34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 3.301-D-3.°|1934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3.° Distrito Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 — Serie "A" Ley 11.671 — $ 528.200.

Crédito Argentino Interno 1934 — Serie "D" Ley 11.671 — $ 538.700.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

El Secretario Gerente

e.9 nov.-v22 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"

Expediente M-77-1934.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a este Museo, de seis (6) armarios de cedro.

Las medidas y demás características de los mismos, están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Chubut 450 —segundo pabellón del nuevo edificio del Museo—, todos los días hábiles de 13 a 13 horas, (Sábados, de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, y de conformidad al plie-

go de condiciones que será entregado a los interesados en la citada oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

El Habilitado.

e.9 nov. v.14 nov.

Expediente M-78-1934.

Llámase a licitación privada para el día 16 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión con destino a este Museo, de cinco (5) docenas de sillas, tipo "Viena", con asiento de madera, lustradas color caoba.

Las propuestas deberán hacerse en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Chubut 450 —segundo pabellón del nuevo edificio del Museo—, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, y de conformidad al pliego de condiciones que será entregado a los interesados en la citada oficina —en sobres cerrados y lacrados— que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

El Habilitado.

e.9 nov. v.14 nov.

Expediente M-79-1934.

Llámase a licitación privada para el día 19 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión con destino a este Museo, de cuatro (4) armarios de cedro.

Las medidas y demás características de los mismos, están detalladas en los formularios que en encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Chubut 450 —segundo pabellón del nuevo edificio del Museo—, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, y de conformidad al pliego de condiciones, que será entregado a los interesados en la citada oficina —en sobres cerrados y lacrados—, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

El Habilitado.

e.9 nov. v14 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

(División Ingeniería Civil)

Para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se realizara en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672 el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriera dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — El plazo para la realización de la obra será fijado por los interesados, en sus propuestas contado a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en Poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuente; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas a que se le entreguen. — Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases, para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la ley sobre Obras Públicas.

Art. 11.° — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

Art. 12.° — Las propuestas se presentarán por "ajuste alzado" para cada uno de los **dos proyectos paralelos** que se acompañan, es decir;

1) — **Precio por la totalidad de las obras**, de acuerdo al proyecto I, es decir, con instalación de bomba elevadora de 1.000 m3. de capacidad.

2) — **Precio por la totalidad de las obras**, de acuerdo al proyecto I, es decir, por la construcción de un tunel a nivel inferior a las más grandes bajantes.

e.9 nov. v.14 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 23.943-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y accesorios de hierro fundido, válvulas, cañerías de acero y válvulas especiales destinadas a las obras de provisión de agua de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-9 nov. v-17 nov.

(Expte. 25.315-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de reserva subterráneo de 20.000 m.³ de capacidad dentro del Establecimiento de Alto Alberdi (Provincia de Córdoba), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 12 de diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 17 del mencionado mes de diciembre, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-9 nov. v-17 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad **Aceros Styria de Responsabilidad Limitada**, ha resuelto por mayoría de sus socios, designar gerente a Guido Forsthuber, en reemplazo del que establecía su artículo 6.° del respectivo contrato social.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. P. R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Tucumán.

e.9 nov.-N.° 9863-v.14 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"PRODUCTOS ALIMENTICIOS MISIONES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Productos Alimenticios Misiones"**, que dice así: Testimonio. — Entre los señores: Alberto Chiodi, uruguayo, domiciliado en la calle Melincué tres mil ciento ochenta y cuatro; Raimundo Wilmart (h), argentino, domiciliado en la calle Arenales dos mil cuarenta y siete; Salvador Cascio, argentino, domiciliado en la calle A. del Valle, ciento veintidós; José Comín, italiano, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos cuarenta y seis; Maximiliano Fioravanti, italiano, domiciliado en la calle Belgrano cuatrocientos cuarenta y dos y Rodolfo García Molina, argentino, con domicilio en la calle Coronel Díaz dos mil ochocientos ochenta y uno, se constituye por el presente convenio una Sociedad de Responsabilidad Ltda. con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se consignan. — Nombre. La Sociedad se denominará "Productos Alimenticios Misiones, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y podrá usar también indistintamente la designación abreviada de "Pralmi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Término. Fíjase como plazo de duración de la Sociedad el de cinco años a partir del primero de junio de mil novecientos treinta y cuatro y quedará automáticamente prorrogada por igual término si así lo decide con una anticipación de seis meses al vencimiento, la mayoría por capital aportado de los socios. — En este supuesto los socios disconformes con la prórroga podrán separarse debiendo los socios que queden adquirir la parte de los que se retiren por el valor de balance o reemplazarlos otros nuevos socios. — Objeto. El objeto de la Sociedad es la producción, compra, venta, industrialización, elaboración, importación y exportación de frutas en general y en especial de la "Grape Fruit". — Podrá también la Sociedad extender sus actividades a la yerba, miel y otros productos naturales o elaborados y recibir en consignación esos productos como los que constituyen su objeto principal, y actuar como representante, intermediaria o comisionista para la venta de los mismos. — Facultades. Dentro del objeto consignado en el artículo anterior la Sociedad podrá crear y explotar establecimientos industriales, ya sea por cuenta exclusiva o en participación con terceros; entrar a ser parte de otros existentes como socia solidaria o comanditaria; emplear y contratar el personal necesario; desempeñar, recibir y otorgar mandatos; dar y aceptar consignaciones; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otro banco oficial o priva-

do y de particulares; comprar; vender, dar y recibir en prenda, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. — Capital. El capital de la Sociedad se fija en la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional, saldo resultante del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que hasta hoy ha funcionado entre sus componentes para la venta e industrialización de "Grape Fruit". — Ese capital está constituído por las maquinarias, instalaciones, útiles y existencias de mercaderías, envases, etc., de la fábrica de la calle Olleros 4110 y por las instalaciones en Pindapoy, Territorio de Misiones, y demás rubros que se especifican en el balance e inventario que firmado por los socios se agrega a este contrato como parte integrante del mismo. — La Sociedad que se constituye por este acto se hace cargo de ese activo y pasivo de acuerdo con las especificaciones de dicho balance e inventario. — El capital de sesenta y tres mil pesos se dividirá en sesenta y tres cuotas de mil pesos cada una y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Alberto Chiodi, veinticinco mil pesos, Salvador Cascio, cinco mil pesos, Raimundo Wilmart (h), diez mil pesos, José Comín, quince mil pesos, Maximiliano Fioravanti, cinco mil pesos y Rodolfo García Molina, tres mil pesos. — Aumento de capital. El capital social podrá ser aumentado si así lo decide una mayoría de socios que represente por lo menos los dos tercios del capital integrado al adoptarse la resolución. — Los socios tendrán preferencia para integrar ese aumento en la proporción de sus aportes originarios; si alguno de los socios no integrase la cuota que así le corresponda en el aumento del capital, se dará la misma preferencia y en idéntica proporción a los socios restantes para llenar esa cuota. — Sólo en caso de no cubrirse el aumento resuelto con los aportes de los socios primitivos podrá admitirse nuevos socios para integrarlo. — Administración y Fiscalización. La administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores Alberto Chiodi y Pedro Simionati, en la calidad de Gerentes, quienes actuarán conjunta o separadamente y podrán realizar todos los actos comerciales, por cuenta de la Sociedad, necesarios para llenar el objeto de la misma dentro de las facultades enunciadas en el artículo cuarto (Facultades), con las siguientes limitaciones: a) para celebrar contratos que obliguen a la Sociedad por un monto mayor de quince mil pesos; ejercer actos de dominio en general que importen, adquirir, vender, gravar, permutar o ceder bienes raíces, los Gerentes necesitarán la conformidad de la mayoría de los socios expresada en la forma que más adelante se indicará; b) para girar sobre las cuentas bancarias de la Sociedad por sumas mayores de dos mil pesos, será necesaria la firma conjunta de ambos Gerentes. — En caso de ausencia de uno de los Gerentes los cheques por más de dos mil pesos, deberán llevar la firma del otro Gerente y de cualquiera de los socios; c) los Gerentes deberán ajustarse en cuanto a la marcha y manejo de la Sdad. a las desiciones que se adopten en las reuniones de socios; d) los Gerentes deberán poner a disposición de los socios los libros de contabilidad cuando les fueren requeridos por cualquiera de ellos. — Sueldo de los Gerentes. Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos durante el primer ejercicio y el que anualmente les asignen los socios en mayoría para los ejercicios siguientes. — La retribución del señor Alberto Chiodi, es sin perjuicio de su participación en las utilidades. — Balances. Los balances se practicarán anualmente cerrándose el ejercicio el treinta de abril de cada año. — En dicho balance deberá figurar un recuento de las existencias con el valor real a la fecha del inventario. — Sobre el valor de las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones se rebajará como mínimum un diez por ciento por año; deberán también aplicarse las rebajas que los Gerentes estimen pertinentes en las cuentas al cobro y demás rubros del activo de la Sociedad. — Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Distribución de utilidades. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio que arroje el balance aprobado en la forma que establece el artículo anterior se deducirá el cinco por ciento para constituir un fondo de reserva y previsión. — El remanente se distribuirá en la siguiente forma: un veinte por ciento para el señor Alberto Chiodi, en concepto de retribución por el uso de las marcas que transfiere a la Sociedad y como ideador e iniciador del negocio. Un cinco por ciento para constituir un fondo de indemnización por accidentes, cesantía, etc. del personal, y retribuciones extraordinarias al mismo a juicio de los Gerentes. El setenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios a prorrata del capital aportado. — Pérdidas. Las Pérdidas que se produzcan serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Disolución anticipada. Si durante dos ejercicios consecutivos los balances no arrojaren utilidad, así como en cualquier momento en que las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios puede exigir la inmediata disolución de la Sociedad. — Liquidación y participación. En caso de que la Sociedad se disolviese por cualquier causa, se procederá a la liquidación del activo existente a esa fecha. — Las marcas, afiches e insignias comerciales que tenga en uso la Sociedad a la fecha de la disolución, se licitarán entre los socios adjudicándose al que ofrezca mayor precio. — Si ninguno de los socios tuviera interés en las marcas, ellas podrán ser vendidas a terceros o renunciarse a las mismas si no hubiera interesados. — Será condición de la venta de las marcas, cualquiera que resulte ser el comprador, que dicho comprador adquiera de la Sociedad los productos existentes a la fecha de la disolución envasados bajo las marcas, al precio de venta al detalle con una bonificación del cincuenta por ciento. — El producto líquido que resultare de la liquidación del capital social, una vez satisfechas todas las obligaciones de la Sociedad, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, después de deducir el veinte por ciento que se reconoce a favor del señor Alberto Chiodi. — Reuniones de socios. Los socios deberán reunirse una vez por mes en la sede social sin necesidad de citación previa el primer jueves de cada mes o el día hábil inmediato si aquél fuese feriado. — En esas reuniones, deberá estar presente por lo menos uno de los Gerentes, quién labrará acta de lo tratado en libro especial. — Las actas serán subscriptas por los socios y el Gerente presentes. — Las decisiones que adopte en la reuniones la mayoría por capital de los socios presentes en la misma, obligarán a la Sociedad y los Gerentes deberán ajustarse a esas decisiones. — Exceptúanse los actos enunciados en el Capítulo sobre Administración y Fiscalización inciso a), de este contrato, para los cuales se requerirá la conformidad de socios que representen la mayoría absoluta del total del capital subscripto. — Deberán los socios reunirse a requerimiento de cualquiera de ellos, requerimiento que deberá formularse al Gerente, para tratar asuntos de urgencia. — En tal caso el Gerente procederá a citar a los socios por carta certificada con aviso de retorno con tres días de anticipación por lo menos, expresando el objeto de la reunión y para una fecha comprendida dentro de los siete días de formulado el pedido de la asamblea. De estas reuniones se labrarán actas en la forma ya indicada y las decisiones que se adopten en las mismas por la mayoría por capital de los socios presentes obligarán a la Sociedad con la salvedad ya especificada para los actos enunciados en el inciso a) sobre Administración y Fiscalización. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por terceros debidamente facultados para ello. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de mil pesos de capital subscripto. — Solución de diferencias. Totas la cuestiones que surgieran entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, serán sometidas a la decisión inapelable del Presidente de la Unión Industrial Argentina. — En prueba de conformidad firmamos el presente contrato en ocho ejemplares del mismo tenor (uno para cada socio y dos para el manejo de la Sociedad). — En Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — R. Wilmart. — A. Cascio. — M. Fioravanti. — R. García Molina. — Alberto Chiodi. — José Comín.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — E. Giménez Bustamante, secretario.

e9.nov N.° 9841 v.14 nov.

AVISOS DIVERSOS

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta:

8.000 kilos aproximadamente de restos de papel enfardado.

100 damajuanas vacías, más o menos.

El pago de lo que se adjudique, habrá que efectuarlo por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 12 del corriente, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

El Secretario.

e.8 nov. v.12 nov.

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"

Cía. de Seguros Generales, S. A.

Se hace saber que las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la compañía citada, deben presentarse al Dep. Nac. del Trabajo, dentro de los 30 días de la primera de estas publicaciones; pasado este término, perderán su derecho sobre la garantía legal que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

e3 novbre. N.° 9771 v20 novbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

Expte. 18.123-I-1934. — Hallándose vacante el cargo de "ayudante 1.°" (fotógrafo del Instituto Bacteriológico de este Departamento, especializado en microfotografía), por renuncia del titular, *El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—*

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.

2.° — La inscripción tendrá lugar en la sección Técnica de este Departamento, calle Belgrano N.° 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde los interesados deberán presentar sus correspondientes documentos, certificados, trabajos, etc., que acrediten idoneidad en procedimientos microfotográficos.

3.° — El concurso tendrá lugar en el Instituto Bacteriológico, el día y hora que oportunamente se indicará y comprenderá una prueba de antecedentes y otra práctica que consistirá en la ejecución de diversos trabajos.

4.° — Desígnase a los doctores Alfredo Sordelli, Francisco Clavijo y Pedro A. Maissa, para integrar el Jurado que entenderá en la clasificación de los concursantes.

5.° — Comuníquese al Ministerio del Interior, infórmese a los diarios de la Capital; tómese conocimiento en las secciones Técnicas, Administrativa e Instituto Bacteriológico y resérvese en la primera de las secciones citadas, hasta su oportunidad.

e.9 nov. v.20 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Pago de Dividendos

Se previene a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "Piccardo & Cía. Ltda.", que el dividendo correspondiente al vigésimoprimer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, y sancionado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de Octubre de 1934, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez número 39B, desde el Lunes 12 de Noviembre de 1934, todos los días hábiles de 9 a 11, menos los Sábados, a razón de $ 6.50 curso legal por cada acción Ordinaria, o $ 6.50 curso legal por cada acción Preferida de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón de dividendo N.° 15. — Sobre los importes a cobrar, la Sociedad deducirá 5 % en concepto de impuesto a los réditos, a cargo de los señores accionistas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — El Presidente

e.9 nov.-N.° 9862-v.12 nov.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

Acta N.° 41

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, el señor Tesorero del Directorio don Esteban Amoretti, el señor José R. Freire y el señor Guillermo Crespo, y demás testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el Respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional c|legal, que se hallan en circulación. — Después de esperar la media hora reglamentaria al señor Inspector de Justicia que no compareció, se practicó el sorteo, resultando premiada para las pólizas de un mil pesos m|nacional, la letra C, y para las pólizas de dos mil pesos m|nacional, la letra O. — Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. Terminado el acto firman la presente las personas antes nombradas y demás testigos presentes, en el lugar, fecha y horas indicados. Fdo.: José R. Freire, Guillermo Crespo, Esteban Amoretti. Tgo.: Ernesto Sanguinetti, Julio Erschen. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía, haciendo constar que de las pólizas sorteadas, la de dos mil pesos m|nacional no había sido vendida y de un mil pesos moneda nacional fueron vendidas dos: una, al señor Luis María Carbone, domiciliado en Avellaneda, calle Laprida N.° 36, emitida el 7 de Enero de 1934 y la otra al señor Aníbal C. Fratantoni, domiciliado en esta Capital, calle Humberto I.° 572, 1er. piso B, emitida el 28 de Noviembre de 1933.

Juan Carlos Luro, Presidente. — José R. Freire, Gerente.

e.9 nov.-N.° 9828-v.9 nov.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio: que con intervención del Balanceador señor Julián Sanzol, oficina Roque Sáenz Peña 628, U. T. 35-2368, he vendido libre de gravámenes al señor **José B. Buffoni**, el negocio le Despensa, sito **Av. Olivera 943.** Reclamos en el mismo dentro del término de ley. Rafael Calvo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

e.9 nov.-N.° 9.845-v.14 nov.

Al comercio: A. Lobeto, Balanceador y Martillero Público, c| oficina E. Ríos 126, avisa que con su intervención, don **Elías Toyos**, ha vendido libre de deudas y de todo otro gravámen, el comercio de Almacén, establecido en la calle Giribone 102, a don **Federico J. Festorazzi**, y cuyo lugar denuncia como domicilio de contratantes para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

e.9 nov.-N.° 9.856-v.14 nov.

Aviso que vendí mi parte del negocio de almacén, Viamonte 347, al señor **Jorge Stawagakis**. Domiciliado en el mismo reclamaciones término ley. — Jorge Jarulakis.

e.9 nov.-N.° 9.857-v.14 nov.

Escribano Bravo, Corrientes 685, avisa término ley, que **Juan José Badaracco**, vende a **José Losinno**, su restaurant cancha de bochas, Boedo 641, domicilio ambos contratantes.

e.9 nov.-N.° 9829-v.14 nov.

Aviso a los corredores que vendo mi negocio de restaurant y bebidas, calle Canning 1259. Vendedor: **Azar Elías Yaret**; comprador: **José Ain**. Reclamaciones dentro término de ley. Domicilio constituído en el mismo.

e.9 nov.-N.° 9830-v.14 nov.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Assunto Rossi**, vende a **Egidio Bertoletti y Severino Patriarca**, su restaurant Suárez 1754|56, domicilio contratantes para las reclamaciones dentro del término de ley.

e.9 nov.-N.° 9833-v.14 nov.

S. Vaccaro, balanceador y martillero público, oficina y domicilio particular Sgo. del Estero 683, comunica al comercio que con su intervención ha vendido el negocio lechería, lunch, Cerrito 127, libre de pasivo, al señor **Joaquín Puceiro**, domiciliado Cabrera 6000, los que se consideren con derecho alguno deberán interponerlo dentro término de ley. Vendedor señor **Manuel Ferreiro**, domiciliado en el referido negocio. Buenos Aires, Noviembre 9|934.

e.9 nov.-N.° 9835-v.14 nov.

Aviso que vendí a **Jaime Sanjuan**, mi negocio de peluquería, cigarrería y salón de lustrar sito calle Lavalle 1340. Reclamaciones, Lavalle 1340. Vendedor: **Isidro Pérez García**. Buenos Aires, Noviembre 6 1934.

e.9 nov.-N.° 9836-v.14 nov.

Aviso: compré por la oficina José Mata, Moreno 2738, U. T. 45-2943, el despacho de pan San José 253. Reclamos en el mismo. Vdor.: **C. Caspón**; comprador: **Ramón Pardo**.

e.9 nov.-N.° 9837-v.14 nov.

Aviso: por la oficina José Mata, Moreno 2738, U. T. 45-2943, compramos a **Ramiro López**, el despacho de pan, calle Directorio 2366. Compradores: **Vega y Lodeiro**. Buenos Aires, 9-de 1934.

e.9 nov.-N.° 9838-v.14 nov.

Al comercio: con intervención del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, escrt. Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de almacén de comestibles y anexos calle Pavón N.° 3702 esq. Colombres. Vend.: **Rosa G. Vda. de Bernasconi**. Comp.: **Ramón Carnero Pérez**, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

e.9 nov.-N.° 9843-v.14 nov.

Nuevas Convocatorias

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Pellegrini número 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° Nombramiento de un Director suplente por igual período.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de tres Accionistas para que hagan el escrutinio de las votaciones, y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, Noviembre 9 de 1934.

El Directorio

Se previene a los eñores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El mismo requisito llenará el Accionista Representante de Accionista ausente.

e.9 nov.-N.° 9860-v.26 nov.

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 28 de Noviembre, corriente año, a las 17 horas, en la sede de la entidad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 671, 8.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Asociación y reforma de sus Estatutos Sociales.

2.° Designación de la persona encargada de gestionar del Superior Gobierno la aprobación de la reforma estatuaria resuelta por la Asamblea y de perfeccionarla con arreglo a derecho.

3.° Elección de dos Directores, uno por un año y el otro por dos años, para integrar la Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7.° de los Estatutos Sociales reformados.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 21 de los Estatutos: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.

Artículo 22 de los Estatutos: Tanto a los efectos de quorum como de las votaciones, las empresas que formen parte de la Asociación, tendrán un voto por cada cien pesos de la cuota con que las mismas concurren anualmente a sufragar el presupuesto de gastos de la Asociación de conformidad con lo prescripto en los artículos 6.° y 16.° inciso c), sin limitación alguna, sea cual fuere el número de votos que le correspondiere. Es entendido que los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — La Comisión Directiva.

e.9 nov.-N.° 9859-v.12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre a las 11 horas, en la Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1; del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 9847-.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los señores Accionistas, para el día 27 de Noviembre de 1934, a las 20 horas, en su local, calle Honduras 4154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de constitución de la Sociedad.

2.° — Emisión de una segunda serie de acciones por el máximo que autoriza el artículo 5.° de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que los que se hagan representar por terceros, deberán hacer visar la autorización con 48 horas de antelación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Alfredo López, secretario.

e.9 nov.-N.° 9846-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín número 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Enrique Welbers, gerente.

e.9 nov.-N.° 9844-v.26 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Jueves 29 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1934, y su aprobación.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 9.840-v.29 nov.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento 424

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, y los Artículos 25 y 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Sarmiento 424, el día 22 de Noviembre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo.

2.° Honorarios de los Directores y remuneración al Síndico titular.

3.° Fecha de cierre del ejercicio 1934-1935.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en Secretaría, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 9.834-v.20 nov.

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Domicilio provisorio, calle Acevedo 2755

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en la Sede social provisoria, de la calle Acevedo N.° 2755 el día 26 del corriente mes de Noviembre de 1934, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance de Comprobación y Saldos y operaciones realizadas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1934 y las gestiones realizadas por el señor Presidente hasta la fecha.

2.° Prestar conformidad a la nueva forma de arreglo entre los Acreedores y la Corporación, ofrecida por el señor Presidente, para ser liquidado el pasivo al obtener el préstamo hipotecario que se está tramitando, especificado en la Memoria citada.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares, un Vicepresidente y tres Directores Suplentes, que han renunciado, en reemplazo de las siguientes personas: Agustín Albors, Raúl de Uriburu, Luis Pedró Juan de Dios Castex, Ricardo Sánchez de Bustamante, Julio Pinto, Manuel M. Lechuga, Arturo R. Pedró y Antonio R. Greiner que terminó su mandato. Elección de un Síndico en reemplazo del señor Luis Ferrari, que termina su mandato y de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor Roberto Granero, que ha renunciado.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta tres días antes del acto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

El Presidente

e.9 nov.-N.° 9831-v.26 nov.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, en el local Social Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 24 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libros de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
Angel Braceras Haedo. — Presidente.
e.9 nov.-N.° 9.861-v.26 nov.

ASOCIACION DE EMPRESAS ELECTRICAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, año corriente a las 17 horas, en la sede de la entidad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 671, 8.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1934, con dictamen del Síndico.
2.° Fijación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1934-1935 y la cuota con que deben concurrir a sufragarlo los asociados.
3.° Elección de cinco Directores por el término de dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1934-1935.
5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 21 del Estatuto: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán en primera convocatoria, con presencia de socios que representen la tercera parte de todos los votos.

Artículo 22 del Estatuto: Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, las empresas que forman parte de la Asociación, tendrán un voto por cada cien pesos de la cuota con que las mismas concurran anualmente a sufragar el presupuesto de gastos de la Asociación, de conformidad con lo prescripto en los Artículos 6.° y 16, inciso c), sin limitación alguna, sea cual fuere el número de votos que le correspondiere. Es entendido que los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1934.
La Comisión Directiva.
e.9 nov.-N.° 9859-v.12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "LAS INVERNADAS"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre 1934, a las 14.15 horas, en Corrientes N.° 345, Esc. N.° 49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.9 nov.-N.° 9854-v.26 nov.

THE BRITISH SUPPLY COMPANY

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Noviembre 1934, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547 (6.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1934.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente
e.9 nov.-N.° 9848-v.20 nov.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

29 Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 27 de Noviembre de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por los artículos 30, 31 y 46 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, hasta el año 1937, en reemplazo del doctor José F. Mazzini y de los señores Mario Rodríguez Corti y Ernesto Barros, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de dos Directores suplentes, por tres años, hasta el año 1937, en reemplazo del doctor Emilio A. Corti Maderna, que renunció y del señor J. Eduardo Rodríguez Lubary, que termina su mandato. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan su mandato.
4.° Cambio de nombre de la Sociedad. (Reforma del Art. 1.° de los Estatutos).
5.° Prórroga del término de duración de la Sociedad, que vence el 16 de Mayo de 1935. (Art. 5.° de los Estatutos).
6.° Autorizar al Presidente de la Sociedad para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas de los Estatutos y aceptar las modificaciones que a las mismas decretara el Superior Gobierno.
7.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.
e.9 nov.-N.° 9855-v.26 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I - 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: **$ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.**

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

Sección Incendios:

DEBE	Papel
Corretajes y comisiones	71.158.34
Siniestros	62.430.70
Gastos generales	82.114.03
Reaseguros locales pasivos	4.016.71
Saldo	29.165.77
	248.885.55
HABER	
Premios	236.489.61
Impuestos y patentes	7.868.76
Comisiones sobre reaseguros locales	1.176.38
Comisiones recibidas	3.350.80
	248.885.55

Sección Accidentes Generales:

DEBE	
Corretajes y comisiones	28.522.42
Siniestros	43.914.07
Gastos generales	30.310.21
	102.746.70
HABER	
Premios	72.604.31
Impuestos y sellos	6.350.15
Saldo	23.792.24
	102.746.70

Sección Accidentes del Trabajo:

DEBE		
Corretajes y comisiones		5.462.12
Indemnizaciones	31.314.66	
Siniestros: Gastos de médicos	8.991.40	40.306.06
Gastos generales		13.761.74
		59.529.92
HABER		
Premios		27.231.90
Impuestos y sellos		453.29
Saldo		31.844.73
		59.529.92

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz:	c$l.
Banco de Londres y América del Sud	13.328.63
Banco Anglo Sud Americano	12.977.68
Propiedad calle 25 de Mayo 31|33	200.000.—
Viñedos campos en Mendoza	14.000.—
Títulos de Crédito Argentino Interno, año 1905	629.000.—
Títulos de renta valores varios	100.000.—

Buenos Aires, Enero 25 de 1933.
p.p. The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.:
N. S. Holland, gerente.

Esta cuenta de explotación, corresponde al balance publicado en la página 289 del Boletín Oficial del 8 de Noviembre de 1933.

e.7 nov.-N.° 9777-v.9 nov.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: aviso que con la intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas C. Pellegrini N.° 871. U. T. Plaza 4.410, he vendido al señor **Manuel Navallo**, mi negocio de Despensa, situado en esta Capital, calle Marcelo Gamboa N.° 6801, esquina Gana. Vendedor señor **Roque Pessino.** Reclamos dentro del término de ley, en las oficinas del balanceador donde las partes constituyen sus domicilios.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934
e.8 nov.-N.° 9.816-v.13 nov.

Aviso que con intervención del balanceador público, J. R. Campos, oficinas Alsina 489, hemos vendido al señor **Mateo Ucha**, el despacho de bebidas y restaurant, Victoria 1115. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Bienvenido Rodríguez** e **Higinio Fernández**, constituyendo domicilio las partes en el mismo local.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
e.8 nov.-N.° 9.817-v.13 nov.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle Tandil 6900, esquina Andalgalá. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedora: **Soledad R. de Peón**; Comprador: **Alejandro Abad**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
e.8 nov.-N.° 9.819-v.13 nov.

MARTIN BISAÑEZ

Unicas y Antiguas Oficinas Pozos 33

Restaurant: Humberto 1.° 1784, propiedad de **Manuel Astidiello**, domiciliado en el mismo. Remataré el Martes 13, a las 14. Reclamaciones término de ley en mis Oficinas.

e.8 nov.-N.° 9827-v.13 nov.

Comunica J. B. Gamberoni, corredor de la Matrícula, que con su intervención **Antonio Falconi**, promete en venta al señor **Alcibiades M. Travaglia** su garage Alvarez Thomas 1474, en cuyo lugar denuncia domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
e.8 nov.-N.° 9825-v. 13 nov.

Al Comercio: Oficina Mercurio A. Della Gatta, Avda. de Mayo 1360, entrepiso, avisa término de ley, que **Eloy Tobalina** vende a **Amador Méndez**, su despensa Monte Egmont 3099, domicilio de ambos.

e.8 nov.-N.° 9821-v.13 nov.

Al Comercio: Aviso que compro a la señora **Palmira P. de Imbroisi**, su negocio de Café, Fonda y Despacho de Vinos y Cervezas, calle Viamonte N.° 1062. — Reclamaciones en el término de ley. — Comprador: **Rosa Gallifa de Juves.** — Domicilio de las partes, Viamonte 1062.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
e.8 nov.-N.° 9815-v.13 nov.

Pascual Manuel Luciani, avisa que los señores **Domingo Nubile y Juan Belloni,** venden a **Luciano Midolo,** su despensa Amenábar 120. Reclamos término ley, en mis oficinas, Santiago del Estero 447, domicilio constituído por las partes.
e5 novbre. N.° 9782 v9 novbre.

Escribano Bravo, Corrientes 685, avisa, término ley, que **Eginio y Egisto Porazzini,** venden a **Tranquilo Facciotti,** su restaurant, Boedo 763, domicilio ambos contratantes.
Amílcar J. Bravo y Aníbal N. Bravo, escribanos.
e5 novbre. N.° 9780 v9 novbre.

José Expósito. — Remataré la despensa calle Muratore 5212.
Orden de su dueño **Juan J. Rego,** domiciliado en la misma. — El día 12 de Noviembre a las 15 horas.
Datos: Melián 3857, U. T. Pampa 1717.
e6 nov. N.° 9747 v10 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en la calle Bragado N.° 6001 al 6025, esquina Oliden. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Redondo.** Comprador: **Rodrigo Mayor y Manuel Orosa,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Mariano Ardáiz.
e5 novbre. N.° 9734 v9 novbre.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que el señor **Ubaldo García** vendió su negocio de almacén, calle Simbrón 5671, a los señores **Martínez y Domínguez,** constituyendo domicilio en el mismo.
Reclamaciones en mis oficinas.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
e5 novbre. N.° 9733 v9 novbre.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c/oficina Entre Ríos 126, avisa que con su intervención, don **Manuel Iglesias,** ha vendido, libre de deudas y de todo gravamen, el comercio de despensa de comestibles y anexos, establecido en la calle Agrelo 3201, a los señores **Menoyo y Albisúa,** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel Lobeto.
e5 novbre. N.° 9778 v9 novbre.

Avelino S. Malvicino, escribano, con Registro en Pcía. Roque Sáenz Peña (Chaco), al comercio avisa que el señor **Luis Schurensky,** vende el negocio de farmacia, sito en Pcía. Roque Sáenz Peña, al señor **Luis V. Giacosa,** constituyendo domicilio legal los contratantes, en el pueblo referido.
Reclamaciones término ley.
e5 novbre. N.° 9785 v9 novbre.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. (38) 4858, al comercio avisa que el señor **Vicente Comini** vendió su negocio de venta de helados al por menor, calle Gaona 2937, al señor **Francisco Delpech,** constituyendo domicilio en el mismo; reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Anselmo Sanjurjo.
e5 novbre. N.° 9781 v9 novbre.

Aviso al comercio que he vendido el negocio de despacho de pan y factura, situado calle Pergamino 769, reclamaciones dentro del término de ley, vendedor: **Manuel González.** Comprador: **José Gamallo,** domiciliados ambos en el mismo. Intermediario: Manuel Fandiño, martillero público, Independencia 3628.
e5 novbre. N.° 9787 v9 novbre.

Al Comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba 390. U. T. 4898 Cuyo avisa que el señor **Alfonso Peschi,** vendió su negocio de almacén de comestibles y anexos Honduras 5200, al señor **Fortunato Gabilán,** ambos domiciliados en el mismo para los efectos de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e6 nov. N.° 9745 v10 nov.

Al Comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que el señor **Solitario Rómoli,** vende su negocio de almacén de comestibles Gorriti 5944, al señor **Sabatino D. Di Cuffa,** ambos domiciliados en el mismo para los efectos de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e6 nov. N.° 9744 v10 nov.

Franco y Cía., martilleros públicos, ofic. Río Bamba 188, al comercio avisan, que el Viernes a las 14 horas, rematarán el negocio de despensa sito 3 de Febrero 2398, de propiedad del señor **Carmelo Giunta,** reclamaciones término de ley, ofic. martilleros.
e6 nov. N.° 9742 v10 nov.

Aviso que el señor **Valentín Piazzale,** vende libre de gravamen, su negocio de despensa de com. sito en esta Cap., calle Gurruchaga 343 (Mdo. S'Bernardo. Pto. 6), al señor Guido Forgnoni.
Reclamos en el término de ley, en las oficinas de los balanceadores públicos, señores David Heredia Hnos. y Cía., Talcahuano número 154, U. T. 37 Riv. 0492 (Capital), donde las partes constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e6 nov. N.° 9739 v10 nov.

Aviso al comercio que he vendido a los señores **Augusta Germán de Dayenoff y Mauricio Roskin,** únicos componentes de la sociedad de hecho, que gira bajo el rubro de "M. Roskin y Cía.", mi negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas y químicas, denominado "Laboratorio Dower", situado en la calle Rivera 444-446.
Vendedor: **Julio Dayenoff.**
Reclamaciones por el término de ley, en el mismo negocio o en el domicilio de los compradores: Esmeralda 626, piso primero.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
e6 nov. N.° 9795 v10 nov.

Aviso al comercio: Que con fecha 1.° de Noviembre de 1934, he vendido mi comercio de Restaurant, sito en la calle Espinosa 1705, al señor **Victoriano Martins.** — **Pedro Tibaldi.** Reclamos: Paraná 608, 2.° piso. Dr. D'Amico. Art. 2.°, Ley N.° 11.867.
e6 novbre. N.° 9.791 v10 novbre.

Aviso: Que la señora **Teresa C. de Protetto,** vende libre de gravamen, su negocio de Restaurant, sito en esta Capital, calle Triunvirato N.° 2988, al señor **Julio Domínguez.** Reclamos en el término de Ley, en las oficinas de los Balanceadores Públicos, señores David Heredia Hnos. y Cía., Talcahuano 154. U. T. 37 Riv. 0492 (Capital), donde las partes constituyen domicilio legal.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e6 novbre. N.° 9.788 v10 novbre.

Aviso al comercio: que vendo el negocio de Restaurant, situado en la calle Triunvirato N.° 2087, a los señores **Ramón Mariñas y Manuel López;** reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de Ley, en el mismo negocio donde ambos contratantes constituyen domicilio. Vendedor **Rafael Rojo.**
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
e6 novbre N.° 9.789 v10 novbre.

Al comercio: Avisamos que vendemos nuestro negocio de Restaurant, situado en esta Capital, calle Azcuénaga N.° 60, a los señores **Mario Catto y Mario Tegaldo,** quedando por lo tanto disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "Fosatti y Cía.", reclamaciones dentro del término de Ley en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio. — Vendedores: **Domingo Fosatti, José Gastaldi y Herminio Fagioli.**
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.
e6 novbre. N.° 9.790 v10 novbre.

Al comercio: Se hace saber que **Salvador Storoni,** con domicilio en la calle Alvarado 782, ha vendido a **Salvador Gavayzar,** con domicilio en la calle Moreno 2650, de Mar del Plata (F. C. S.), el negocio de su propiedad, de taller de tornería y fábrica de motones, instalado en la calle Alvarado 782, de esta ciudad, debiendo hacerse los reclamos respectivos, en las oficinas del escribano Federico Alvarado Alisedo, Avda. de Mayo 695.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. Federico Alvarado Alisedo.
e5 novbre. N.° 9729 v9 novbre.

Por mi Escribanía se otorgará la escritura de venta del negocio de importación de artículos en general y de electricidad, situado en la calle Perú N.° 677, que **Shinkichi Kato** vende a la **Sociedad Comercial, Colectiva y en Comandita K. Kato y Cía.,** domiciliados respectivamente, en Perú 677 y Paseo Colón 470, primer piso, debiendo hacerse los reclamos a que hubiere lugar, dentro del término de ley, en mis oficinas, calle San Martín N.° 296, primer piso.
Antonio J. Llach.
e5 novbre. N.° 9737 v9 novbre.

ANSELMO SANJURJO
Balanceador y Martillero Público

Al comercio: avisa que el día 12 del corriente, procederá a la **venta** en subasta pública, del negocio de Almacén, calle Teller 2301, por cuenta y orden de señor **Feliciano Rodríguez;** reclamaciones término de ley al Martillero, Paraná 335.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
e.7 nov.-N.° 9.802-v.12 nov.

Vicente Vecchio, con domicilio en la Avenida La Plata 1256, vende el negocio de restaurant y despacho de vino y cerveza situado en la Avenida La Plata 1256, a don **Antonio Marcuri,** con domicilio en la Avenida La Plata 1256. Reclamos a don Antonio Marcuri. Avenida La Plata 1256.
e.7 nov.-N.° 9.750-v.12 nov.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los Balanceadores y Martillero Público señores Hijos de Aragón Valera y Cía., Sucesores de Francisco Aragón Valera, Oficinas Avellaneda 381 U. T. (60) 0341, se han vendido los negocios de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, situados en esta Capital calles Santa Fe 1479 y Cabildo 2014. — Reclamos dentro del término legal. Vendedor **Augusto López.** Compradores: **López Hermanos y Cía.** — Domiciliados Santa Fe 1479.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934
e.7 nov.-N.° 9.852-v.12 nov.

Leonie Larrache de Domec, domiciliada Rivadavia 857, venderá a **Francisco Fernández y Jaime Fagoaga,** domiciliados Avenida de Mayo 982, ante el escribano José Ma. Viacava, domiciliado Rivadavia 666, la casa de comercio con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen número 223, dedicada a importación y compra y venta de naipes y artículos anexos, que gira con la denominación de "Casa Beltrand Domec", y bajo el rubro de "Leonie Larrache, Viuda de Domec".
A los efectos de la mencionada Ley se cita a los acreedores.
e.7 nov.-N.° 9805-v.12 nov.

Al comercio, avisa que el **12 de Noviembre,** el martillero M. Petruchansky, con oficina en Cangallo 3391, rematará el negocio almacén Córdoba 3824 del señor **José Mazureck.** Reclamos dentro del término de ley.
e.7 nov.-N.° 9.798-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Antonio Couceiro Bermúdez,** ha vendido el negocio de bebidas y fonda, sito en la calle Carmendía número cuatro mil ochocientos veinte y uno, libre de todo gravamen, al señor **Bernardo Margaride Mundiña,** por la suma de pesos cuatro mil quinientos moneda nacional.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.
e.7nov.-N.° 9800-v.12 nov.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que **Sadanori Sato,** domiciliado Salta 158, vende libre de gravamen, su negocio de tintorería y anexos "Japonesa", sito Talcahuano 112, a **Tehisin Isa y Ehichi Isa,** domiciliados Corrientes 3872.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
e.7nov.-N.° 9811-v.12 nov.

Adolfo Giunta, Alberti 1059, U. T. 45-0954, avisa que **Leoncio Pérez Otero,** vendió a **Leoncio Pérez Pérez,** su despensa Iberá 4900.
Reclamaciones en Alberti 1059, domicilio constituído por las partes.
e.7 nov.-N.° 9810-v.12 nov.

Aviso que con intervención del martillero Emilio Oilhaborda, Salguero 574, he vendido al doctor **Emilio E. Ducau,** domiciliado Pedernera número 148, el negocio de farmacia, establecido en esta Capital, calle Gaona número 2488.
Reclamos dentro del término de ley.
Alejandro González Persiolas, Vieytes 1501.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
e.7 nov.-N.° 9809-v.12 nov.

Comunicamos haber vendido el negocio de panadería, sito en la calle Juan Bautista Alberdi número 850, a los señores **Francisco y José Borrell,** por intermedio de la escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de reclamaciones.
Pedro Casaux, Julián Casaux, Manuela Guso, Casaux Hnos. y Guso.
e.7 nov.-N.° 9808-v.12 nov.

Al Comercio: Se hace saber al comercio que con la intervención del Escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en Lavalle 655, ha vendido a la señora **Rebeca Blinder,** el negocio de Farmacia Cayena, sito en Nicasio Oroño 1500, de la razón social **Blinder y Galvagni,** integrada por **Rebeca Blinder y Enrique Galvagni,** ambos con domicilio en Nicasio Oroño 1494. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.
e.7 nov.-N.° 9.796-v.12 nov.

Al comercio: Héctor M. Verona, balanceador y rematador público, con oficina Alvarez 1036, U. Telef. 54-0287, avisa que con su intervención, se vende el almacén calle Velazco 1122.
Vendedor: **Luis Fara.** — Comprador: **Carlos Faccioli.**
Reclamaciones dentro del término de ley, en la oficina del intermediario, donde constituyen ambos su domicilio.
e.7 nov.-N.° 9803-v.12 nov.

Lechería vendida, calle Miller 2385. — Vendedor **Severino Lázaro** y Comprador **Venancio Lagrotta.** — Se hace saber por cinco días para si hay reclamaciones, se formulen dentro del término legal en el referido local, donde las partes constituyen sus domicilios.
e7 nov.-N.° 9.851-v12 nov.

Convocatorias Anteriores

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Por resolución del Directorio, se **cita** a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar **el** día catorce de noviembre de 1934, a **las** 15 horas, en el local calle 25 de **Mayo** 515 (2.° piso), para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias **y** Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 **de** julio de 1934.
2.° Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de **la Asamblea.**

El Directorio
e26 octubre N.° 9658 v13 novbre.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Corrientes N.° 980, 8.° piso. Dpto. "B", el día viernes 30 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.
2.° Consideración y resolución sobre la situación patrimonial de la Sociedad y medidas pertinentes para consolidarla.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1934. — Juan W. Sinclair, Presidente.
e.8 nov.-N.° 9822-v.24 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"
Asociación Civil con Personería Jurídica, acordada por decreto de fecha 11 de Diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria presentada por el Consejo Directivo correspodiente al ejecicio-1933-34.
2.° Ampliación del Art. 2.°, de sus Estatutos, creando dos nuevos cursos de estudios para graduarse de "Perito Liquidador de Incendios y "Dactilógrafo" de la Academia Mercantil "Fossa".
3.° Modificando los Arts. 5, 6 y 18 del Reglamento sobre incorporaciones.
4.° Elección de 6 Directores de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 9 y 15 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores Directores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. **Herminio F. Fossa, Presidente. — Ruperto B. Giménez, Secretario.**
e.8 nov.-N.° 9.813-v.16 nov.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos correspondiente al undécimo ejercicio social, vencido el 31 de Julio ppdo.
2.° Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo del doctor Carlos Campomar y los señores Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores Suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos Titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos Síndicos Suplentes en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. Por el Directorio. — Miguel Campomar, vicepresidente.
e.8 nov-N.° 9823-v.24 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e3 novbre. N.° 9767 v20 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Talcahuano 640|50 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Novbre. 1934, a las 16 horas, en el local social calle Talcahuano 640|50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1934.
2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menos de tres días, al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio
e3 novbre. N.° 9.772 v20 novbre.

SOCIEDAD MINAS DE EPECUEN
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se llevará a cabo el día 14 de Noviembre, del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local de la calle Rivadavia 1.138, piso 1.°, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente por tres años, por terminación de mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de socios presentes y para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e3 novbre. N.° 9.770 v14 novbre.

"UNION DE ABASTECEDORES"
Circular N.° 331

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Ramón L. Falcón 2248, el viernes 16 de Noviembre a las 18 horas, con una hora de tolerancia; bajo apercibimiento de multa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura Acta Asamblea anterior.
2.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.
3.° Remate de cueros frescos en la "Unión de Abastecedores".
4.° Gestiones a realizarse ante la Junta Nacional de Carnes.
5.° Socios morosos en sus cuotas sociales.
6.° Elecciones de Secretario de la Institución por renuncia del señor Carlos A. Miró.

Saludamos a Ud. muy atentamente.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. Eugenio Antonio Linari, Presidente. — Juan Antonio Revello, Secretario ad-hoc.
e8. nov.-N.° 9814-v.10 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
31 Ejercicio: 1.° de Julio de 1933 — 30 de Junio de 1934
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la trigésimaprimera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio
e31 oct. N.° 9700 v17 nov.

LA MONDIALE
Soc. An. Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Av. Mayo 801

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance al 31 de Julio de 1934.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e31 oct. N.° 9704 v17 nov.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 12 de noviembre 1934, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Mario Bravo, Adolfo Dickman y Alfredo L. Palacios.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.
e25 octubre N.° 9600 v12 novbre.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre, próximo a las 10.30 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimoquinto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.
El Directorio
e25 octubre N.° 9605 v12 novbre.

LA FEDERAL FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO LITOGRAFIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en los locales de esta S. A., calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un Director Titular por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1934.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Añasco 1541|45, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e6 nov. N.° 9746 v22 nov.

CORPORACION NACIONAL DE AUTOMOVILISTAS, S. A.
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre próximo, a las 21 horas, en el local social, calle Tucumán 2139, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1934.
2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Héctor Forino, que falleció; Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1934.
El Directorio
e3 novbre. N.° 9724 v13 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista número 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 25.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934 y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de tres directores en reemplazo de los señores Dionisio Armari, Luis D. Médica e Ing.° Enrique Dupont, que terminan su mandato, siendo reelegibles.
3.° Liquidación de la Sociedad por expiración del término de su duración y nombramiento del Directorio como Comisión Liquidadora, conforme al artículo 34 de los Estatutos Sociales, estableciendo su remuneración.
4.° Remuneración al Directorio y al Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la calle Reconquista N.° 144, Esc. 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio
e27 octubre N.° 9620 v17 novbre.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975 al 979, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y aumento del capital de la Sociedad, a pesos 7.000.000.— m|n. c|l., dividido en 70.000 acciones al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una.
2.° Autorizar al Directorio a gestionar del Poder Ejecutivo, directamente o por intermedio del doctor Esteban Lamadrid, la aprobación de la reforma de los Estatutos y realizar los trámites necesarios para su publicación e inscripción.
3.° Autorizar al Directorio para llevar a efecto la emisión de las nuevas acciones en la forma prevista por el artículo 7 de los Estatutos y el canje e inutilización de las acciones anteriores.
4.° Autorizar al Directorio para que una vez aprobada la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo, si lo creyera conveniente, llame a su seno dos nuevos directores que durarán en su mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Raúl del Sel, secretario.
e23 octubre N.° 9527 v9 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual, para el día jueves 29 de Noviembre de 1934, a las 21,15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo octavo ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de tres Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.
3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.
4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Hugo Wilson, Presidente. — H. Jeffrey Smith, Secretario Honorario.
e.7 nov.-N.° 9804-v.17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Representaciones
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Elección de Directores.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada, en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 9749-v.23 nov.

CENTRO MONTAÑES
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1934.
Estimado consocio:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Victoria número 4012, el Domingo 11 del actual, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Convocatoria.
2.° — Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.
3.° — Discusión y aprobación de:
a) Obras a realizarse en el nuevo local social.
b) Confección de un plano general de dichas obras.
c) Licitación de acuerdo al plano aprobado.

De acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, si a la hora fijada no hubiera concurrido la tercera parte de los socios con derecho a votar, se pasará a cuarto intermedio por una hora, y después, se declarará constituída la Asamblea en segunda Convocatoria.

Severo Caldevilla, Presidente.— Emilio González, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario la presentación del recibo del mes en curso.

El acto no se suspenderá por mal tiempo.
e.7 nov.-N.° 9748-9 nov.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1934.
2.° — Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.7 nov.-N.° 9799-v.17 nov.

DIADEMA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) N.° 615, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 nov.-N.° 9801-v.23 nov.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

Convócase a elecciones para la renovación de las autoridades de la Asociación de Comisarios Marítimos, para el día 30 de Noviembre del corriente año, en la sede social, Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva, de acuerdo a las disposiciones y forma determinada en los artículos 14 y 39 de los Estatutos y 6, 7 y 8 de la Reglamentación Especial de la Asociación.

El Presidente
e7 nov.-N.° 9705-v9 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
Alsina 930 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramientos de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Directorio.
e.7 nov.-N.° 9807-v.27 nov.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el escritorio del señor Eduardo F. Lestón, calle Corrientes 222, piso 10, el día 29 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.° Elección de 7 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto.

El Directorio.
e.7 nov.-N.° 9806-v.23 nov.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en su local calle Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII° ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° — Elección de tres Directores suplentes por dos años.
4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 24).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 9853-v.23 nov.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 2 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 19 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires Octubre 30 de 1934.
e30 octubre N.° 9.635 v10 novbre.

E L P L A T A
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local social Avda. Presidente Diag. R. S. Peña 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio.
2.° Elecciones de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá depositarse las acciones en el local de la Compañía, con tres días, por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
e-3 nov. N.° 9769-v.15 nov.

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 10a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1933-1934, e informe del Síndico.
2.° — Elección de un Director titular y tres suplentes.
3.° — Elección de Síndicos.
4.° — Resolver sobre la orientación futura de la Sociedad.
5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad antes del día 15 de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.
José L. Stahlberg
e30 oct. N.° 9686 v16 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.
Cangallo 300 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre próximo, a las 10 1|2 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 300, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificar el derecho de voto de las acciones preferidas y su participación en las utilidades y reforma consiguiente de los artículos 25, 27, 32 y 33 de los Estatutos, así como cualquier otro artículo de los Estatutos que sea necesario considerar para llevar a cabo esta reforma;
b) Designación de dos Accionistas conforme al artículo 28 de los Estatutos para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea;
c) Autorización expresa al Presidente o Vicepresidente para gestionar la aprobación de la reforma, firma de la escritura respectiva con otro Director y hacer los trámites para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Carlos M. Meyer, Vicepresidente 1.°
e17 octubre N.° 9397 v15 novbre.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre de 1934, que se celebrará a las 9 horas, en su local, Avenida Leandro N. Alem N.° 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea.
El Directorio
e25 octubre N.° 9.550 v12 novbre.

LA PRIMITIVA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 15 de noviembre de 1934, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 986, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — William H. Krabbé, secretario.
e26 oct. N.° 9665 v13 novbre.

ADHEMAR LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1934 a las 14,30 horas, en el local social Cangallo 901, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 7.° Ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e6 nov. N.° 9740 v22 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1934, a las 16 horas en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Vicepresidente por renuncia del titular.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
Pedro P. Corral, Presidente.
e6 nov. N.° 9743 v22 nov.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Reforma de los Estatutos Sociales, propuesta por el Directorio.
2.° — Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.
El Directorio
e31 oct. N.° 9699 v17 nov.

CIA. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Juncal N.° 3629, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Directores y dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — El Secretario.
e27 octubre N.° 9621 v14 novbre.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 20 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 28 ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3.° — Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato en reemplazo de los señores Celestino A. Fernández, Dr. J. Carlos Mercau, Horacio B. de Nevares. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titulares y suplentes, para el 29 ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas que firman y aprueban el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 19 de Noviembre de 1934, a las 16 horas.

El Secretario.
e30 octubre N.° 9.634 v19 novbre.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667; a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimoquinto Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de honorarios al Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Artículo 29 de los Estatutos).

Conforme a lo estipulado en el Artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e31 octubre N.° 9647 v15 noviembre

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de julio de 1934.
2.° Nombramiento de dos directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Raúl del Sel, secretario.
e23 octubre N.° 9526 v9 novbre.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 21 de noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
El Directorio
e3 nov. N.° 9720 v20 nov.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 21 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
El Directorio
e3 nov. N.° 9721 v20 nov.

ASOCIACION S. FOMENTO DEL BAÑADO DE FLORES

La Sociedad de Fomento del Bañado de Flores Berón de Astrada 2254, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Noviembre, a las 13 horas para tratar:
1.° Rectificación del acta del 13 de Enero del año 1934.
2.° Ratificación del acta del 26 de Agosto del año 1934 y subsiguientes.
3.° Reforma de Estatutos.

La Comisión.
e-3 noviembre N.° 9723-v-10 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1934, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1934.
2.° — Remuneración del Síndico.
3.° Elección del Síndico titular y suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o entregar el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e5 novbre. N.° 9.738 v21 novbre.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros-Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre próximo a las 11 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.
— José Filippini, presidente.

e5 novbre. N.° 9.735 26 novbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
2da. Convocatoria

Señores Accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria 2da. convocatoria, que se realizará el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, (Arts. 14, 15, 16, 19, 24, 42, 62, 66 y 67 y supresión de los Arts. 51 al 61 inclusive).
2.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1934.
3.° Informe del Síndico.
4.° Modificaciones que se introducirán al Balance General después de aprobada por el P. E. la reducción del capital resuelta en la Asamblea del 13|7|34.
5.° Autorización al Directorio para efectuar arreglos con los deudores de la Sociedad.
6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 5 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 1 Síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas, muy atentamente.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.
Naum G. Levich, Presidente. — León Kohan, Secretario.

e5 novbre. N.° 9.783 v15 novbre.

RAILWAY EQUIPMENT Co. Of ARGENTINA S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 707, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Director y Síndico que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.
El Directorio

e5 novbre. N.° 9.779 v21 novbre.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(antes Crédito Comercial Argentino)
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 14 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en el local social calle Reconquista N.° 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la compra del inmueble calle Reconquista N.° 514.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e29 octubre N.° 9.629 v14 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatuos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e3 novbre. N.° 9.717 v20 novbre.

"FORMIALES DEL DELTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1934, a las 19 horas, en el local social calle San Martín número 232, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balances de los ejercicios vencidos el 31 de Julio de 1932, 31 de Julio de 1933 y 31 de Julio de 1934, y aprobación de las gestiones del Directorio.
2.° — Designación de un Síndico ad-hoc, para que informe sobre los balances tratados en el punto anterior.
3.° — Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4.° — Elección de Directores titulares y suplentes.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e2 nov. N.° 9714 v19 nov.

OLIVOS GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 20 de noviembre de 1934 a las 18,30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre N.° 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de 4 Directores (titulares) y 5 Directores suplentes.
3.° Elección de Síndicos Honorarios (titular y suplente).
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
El Directorio.

e2 nov. N.° 9707 v19 nov.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Noviembre a las 17.30 horas en la calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 nov. N.° 9759 v19 nov.

"LA PROGRESISTA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 21 de noviembre a las 11 horas, en su local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al XXI ejercicio vencido el 31 de julio de 1934.
2.° Elección de 3 Directores suplentes por un año; de Síndico, y Síndico suplente.
3.° Designación de 2 señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
El Directorio

e3 nov. N.° 9726 v20 nov.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 575
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2.ª citación), que se realizará el día 14 de noviembre de 1934, a las 20 horas, en el Salón "Max Nordau", sito en la calle Murillo 661, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos números 7, 10, 12, 14, 34, 35 y 39 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Isaac Singer, Presidente. — Natalio Trosmann, Secretario.

e3 novbr N.° 9766 v14 novbre.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas uara la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Chile N.° 778, para tratar la siguiente

Orden del Dia:

1.° Aumento de capital social a veinte millones de pesos oro.
2.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones necesarias pa obtener la aprobación de aumento de capital por el Poder Ejecutivo con facultad para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e23 octubre N.° 9.574 v9 novbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

Sociedad Anónima
(antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1934, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — El Directorio.

e27 octubre N.° 9668 v15 novbre.

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Rivadavia 1171, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.
2.° Remuneración de Directores y Síndico.
3.° Elegir tres directores por dos años; Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e27 octubre N.° 9673 v14 novbre.

"LA OXIGENA" S. A.
INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS
Asamblea General del 24 de Noviembre de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 24 de Noviembre, a las 10 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad.

E. J. Cabaut, presidente.
e5 novbre. N.° 9.730 v24 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 24 del mes de Noviembre de 1934, a las 10,30 horas para la provisión al Instituto Bacteriológico, de un filtro prensa, con destino a la Sección Organoterapia, de conformidad al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, calle Belgrano N.° 666, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas; las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día y hora indicada.

El Secretario General
e23 oct. v24 nov.

Fíjase el día 12 de noviembre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles, a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario durante el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.
e11 sepbre v12 novbre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19°).

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19°, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e-10 octubre v-9 novbre.

Expediente 698 —D— 38.°|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en San Rafael (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e24 oct. v28 nov.

Expte. 665-D-20-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°) y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito — La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e24 octubre — v28 novbre.

Expte. 4592. — Dto. 23|34. —Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetro 242 y Esquel (Dto. 23).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e9 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Goya (Dto. 13) y Reconquista (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e16 octubre v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gobernador Gordillo y Chelcos (Distrito 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e16 octubre v12 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de artículos generales, durante el año 1935, a los siguientes Dispensarios:

Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, calle Ecuador N.° 634, el día 3 de diciembre de 1934, a las 14 horas.

Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, calle Almirante Brown 146, el día 3 de diciembre, a las 15 horas.

Dispensario Público Nacional de la Capital, calle Belgrano N.° 2322, el día 3 de diciembre, a las 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, se hallan a disposición de los interesados en los citados Dispensarios y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Vistoria 238, altos, el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. — El Director de Administración.
e3 novbre. v12 novbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, por el término de un año; a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza a los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, por el término de cuatro meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de Enero de 1935. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a las 15 y 15 horas para la provisión de papas a los establecimientos situados en la Cap. Fed., por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de harina al Asilo de Huérfanos (México 2650), por el término de seis meses, y a las 15 y 45 horas, para la provisión de aceite puro de olivas y aceite comestible, a los establecimientos de la Institución, por igual término. Todas estas provisiones a contar del 1.° de enero de 1935. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e5 nov. — v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carnes y extras y a las 11 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferrocarril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
e5 nov. — v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal y al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) y Hospital Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.), por el término de 4 meses; a las 15 y 15 horas, para la provisión de carnes y extras, a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de combustibles, a los establecimientos dependientes de la Sociedad, por el término de 6 meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas (Brandzen 2570), por igual término. Todas estas provisiones son a contar del 1.° de enero de 1935. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e5 nov. — v4 dic.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras
e3 novbre. v2 dicbre.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, para la provisión de carne, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras
e3 novbre. v2 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para la provisión de termómetros clínicos, películas radiográficas, guantes de goma, tela adhesiva y catgut esterilizado.

Informes, Depósito de Drogas, calle Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
e8 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de enero de 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en la Secretaría del mencionado establecimiento y en la calle Reconquista 269, Buenos Aires.

Las Inspectoras
e27 oct. v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el primero de enero del año 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado Asilo.

Las Inspectoras
e27 oct. v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el primero de enero de 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la mencionada Secretaría.

Las Inspectoras
e27 oct. v25 novbre.

Hospital Común Regional Andino "PRESIDENTE PLAZA" en La Rioja

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de: alimentos; combustibles; artículos de vestuarios; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio, instrumentos de cirugía y rayos X; menaje y cocina; útiles de escritorio, formularios y libros; artículos de conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres; forrajes; semillas; lavado y desinfección, destinados al consumo del Hospital durante el año 1935.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Victoria 239 (altos), Capital Federal, el día 19 de noviembre de 1934 a las 14 horas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, reglamentario y nó-

minas de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal y en la Dirección del Hospital.

La Rioja, Octubre 17 de 1934.

El Director
e19 octubre v19 noviembre

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos, combustibles; vestuario; lavado y desinfección; menaje y cocina; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; bazar y ferretería; útiles de escritorio; libros y formularios; forrajes y útiles de labranza; semillas y mantenimiento de vehículos; lubrificantes y artículos de talabartería; drogas, medicamentos y artículos de cirugía y laboratorio y artículos generales, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 14 de Noviembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones los que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Hospital, en Resistencia, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Resistencia, Octubre 14 de 1934. —

El Director
e13 octubre — v14 noviembre

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, durante el próximo año de 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; combustibles; lavado y desinfección; vestuarios, ropa blanca y de cama; útiles de escritorio, libros y formularios; artículos de electricidad; conservación y reparación de edificios; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia; instrumentos de cirugía y rayos X.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Hospital, en Posadas, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Posadas, 21 de Octubre de 1934.

El Director
e20 octubre v21 noviembre

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: comestibles, artículos de ropería, colchonería y materiales de zapatería; de ferretería, bazar y menaje; de artículos de electricidad, maderas; artículos de albañilería y pinturería; artículos para el lavado de ropa; lubricantes, útiles de labranza; artículos de talabartería; forrajes, materiales de fotografía, drogas y demás artículos de farmacia y laboratorio; combustibles; libros y útiles de escritorio; materiales de enseñanza; materiales de imprenta; semillas de cereales, flores y hortalizas; leche y huevos, a proveer al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1935

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, el día 12 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Asilo y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, (4to. piso), Capital Federal.

Torres, Octubre 9 de 1934.

El Director
e11 oct. v12 nov.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a ese establecimiento durante el próximo año de 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: artículos de ropería, colchonería y calzados; comestiblesy artículos de despensa; drogas y artículos de farmacia; artículos de bazar y menaje; artículos de escritorio; leche, manteca y huevos; papas, verduras y frutas; carnes y menudencias; combustibles; artículos de albañilería, carpintería, calderas, escobería, electricidad, garage, hojalatería, herrería, imprenta, jardinería, lavadero, música, mosaicos, pinturería, plomería, panadería, peluquería, vidriería y zapatería, destinados al abastecimiento del Hospicio.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, el día 8 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

El Director.
e8 octubre v8 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DOCTOR DOMINGO CABRED" EN OPEN DOOR. F .C. P.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Artículos de almacén; leche, combustibles; electricidad; calefacción; lubricantes; vestuario; ropa blanca y de cama; medicamentos, útiles de laboratorio, cirugía y fotografía; menaje y cocina; bazar y ferretería; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; artículos para conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles y animales de labranza; forrajes; semillas; plantas; lavado y desinfección y artículos para el mantenimiento de vehículos, etc., a proveerse durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 16 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, condiciones particulares y nóminas generales que regirán la misma y que se encuentren a disposición de los interesados que lo soliciten en la Vice Dirección de la Colonia, en Open Door, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, 4.° piso Capital Federal, todos los días hábiles.

Open Door, Octubre 16 de 1934.

El Vicedirector
e16 octubre v16 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL - VILLE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a patrir desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, durante el año 1935, los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos: Hacienda vacuna, en pie; hacienda lanar en pie; combustibles; vestuario; ropa blanca y de cama; menaje y cocina; artículos de escritorio; muebles y sus reparaciones; herramientas y materiales de talleres; artículos de conservación y reparación de edificios; artículos de electricidad; artículos varios; forrajes; semillas; lavado y desinfección; artículos de farmacia; drogas; artículos de laboratorio y rayos X.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que soliciten en la Dirección del Hospital en Bell-Ville, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Bell - Ville, Octubre 23 de 1934. — **El Director.**

e 23 octubre v23 novbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles; combustibles; vestuario, ropa blanca y de cama; medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia; instrumentos de cirugía y rayos X; menaje y cocina; artículos de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y artículos de labranza; semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos; material de enseñanza; a proveerse a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 26 de noviembre a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección de la Colonia, en Olivera, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Octubre 26 de 1934.

El Director Interventor
e-26 octubre v-26 novbre.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para proveer al Dispensario Público Nacional de Santa Fe, durante el año 1935, de los siguientes artículos: de almacén, carne, pan, leche y huevos; de ferretería; drogas, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; muebles y sus reparaciones; de librería y escritorio.

La licitación tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, el día seis (6) de Diciembre próximo, a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación, los que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Dispensario, en Santa Fe, calle Rivadavia N.° 2.672, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Santa Fe, Noviembre 6 de 1934.

El Directorio
e6 nov. v14 nov.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles: hielo; medicamentos; drogas, artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y laboratorio; materiales eléctricos; artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles: vestuario: ropa blanca y de cama; adquisición y mantenimiento de vehículos; lavado y desinfección; menaje y cocina y materiales de conservación y reparación de edificios, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allén.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 14 horas, en Victoria 238, altos, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Hospital, en Allén y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Allén, Octubre 30 de 1934.

El Director Interino
e30 oct. v30 nov.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de máquina de sumar, ficheros, fichas y fórmulas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos. Rivadavia N.° 413.

El Administrador
e23 oct. v29 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela número 79 de "Villa Berthert" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General
e23 oct. v27 nov.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 122 uniformes de verano y calzado, para el personal de servicio de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e17 octubre v16 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 20 de noviembre próximo, para la adquisición de artículos de carpintería, ferretería y lonería, con destino a la construcción de sillas y pizarrones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e17 octubre v20 novbre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Noviembre próximo a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales de los edificios fiscales escolares de la Capital, a realizarse en el próximo período de vacaciones, de acuer do al pliego de bases y condiciones aprobado:

1er. Grupo. — A las 14 y 30 horas
Belgrano 1746, Juncal 690, Salas 565, San Juan 2261|77, Trelles 948, Alsina 2499.

2.° Grupo. — A las 15 y 30 horas
Cuba 2039, Cuba 2041, 11 de Septiembre 3451.

3er. Grupo. — A las 16 y 30 horas
Pichincha 1873, Anchorena 441, Chubut 246, Montes de Oca 455, E. Ríos 1341|59, C. Calvo 1140, Bolivia 2567, Rioja 850.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e-16 octubre-v15 noviembre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre, del año de la fecha, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Aves y huevos—

3.500 docenas de huevos.
1.880 yuntas de gallinas.
65 yuntas de pollos.

Harinas y fideos—

1.800 kilos de fideos blancos, surtidos.
910 kilos de harina de trigo, 000.
90 kilos de harina de maíz de primera.
370 kilos de sémola de trigo, de primera.
20 kilos de fideos "cabello de angel".
5.000 kilos de maíz pisado blanco.

Jabones—

1.800 kilos de jabón amarillo de primera.
675 kilos de jabón blanco de Marsella.

Leche—

63.000 litros de leche pasteurizada.

Pan—

30.000 kilos de pan francés de primera.
600 kilos de pan sin sal.

Pescados—

4.500 kilos de corvina.
900 kilos de merluza.
600 kilos de pescadilla.
600 kilos de dorado.
180 kilos de pejerrey.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Contador

e2 novbre. v30 novbre.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital de Clínicas, y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Algodón—

2.400 kilos de algodón hidrófilo.

Alcohol—

2.400 litros de alcohol de caña, a 96°, cubiertos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Contador

e2 novbre. v30 novbre.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de aparatos de Radioterapia Profunda en el Instituto de Medicina Experimental. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Administración

e.8 nov. v.6 dic.

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 de noviembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de: artículos de almacen en general, leche y manteca, frutas y verduras, fideos y harinas y drogas en general, con destino al consumo de este Instituto, durante el 1.° semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La Administración

e22 octubre v 22 noviembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1934, a las 15 horas para la provisión de avena, alfalfa y máquinas de escribir, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IVa División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller. — Coronel, secretario.

e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de tejidos, confecciones, mercería, botonería, ferretería y bazar, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407 Capital Federal. — Juan Müller, Coronel-secretario.

e11 octubre v9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, víveres secos, jabón amarillo, papel higiénico y leña, necesaria al Ejército, durante el año 1935.

Por datos, pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Federal. — Juan Müller, Coronel-secretario.

e17 octubre v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, víveres secos, jabón y papel higiénico y leña, necesaria al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel - Secretario.

e15 oct. v13 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1934

"Obras de reparación y ampliación", que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes". (Presupuesto oficial $ m|n. 53.269.55). Hora: 12.30.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 13 de Noviembre de 1934 dentro de drán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e19 octubre v15 novbre.

Licitación pública para el día 26 de Noviembre de 1934

"Campo de Mayo"

Hora: 12,30 — Construcción de techos de cemento amianto, carpintería metálica, pintura y blanqueo de dos pabellones destinados a caballeriza y a garage, depósito de vehículos, sillería, etc.", en el Cuartel que ocupa la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial $ 12.469,50 m|n.).

"San Nicolás"

Hora: 12,45 — Construcción de un pabellón depósito, talleres y maestranza y dos pabellones caballerizas, construcción de un muro de cerco, entubamiento de un zanjón y reparaciones en los dormitorios de oficiales, W. C., anexos a la Enfermería, baños de suboficiales, de tropa, etc.", en el Cuartel que ocupan los Batallones Nos. 1 y 2 de Zapadores Pontoneros. — (Presupuesto Oficial: $ 118.609,26 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Cuartel del 2.° Batallón de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, hasta el día 22 de Noviembre de 1934, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires Octubre de 1934. — Pedro Basílico — Teniente Coronel— Secretario Acc.

e30 oct. v25 nov.

Licitación pública para el día 27 de Noviembre de 1934

Hora: 12,30 — "Pavimentación y arreglo de patio de Honor" de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto Oficial: $ 39.238,66 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e2 nov. v26 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército, en el próximo año de 1935.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuarán el día Sábado 1.° de Diciembre de 1934, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Secretario.

e2 novbre. v3 dicbre.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
(División Ingeniería Civil)

Calle Reconquista N.° 281

5.° piso — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Tanque subterráneo para 120 m³. de capacidad para petróleo en la Usina N.° 2" de Puerto Belgrano hasta el 5 de Diciembre de 1934, a las 16 horas. — El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil. — (Reconquista N.° 281 — 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de las mismas en esta última Repartición.

e5 nov. v4 dic.

Bases de Licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de diciembre de 1934, a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado", de un tanque subterráneo de 120 m.3 para petróleo en la Usina Eléctrica de la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de la obra a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefieran hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.- m|n.) dos pesos moneda nacional (Sellado nacional).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

El depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, al que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito, como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (75) setenta y cinco días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El contratista de la obra, se obliga a consumir, cuando sea necesario su utilización, con motivo de este contrato, los productos que elabora y expende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 8.° — Los interesados presentarán sus propuestas por **Ajuste Alzado**, en la siguiente **forma:**

a) Precio por la construcción del tanque solamente, de acuerdo a la parte I de las especificaciones.
b) Precio por la totalidad de las obras, es decir, el tanque con sus instalaciones complementarias, de acuerdo a la I y II parte de las especificaciones.

e6 nov. v5 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 7 Diciembre de 14 a 14,30 horas, por: ampliación edificio envasado y depósito (Pliego 2737); construcción de un tinglado y anexos (2738); construcción de un patio afirmado (2739). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41 - Buenos Aires.

e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para 5 de Diciembre de 14 a 14,45 horas, por: papel y tela para copias heliográficas (Pliego 3031); cañería conducción y accesorios (3032); alambres (3033); cañería entubación (3034. Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para 27 de Noviembre de 1934, a las 14 horas por: erección de una fábrica de electricidad (Pliego 2727). Retiralo: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v26 nov

Llámase a licitación pública para el 29 de Noviembre de 1934, entre las 14 y 14,30 horas por: máquinas varias (Pliego 2733); sulfato de aluminio (2734); motor Diessel y Chassis (2735). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v 28 nov.

Llámase a licitación pública para el 20 de Noviembre de 1934, de 14 a 14,30 horas, por: gatos hidráulicos (Pliego 2722); servicio remolque Santa Fe (2723); construcción estantería (2724); pinturas (2725). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e20 oct. v20 nov.

Llámase a licitación pública para 8 Noviembre 1934, de 14 a 15 horas, por: litografiado hojalata (Pliego 3013); material eléctrico (3014); mesas rotary (3015); trépanos (3016); cañerías (3017). Retirarlos: Paseo Colón 922, — Oficina 41, Buenos Aires,

e8 octubre v8 novbre.

Llámase a licitación pública para 12 de Noviembre, 1934, a 14.00 y 14.15 horas, por: cabezas inyección, motones (Pliego 3024); accesorios para controlers 3025). — Retirarlos, Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e16 octubre v11 novbre.

Llámase a licitación pública para 9 Noviembre 1934, de 14 a 15.15 horas, por: chapas acanaladas (Pliego 3018); alambres (3019); cuñas para grampas de entubación (3020); llaves a cadena (3021); correas (3022); válvulas (3023). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e8 octubre v9 novbre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Noviembre de 1934, de 14 a 15,30 horas por: remolque en el puerto de la Capital (Pliego 2715); válvulas (2716); cañería entubación (2717); globos luminosos (2718); remolque Buenos Aires a Formosa (2719); techo para tanque (2720); herramientas perforación (2721); retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. — Buenos Aires.

e19 oct. v 19 nov.

Ofrécese en venta hasta el 22 de Noviembre 1934, a 14 horas, lancha "YPF 8", cuyas características se detallan en pliego número 2731. — Solicitarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e-22 oct.-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para 21 Noviembre 1934 de 14 a 15 horas por: accesorios de cañerías (Pliego 3026); pepelería (3027); accesorios de cañería (3028); formularios (3029); tubos y frascos de vidrio (3030). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Llámase a licitación pública para 22 Noviembre 1934, de 14,15 a 14,45 horas por: material de fundición (Pliego 2728); receptores y trasmisores de radio (2729); cemento portland (2730). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 23.773-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de forrajes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 novbre. v10 novbre.

(Exp. 23.772-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de uniformes para el personal de la Institución en la Capital Federal y Distritos de Provincias, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 novbre. v10 novbre.

(Exp. 22.981-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 novbre. v10 novbre.

Expte. 22.531-DC-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de tornillos, tuercas, arandelas y accesorios para vía Decauville, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e3 novbre. v12 novbre.

Expte. 24.758-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.400 toneladas métricas de leña, con destino a la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja.

Las porpuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 29 de noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de diciembre de 1934 a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — **J. Ivaldi, secretario.**

e24 octubre v29 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 13 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo depurador de agua, destinado a la pileta de natación del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e17 octubre v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a Oficinas Nacionales en la Ciudad de Salta.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de Inspección de dicha obra (Deán Funes esquina España, Salta), previo pago de la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de Salta, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Salta, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e-20 octubre-v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso) y en las de la III.ª Zona (Avenida Belgrano N.° 344-Rosario), previo pago de la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas **Oficinas y en el Juzgado** Federal de turno de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de turno de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e-20 octubre-v-20 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e29 oct. v29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A., **cada uno; un grupo** termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección **Compras, calle Moreno 750.**

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional, de curso legal.

El Director General
e27 sept. v29 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se comprondrá de: martillo pilón, cabría completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750, Para el retiro de pliegos deberá presentarse en sello de cinco pesos ($ 5.00 m|n.) moneda nacional de curso legal.

e27 octubre v29 novbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A. cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero de control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

e29 sept. v30 noviembre

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre, tramos Km. 0 á 7,800 y de Km. 13,790 a 31,718. Córdoba. $ 235.631.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de Diciembre próximo, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 nov. v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Gálvez. — Santa Fe. — $ 49.145.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Arenales, en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Salta a Cerrillos. — Salta. — $ 10.215.—

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis, tramo La Dormida — La Paz — Mendoza. — $ 25.183.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. Buenos Aires, pesos 13.432.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.7 nov.-v.7 dic.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea; pesos 30.412.—.

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dicbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores a Azul, sección Cachari-Azul, tramo Azul-Chillar, Km. 0 a 14,974. Buenos Aires. $ 879.048.—.

Hasta el día 28 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dibre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con Ruta N.° 1 (Monte León) Tramo empalme con Ruta N.° 1, Km. 0 a Km. 16.774. Santa Cruz. $ 36.481.

Hasta el día 28 de noviembre próximo, en el Juzgado Letrado de R Gallegos o para el 4 de diciembre en San Martín 871, Capital Federal. Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección (Comandante Piedrabuena), en la Divisional Patagonia (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e3 novbre. — v4 dicbre.

Licitación pública para la construcción de una balsa sobre el río Negro en paso Córdova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci por El Cuy. — Río Negro, $ 49.897.

Hasta el día 15 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 octubre v21 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, kilómetro O. a 35, Buenos Aires. — $ 2.898.940.

Hasta el día 8 de Noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Sar Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v14 novbre.

Licitación pública de las obras del camino le Napaleofú a Lobería, $ 24.059, — Plan de conservación 1934.

Hasta el día 13 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 de Noviembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Verde a Bahía Blanca del Fondo, tramo Puerto Madryn a arroyo Verde, $ 14.213.

Hasta el día 13 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 19 de Noviembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo de Chascomús a Lezama, sección Klm. 0 a 39.693. $ 1.893.693.

Hasta el día 3 de Noviembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 de Noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 octubre v9 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo de Lezama a Dolores, Klm. 0 a Klm. 51,177, $ 2.421.572.

Hasta el día 6 de Noviembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 octubre v12 novbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Carapary en el camino de Jujuy a Bolivia, por Yacuiba. — Salta. — $ 92.783.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal, de Salta o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 octubre v27 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de San Luis a Villa Dolores, tramo San Luis — Los Moldes. Km. 0 a Km. 24,314. San Luis. $ 158.747.—.

Hasta el día 2 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de San Luis o para el 8 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e9 octubre v8 noviembre

Licitación pública para las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores - Azul, sección Cacharía-Azul. — Km. 60.356 a 78.303. — Buenos Aires, $ 233.514.

Hasta el día 13 le Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes en Sar Martín 871, Capital Federal.

e20 octubre v19 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del puente sobre el Río Salí, frente a la ciudad de Tucumán. — $ 24.324.

Hasta el día 6 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 octubre v12 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Ballesteros-Villa María, Km. 217.170 a Km. 243.390. — Córdoba. — $ 1.152.371.

Hasta el día 13 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bel Ville o para el día 19 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Feleral.

e20 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Domselaar, caminos de inmediato acceso — Buenos Aires, $ 25.351.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Quequén, camino de inmediato acceso. — Buenos Aires, $ 30.781.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Blas de Rosales y Nueva Andalucía, Córdoba, $ 27.314.

Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Contraalmirante Cordero a Viedma, tramo Contraalmirante Cordero a Los Perales. — Río Negro. — $ 30.740.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca o para el 28 del mismo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 octubre — v28 noviembre

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Romano en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, Tucumán. — $ 13.143.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes en San Martín 871, Capital Federal.

e27 octubre — v28 noviembre

Expediente 1292.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a 27,200. — Chubut. — Pesos 26.131.

Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la 13a. Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e27 oct. v28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores - Azul, Sección Cacharí - Azul. Km. 78,303 a Km. 93,791, Buenos Aires. $ 156.626.—

Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-26 octubre v-26 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, sección La Pedrera, La Quesera, sección Salta, La Pedrera y sección La Quesera, La Cruz. — Provincia de Salta. — $ 120.864, $ 17.662 y 28.742 respectivamente.

Hasta el día 20 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Salta o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

e26 oct. v26 nov.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 380 hasta el 30 de Noviembre, a las 13 horas, para la provisión de las estructuras metálicas y demás elementos y accesorios de siete galpones. — Las planillas y especificaciones pueden, retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3 en sellado nacional por cada pliego parcial. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e30 oct. v30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 377, hasta el 16 de Noviembre, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas parís, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabos y cables, manguera, lona y lonilla, material de limpieza, artículos para alumbrado, pinturas, carbón coke, cepillos, escobas, plumeros, maderas del país, pino tea, spruce, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 en sellado nacional, por la totalidad de las planillas o $ 2 por cada grupo de materiales.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 octubre v16 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldar eléctricamente.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de

Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 27 de Noviembre de 1934, a las 16 horas.
e22 octubre v26 novbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 979|34 — O. C. 974|34 — O. C. 1134|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

2 de noviembre de 1934 — Bretes y tranqueras. (O. C. 979|34).

5 de noviembre de 1934 — Herramientas varias. (O. C. 974|34).

22 de noviembre de 1934 — Repuestos para locomotoras, coches y vagones. (O. C. 1134|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e2 octubre, v22 novbre.

Expedientes O. C. 1444|34. — O. C. 1393|34. — O. C. 1475|34. — O. C. 1425|34. — O. C. 1382|34. — Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

16 de Novienmbre de 1934. Automóviles y camiones. (O. C. 1444|34).

17 de Noviembre de 1934: Alambres, tejidos de alambres, y torniquetes (O. C. 1393|34).

20 de Noviembre de 1934: Vidrios dobles y sencillos y vidrios con inserción metálica (O. C. 1475|34).

21 de Noviembre de 1934: Acero dulce en chapas lisas. (O. C. 1425|34)

23 de Noviembre de 1934: Porosos para pilas. (O. C. 1382|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, a las 16, 10, 15, 15 y 15 horashoras, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días, hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e20 octubre v23 novbre.

Expedientes O. C. 1401|34. — O. C. 1380|34. — O. C. 1408|34. — O. C. 1409|34. — O. C. 1418|34. — O. C. 1438|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 de Noviembre de 1934: Bolsas de arpillera. (O. C. 1401|34).

13 de Noviembre de 1934: Cines, vasos, etc. para pilas (O. C. 1380|34).

14 Noviembre de 1934: Estopas, lana hilada y trapos lavados, (O. C. 1408|34).

15 de Noviembre de 1934: Carbón coke y fragua. (O. C. 1409|34).

16 de Noviembre de 1934: Carburo en piedra y granulado. (O. C. 1418|34).

19 de Noviembre de 1934: Metales en lingotes, (aluminio, antimonio, estaño, hierro, plomo, cinc y metal reductor M (O. C. 1438|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180. — 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e16 octubre v19 novbre.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C. 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Octubre de 1934. — Cemento portland (O. C. 1290|34).

31 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras (O. C. 1325|34).

6 de Noviembre de 1934. — Acero dulce en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).

7 de Noviembre de 1934. — Baterías de acumuladores, (O. C. 1351|34).

8 de Noviembre de 1934. — Tornos para llantas, (O. C. 1324|34).

5 de Diciembre de 1934. — Máquina combinada para tornear, fresar agujerear y roscar, (O. C. 1348|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

e29 sepbre. v5 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de madera de pinotea, con fecha de apertura al 9 de Noviembre de 1934, expediente O. C. 1370|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 hs. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e8 octubre v9 novbre.

Expte. O. C. 1436|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de plombajinas, tierra y ladrillos refractarios, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 1436|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre, de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.00 m|n. cada uno.

La Administración
e27 octubre v26 novbre.

Exptes. O. C. 1192|34. — O. C. 426|34. — O. C. 1540|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Diciembre de 1934: Sillones de caña de la india. (O. C. 1192|34.

3 de Diciembre de 1934: Ruedas para zorras de vía (O. C. 426|34).

4 de Diciembre de 1934: Tornos semi-automáticos (O. C. 1540|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 10, 15 y 15 horas, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración
e2 novbre. v3 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

EDICTO

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (7) siete fardos con peso de 394 kilogramos tejido de seda, hallados en el Río de la Plata, a la altura de kilómetro 20, detenidos por expediente número 361-R-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (5) cinco cortes de género para sábanas, detenidos por expediente número 54-Z-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 2 de 1934. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e6 nov. v10 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 3038 A|934, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor se ignora, paquete s|e., fecha de entrada al puerto ..., marca S|M., s|n., envase rollo, cantidad 1 alambre.

El Jefe
e27 octubre v14 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Barrientos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Cancio Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Belloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lcs que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Sokolsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.
El Secretario
e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Tenis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
El Secretario.
e31 oct. v5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hasil Tubasi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
El Secretario.
e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Christoforón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934.
El Secretario.
e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. Riviello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.
El Secretario
e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vercesi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. —
El Secretario
e9 oct. N.° v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Blumenkamp**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Secretario
e3 oct. v8 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Severo Santarán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934
El Secretario
e3 oct. v8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Blumenkamp**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.
El Secretario
e8 oct. v13 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Kaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.
El Secretario.
e8 oct. v13 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Malowicka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Andrés Matías Andriópulos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Masztaller**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.
e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Constantino Meregiano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario
e24 octubre — v29 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, se hace saber por el término de dize días, que el señor Juez de Paz del departamento Chos Malal, don Antonio Echegoy, ha sido designado para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor el día 18, de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local del Juzgado de Paz del mencionado punto, los bienes que se detallan a continuación y que fueron embargados al ejecutado en los autos caratulados: "**Fisco Nacional c|. Andrés Etcheverry s|. cobro ejecutivo de pesos**", que se tramita por ante este Juzgado. Una máquina estrujadora uva; tres lagares de raulí, capacidad de 2.000 litros, con las tapas respectivas y una bomba para trasegar marca Guy Mital, todo usado y en buen estado de conservación. — El Juez nombrado se encuentra facultado para cobrar y percibir de los que resulten compradores el 20 o|o de seña y el 8 o|o de comisión.

Neuquén, Octubre 18. de 1934. — Máximo L. Salcedo, secretario.
e31 oct. N.° 1.723 s. p. p. v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis V. Angelini**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e10 octubre N.° 01596 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adelaido García Uribarri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 octubre N.° 01594 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Godoy**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Rodolfo G. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e3 oct. N.° 1551 s|p.p. v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José María Grobas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e10 oct. N.° 1584 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelo Sosa**, procesado por el delito de hurto (causa número 9369) para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 oct. N.° 1542 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan José Maina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 oct. N.° 1543 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Zeballos y Julio César Rampa**, procesados por el delito de defraudacion y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 oct. N.° 1544 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunziata Ranno Chamorro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e3 oct. N.° 1545 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramón Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 oct. N.° 1546 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Prumbado**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 octubre N.° 01592 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 octubre N.° 01595 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginio Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e10 oct. N.° 1600 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rocheli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e31 oct. N.° s|p.p. 1701 v5 dic.

El Juez Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Bava**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 2.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e24 oct. N.° 1656 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo L. Sánchez** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e24 oct. N.° 1657 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Luis Moyano y M. Goitía**, procesados por asociación ilícita y estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e24 oct. N.° 1658 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Alfano**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e24 oct. N.° 1659 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Narciso Baccelli**.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e31 octubre N.° 01688 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Oliván**.
Buneos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e31 octubre N.° 01687 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llama durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Cornelia Leonis**.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e31 octubre N.° 01689 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Domingo Gastaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e31 oct. N.° 1709 s|p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delfina Bustos Morón**.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.
e31 oct. N.° 1710 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e31 oct. N.° 1700 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Desimone**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e24 octubre N.° 01644 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Quintela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 oct. N.° 1602 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Leiva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Daniel C. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e10 oct. N.° 1603 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Tomás Tirapu**, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934 — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 octubre N.° 01568 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Herrera de Merli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-3 oct. N.° 01562 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934 — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro
e3 oct. N.° 01569 s|p.p. v8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Girardot entre Leones y Jorge Newbery, parroquia 17 D., manzana 122, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01684 s|p.p. v17 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Rigiroli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e31 octubre N.° 01685 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pablo Scalone**.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.
e31 octubre N.° 01686 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Ramón Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.° 01565 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Roberto Antonucci**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.° 01571 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ana Fijanova de Sulimovich**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e3 octubre N.° 01572 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Vidal Avellaneda y Roberto Gregorio Amato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. a los artículos 292 y 247 al 1.° y 293 y 247 del C. Penal al 2.°, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 octubre N.° 01563 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Leones N.° 4720, parroquia 17 D., manzana 123, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derechos en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01683 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Lemos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.° 01567 s|p.p. v8 novbre.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Manuela Barrera**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

— Carlos F. Rivero, secretario.
e31 octubre N.° 01.711 s. p|p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, se cita y emplaza a don **José Jaureguiberry**, para que dentro de quince días comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. —

Nicolás M. Videla, secretario.
e24 oct. N.° 1638 s|p.p. v10 nov.

El Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Donadío.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. —

Ubaldo Romero, secretario.
e24 oct. N.° 1639 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. —
Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 octubre N.° 01598 s|p.p. v15 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco P. Rosales**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. —
Patricio M. Coghlan, secretario.
e24 octubre s|pp. 1668 v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aveto Camusi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. —
José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.
e24 octubre s|pp. 1669 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, en el sumario N.° 16.318, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. —
José Mancinelli, secretario.
e24 octubre N.° 1651 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Rogelio Sanabria** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. —
César S. Vásquez, secretario.
e10 oct. N.° 1609 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Peisotto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e10 octubre N.° 01591 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Cibilo**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
e24 octubre N.° 01642 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado del Chubut, con asiento en Rawson, se hace saber por ocho días, la siguiente resolución: "Rawson, Octubre diez y ocho de 1934. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la información sumaria rendida en autos, tendiente a justificar que los nombres de: "Sociedad Anónima Compañía Mercantil Chubut"; "Compañía Mercantil Chubut (Sociedad Anónima)"; "Compañía Mercantil Chubut": "Compañía Mercantil del Chubut"; Cooperativa Mercantil Chubut"; "Cooperativa Mercantil del Chubut": "La Cooperativa Mercantil del Chubut" y "Sociedad Cooperativa Mercantil Chubut" corresponden a la misma Sociedad Comercial que con el nombre de "Sociedad Anónima Compañía Mercantil del Chubut", aparece en el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha siete de agosto de 1911, testimoniado a fojas diez y siete. Notifíquese. etc. Francisco Carreño. Ante mí: E. J. Gueret".
Secretaría, Octubre 24 de 1934. —
Emilio J. Gueret, Escribano Secretario.
e6 nov. N.° 9793 v14 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Basilio Podestá.**
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
— Roberto E. Chute, secretario.
e6 nov. N.° 9792 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Esteban y García de Quesada**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. —
E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 octubre s|pp. 1662 v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Federico Brosig**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. —
Luis Doynel, secretario.
e.7 nov.-N.° 01743 s|p|p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Luis Díaz y Miguel Arenales**, procesados por hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mendivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. —
Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Pablo Saavedra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 1731-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Padilla o Juan Rodríguez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 1732-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Augusto Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.7 nov.-N.° 1733-s|p.p.-v12 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Lanata.**
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.7 nov.-N.° 1734-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Tabar**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1735-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ivan Saiatz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. —
Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1736-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Schiavo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. —
Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 nov.-N.° 01.737-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Addimanda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. —

Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 nov. N.° 01.738 s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sergio Paz y Antonio Muiño**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. —
Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 nov. N.° 01.739-s.p.p.-v.12 dic.

El Juez de Paz de la Sección 30, llama por treinta días, durante tres, a los acreedores y herederos de **Miguel Macchia; Alfredo Downie; Alfonso Rizzo; Manuel López y Lorenzo González.**
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. —
Adrián Ballester, Juez de Paz.
e7 nov. N.° 1726 s|p.p. v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Camejo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.740-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Cueli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 01.742-s.p.p.-v-12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serapio Etulain**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-7 nov. N.° 01.741-s.p.p.-v-12 dic.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, Rafael Garmendia, hace saber por el término de 3 días a **Francisco Montal**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de Impuesto, se ha dictado con fecha Mayo 19 de 1934. Sentencia de Apremio cuya parte dispositiva dice así: "Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, mando se lleve adelante el juicio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada, intereses y costas del juicio; a cuyo efecto regulo el honorario del Sr. Rohde, en cuarenta pesos m|n." Rep. las estampillas.

Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e7 nov. N.° 1725 s|p.p. v9 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Rafael R. de Robles**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e7 nov. N.° 1727 s|p.p. v9 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Arturo Alvarez Prado**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, la que para su conocimiento transcribo a continuación "Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio contra Arturo Alvarez Prado, hasta que pague al Fisco Nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase los sellos y oportunamente archívese. — Eduardo Sarmiento."

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e7 nov. N.° 1728 s|p.p. v9 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Braulio Saa**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e7 nov. N.° 1729 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Enrique Sáenz**, procesado por atentado y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e7 nov. N.° 1730 s|p.p. v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo G. Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Girgenti**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de violación de domicilio y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.

e7 nov.-N.° 01747 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nguyen Van Ha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 nov.-N.° 01748 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan S. Gutiérrez**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

José Mancinelli, secretario.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso

e10 oct. N.° 1586 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Fernández de Enciso entre San Nicolás y Tequendama, parroquia 21 A., manzana 170, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01681 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tagle entre Juez Tedín y Sin Nombre, parroquia 15, manzana 31 A., parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934 — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01680 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Routin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-31 octubre N.° 01.699-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlina García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1664 v28 novbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Enrique Giménez de Bustamante, secretario.

e31 oct. N.° 1724 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Coca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01643 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alori o Alloro Domingo, Francisco Arbelos, Ismael R. Etchichury, Villabrille María Asunción, Roscoe Jorge, Robles Rafael R.**, procesados por estafa; **Bauer Juan Pedro, Alcorta José Miguel, Romeo Ceballos, Armando Arturo Lavaggi, Joaquín Arnaldo Jacobson, Fernández Santamarina Julio**, procesados por defraudación; **Natalio Rosas, Juan González, Quintana María (a) Mery, Galieri Susana** procesados por hurto; **Siro Magistrale**, procesado por robo; **Di Giorgio Cayetano**, procesado por tentativa de extorsión; **Arturo Huerta, Raúl Baghino, Luis B. Caballido, Máximo Balma**, procesados por quiebra; **Oscar Rey**, procesado por adulteración de documento y defraudación; **José Rapuani, José Luis Bottari**, procesados por infracción Art. 293 del C. Penal, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e24 octubre s.pp. 1663 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01640 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Antonio Bonnano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01641 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septbre. 28 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1587 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, al prófugo **José Benito Sotelo**, procesado por destrucción de correspondencia y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Octubre 19 de 1934. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 nov.-N.° 01749 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 oct. N.° 01557 s|p|p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Ulbano**, procesado por defraudación y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e3 octubre N.° 01564 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Marini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 oct. N.° 01558 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique De Angelis o Martinelli o Delfrete**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e3 oct. N.° 01559 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a los condenados **Hersch Lejtman y Samuel Granat**, por el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsificación de documentos se les sigue, en virtud de haberles sido revocada la libertad condicional que les fuera acordada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que se tramita por la Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Junio 20 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e3 oct. N.° 01553 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Bosch o Rómulo María Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e31 octubre N.° 01.712 s. p. p. v5 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se emplaza por treinta día, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Julio Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue en este Juzgado por infracción al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Juzgado Federal: Tucumán y Talcahuano, 1er. piso.

e3 oct. N.° 01554 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisca Zacaría**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 oct. N.° 01556 s|p|p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Cryzuk o Jorge Ducas**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e31 octubre N.° 01713 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Jacinto Pinto**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e31 octubre N.° 01.714 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Hirsch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.717 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Desiatnikoff**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.716 s. p. p. v5 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Camilo Clanico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 42.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 oct. N.° 01555 s|p|p. v8 novbre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña Plácida Alcaraz.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e6 oct. N.° 1575 s|p.p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Tomás García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e3 oct. N.° 1547 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Sánchez Juncal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.715 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.718 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed Soleimán o Solimán o Manuel Lema o etc.**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.719 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 octubre N.° 01.720 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Humberto Cairo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. Art. 204, 205 y 210, del Código Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.721 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Dora Gamés de Inda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.722 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1665 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ludueña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1667 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Carrasco entre Morón y Arroyo Maldonado, parroquia 20 C., manzana 167, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01682 s|p.p. v17 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Horacio Díaz**, procesado por el delito de defraudación. a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e3 oct. N.° 01560 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rikoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 oct. N.° 01561 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alvaro Dobarro**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 oct. N.° 1608 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Paillán**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septbre. 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e10 oct. N.° 1583 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Ubinck o Uhzineck o Uhineck**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. N.° 1601 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José González Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 oct. N.° 1585 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorino Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, cretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer Piso.

e17 Oct. N.° 1625 s|p.p v21 noviembre

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo D' Agostino**.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e17 octubre N.° 1624 s|p|p| v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Ferré Solé**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e17 oct. N.° 1618 s|p|p. v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pascasio Blanco**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e17 oct. N.° 1619 s|p|p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Armagno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e17 oct. N.° 1620 s|p|p. v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa González de López**.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e17 oct. N.° 1621 s|p|p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolomé J. Ferrer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e24 octubre N.° 1652 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Sicardini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e17 octubre N.° 1623 s| p| p| v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Germán O. Herman Hahn**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e17 octubre N.° 1611 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama empleza a **Luis Greco**, procesado por el delito de hurto, causa número 9435, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-17 oct. N.° 1613 s.p.p. v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Seoane**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 oct. N.° 1615 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Merello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 oct. N.° 1616 s|p.p. v21 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Sinay**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 oct. N.° 1617 s|p.p. v21 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ada Lercari o Ada María Lercari de Ferrer**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e17 oct. N.° 1614 s|p.p. v21 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Vives**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 oct. N.° 1606 s|p.p. v15 nov

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Virgallito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e24 oct. N.° 1660 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Limón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e24 oct. N.° 1661 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a **Luis Torchio**, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le truye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelle si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e3 oct. N.° 1548 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique D'Angelis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento le ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 oct. N.° 1549 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Teriggi Lufio**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 oct. N.° 1550 s|p.p. v8 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Seoane**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e10 oct. N.° 1604 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Juan Luis Saule**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e25 octubre N.° 1.647 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Herrán y Elizardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 octubre N.° 01566 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "**Libster José s|cancelación de carta de ciudadanía**", se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a don José Libster, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Julio V. González, secretario.
e31 octubre N.° 01672 s|p|p. v31 novbre.

El señor Alcalde de la Sección Primera, llama, cita y emplaza a don **Luis Parpaglioni**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — El Alcalde.
e31 octubre N.° 01674 s|p|p. v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Chorroarín entre Charlone y Rosetti, parroquia 17 C, manzana 222, parcela 7 b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01675 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Avenida Campana entre Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E, manzana 2, parcela 12, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01676 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Francisco Bilbao, entre Membrillar y Cipolletti, parroquia 19 B, manzana 102 a, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01677 s|p|p. v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Jonte N.° 2785, parroquia 20 A, manzana 62, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01678 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civ. de esta Cap. Dr. J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Melián entre Mendoza y Olazábal, parroquia 21 B, manzana 512, parcela 4, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e31 octubre N.° 01679 s|p|p. v17 novbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Amparo Hernández**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-31 octubre. N.° 01.690-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Emilio Gallo Prot o Gallo Prot**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-31 octubre N.° 01.691-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Claudio Mateo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-31 octubre N.° 01.692-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C" de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **José Alberto Gordon o Benítez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . de 1934. — E. A. Marcó del Pont, secretario.
e-31 octubre N.° 01.693-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C", de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **Ricardo Medina**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . de 1934.— E. A. Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.
e-31 octubre N.° 01.694-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Leibovitch**, procesado por los delitos de hurto y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e-31 octubre N.° 01.695-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Paz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-31 octubre N.° 01.696-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón F. Castilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-31 octubre N.° 1.697-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Raúl Piantanida.**

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e-31 octubre N.° 01.698-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero** para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.
e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Benassi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 octubre N.° 01570 s|p.p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Mariani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e24 oct. N.° 01650 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pablo Serando**, procesado por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Juan Carlos Durán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e24 octubre N.° 1653 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón D. Oviedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 octubre N.° 1654 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e24 octubre N.° 1655 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual De Bernardo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 oct. N.° 1607 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jantus, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Mario Varsi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado: "Backer y Varsi. Aduana 611-C-1931", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e3 oct. N.° 01552 s|p|p. v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barkal**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 oct. N.° 01648 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Federico González**, procesad[illegible] el delito de hurto, para que dentro [illegible] el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 oct. N.° 01649 s|p|p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Schwartz**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. —

Raúl Rodríguez Urquijo, secretario.

e24 oct. N.° 01645 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e24 oct. N.° 01646 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Anilcar Loza y Celso Oscar Loza**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1588 s.p|p| v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Damelio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1589 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge César Silveyra Reyes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septbre. 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e10 oct. N.° 1590 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, acontar desde la primera publicación del presente, a **Palmira Pagliarini de Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto provocado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 octubre N.° 01597 s|p.p. v15 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Urien**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e17 octubre N.° 1622 s.|p.|p.| v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arturo Parnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e10 oct. N.° 1599 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García y Alvarez**, los que según antecedentes de su quiebra, están procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e10 oct. N.° 1605 s|p.p. v15 nov.

El Juez Dr. José C. Miguens cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Raggio**.

Buenos Aires, Septbre. 14 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e10 oct. N.° 1582 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Emma Grumetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas. que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e31 oct. N.° 1702 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Suárez o Martínez o Angel Sáenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercimibiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e31 oct. N.° 1703 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Pueyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 oct. N.° 1704 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Guillermo Eckell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1705 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Lascano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1706 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Egón Jastaschensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1707 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1708 s|p.p. v5 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el edicto que a continuación se transcribe. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, entre la señora María Angélica Dankert de Pappenheim, argentina, casada, domiciliada en la calle Rawson 2772 (Olivos) y el señor Donato Domingo Rodríguez Echeverry, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuenca N.° 1962, se conviene en formalizar el presente contrato para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes Estatutos: — 1.°) Los contratantes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social "Bol", Sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones legales de la materia. — 2.°) El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, cuyo importe es totalmente suscripto e integrado en la forma siguiente: cuatro mil pesos por la señora de Pappenheim y un mil pesos por el señor Rodríguez Echeverry, totalmente en efectivo. A dichos importes limitan los socios su responsabilidad de acuerdo al art. 11 de la ley 11.645. — 3.°) El objeto de la sociedad, es la explotación de todo los concerniente a las artes gráficas, comisiones y representaciones atinentes a dicho ramo. — 4.°) La duración del presente contrato es de diez meses a contar de la fecha. — 5.°) Si alguno de los socios deseara transferir su cuota social, deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por el art. 12 de la ley. — 6.°) La sociedad será administrada exclusivamente por un gerente general, designándose en ese carácter al señor Don Franz Pappenheim, holandés, casado, domiciliado legalmente en la calle Bartolomé Mitre 562, a quien se le acuerdan las más amplias facultades de administración y disposición, que se le acuerdan con carácter de irrevocables. — Al gerente designado le corresponde exclusivamente el uso de la firma social y la representación de la sociedad, con la sóla limitación de que no podrá comprometer la firma social para asuntos o negocios ajenos al giro social o en garantías de terceros o de favor. Al efecto se le conceden además las facultades de hacer pagos no ordinarios de la administración, transar, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de derechos, remisiones o quitas de deudas, celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio, uso y goce de toda clase de bienes inclusive inmuebles, prestar dinero o tomarlo prestado, aceptar y otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase, hacer cancelaciones, dar y tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles, muebles y servicios, constituir a la sociedad en depositaria, concurrir en su representación a juntas y asambleas de acreedores, votar quiebras, concordatos y adjudicaciones de bienes, o pedirlas en su caso, ceder o transferir los bienes y garantías que a la sociedad correspondieren y gravarlos, conceder esperas y novaciones, girar en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias, suscribir, endosar, girar y transferir toda clase de documentos de crédito, ya sea a la orden o al portador, percibir todo lo que sea debido a la sociedad por cualquier concepto y otorgar los correspondientes recibos de cancelación, hacer y aceptar

daciones en pago, aceptar y otorgar rectificaciones y aclaraciones de títulos o contratos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas concernientes a los actos en que intervenga, hacer protestos y protestas y todas las demás gestiones tendientes al mejor desempeño de sus funciones, pues la enumeración que antecede no es en modo alguno limitativa. Podrá asimismo comparecer ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ferrocarriles, aduanas, reparticiones autónomas y poderes, sean nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de demandas, escritos, peticiones, pruebas, pudiendo cobrar, percibir, transar, prestar cauciones y fianzas y exigirlas y sustituir los poderes cuando lo estime conveniente. — 7.º) La contabilidad se llevará de acuerdo a la forma prescripta por las leyes y usos del comercio. Al final de cada bimestre, se formulará un balance general. De las ganancias netas de cada ejercicio se destinará un setenta y cinco por ciento (75 o|o) a fondo de reserva. El (25 o|o) veinticinco por ciento restante se distribuirá en la siguiente forma: cuarenta por ciento (40 o|o) a cada uno de los socios y veinte por ciento (20 o|o) al gerente. — 8.º) Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados por los socios. — 9.º) Con imputación a las ganancias y con sujeción a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 11.645, el socio señor Rodríguez Echeverry, podrá retirar hasta la suma de cien pesos mensuales. — 10). Para el caso de fallecimiento de uno de los contratantes, se establecen las siguientes disposiciones: a) Para el socio señor Rodríguez Echeverry: se establece la facultad a favor del señor Franz Pappenheim, de adquirir su cuota social de acuerdo a lo previsto para la liquidación en los arts. 11 y 12 del presente contrato: b) Para el caso de fallecimiento de la señora de Pappenheim, los sucesores podrán optar por la liquidación o continuación de la sociedad; c) Para el caso de fallecimiento del gerente designado, todas las facultades acordadas por el art. 6.º, dividendos, porcentajes o preferencias establecidas en este contrato, sin excepción alguna, corresponderán a la socia señora de Pappenheim. — 11º) La liquidación de la sociedad al término del contrato, o con anticipación por el fallecimiento de alguno de los socios o el mutuo acuerdo de los mismos, se hará en la forma que disponga el liquidador. A ese efecto se designa como tal al gerente designado. Las bases de la liquidación de acuerdo a las cuales se practicará el balance final, son las siguientes: a) Las ganancias o las pérdidas serán distribuídas en la proporción prevista en el art. 7.º y 8.º, respectivamente. b) Los fondos de reserva serán distribuídos en proporción a los capitales aportados. c) Se prevendrá para los créditos pendientes una bonificación del 20 o|o (veinte por ciento), en concepto de riesgos y gastos de realización, la que quedará a cargo de la señora de Pappenheim. d) Las maquinarias y existencias se computarán al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de su valor de costo. — 12º) Si al término del contrato la socia señora de Pappenheim o sus sucesores quisieran hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, podrán hacerlo abonando al otro socio las sumas que a su favor resulten de acuerdo al balance de liquidación previsto en el artículo anterior. — 13º) Todos los actos y contratos que deban realizarse con el "Taller y Telégrafo Bol", serán suscriptos en representación de la sociedad por el socio Rodríguez Echeverry, a cuyo efecto se le acuerdan todos los poderes que fueren necesarios. — Disposición transitoria: — Autorízase al gerente señor Franz Pappenheim, para solicitar y gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y cumplimentar todos los actos necesarios para la constitución legal de la sociedad. — Fechado y firmado en los ejemplares de ley, en el lugar y día ut supra. — Cláusula adicional: La Sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 nov.-N.º 9818-v13 nov.

"AUGUSTE CAPDEVILLE ET FILS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Auguste Capdeville et Fils (Sociedad de Responsabilidad Limitada), que dice así: Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, compareció Don Antonio Guillermo Peter, que firma "A. Peter", de estado soltero, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de la sociedad de responsabilidad limitada establecida en París (Francia), bajo la denominación de: "Auguste Capdeville et Fils", y de Don León José Augusto Celestino Capdeville, según así resulta del poder especial que este último por sí y por la expresada sociedad, le otorgó con fecha diez y siete del corriente mes y año, ante el Escribano de París (Francia) Don Enrique Ditte, el cual debidamente legalizado y traducido por el Traductor Público Don Enrique de Marval, tengo para este acto a la vista, agrego por cabeza de la presente, con su traducción que dice así: "Traducción. — Por ante don Enrique Ditte, escribano en París, abajo firmado, compareció el señor León José Augusto Celestino Capdeville, comisionista en mercaderías, domiciliado en París, calle Messageries N.º cinco, el que interviene: primero, en nombre personal, y segundo, en representación y calidad de uno de los gerentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", con capital de cinco millones de francos, con sede en París, calle Messageries N.º cinco, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas por los miembros de la mencionada sociedad, el cual por el presente, constituyó por su mandatario al Señor Antonio Guillermo Peter, a quien confiere facultad a fin de constituir entre: primero, la sociedad de responsabilidad limitada: "Auguste Capdeville et Fils", arriba mencionada; segundo, el compareciente señor León José Augusto Celestino Capdeville, y tercero: el señor Antonio Guillermo Peter, empleado de comercio, domiciliado en Buenos Aires, Pasaje La Rural N.º ciento ochenta y cuatro, una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las leyes argentinas y especialmente por la ley del veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; sociedad que tendrá por objeto todas las operaciones de venta y compra en comisión, representación y consignación, de exportación e importación relativas a cualesquier mercaderías, ya sea en Argentina como en el extranjero, y especialmente en Francia; la participación directa o indirecta de la sociedad en cualesquier operaciones comerciales, que puedan referirse al objeto arriba mencionado y en general cualesquier operaciones comerciales en el sentido más amplio y extenso. — Fijar en Buenos Aires, en el Pasaje La Rural N.º ciento ochenta y cuatro, la sede social, que podrá ser transferida a cualquier otro sitio de la misma Ciudad, por simple decisión de los gerentes. — Constituir esta sociedad con el capital que estimen conveniente, dividirlo en el número de acciones que juzguen necesario, fijando su importe. — Fijar la duración de la mencionada sociedad. — Aportar a la misma: primera, a nombre del señor Capdeville, hasta concurrencia de una suma de doce mil pesos curso legal en dinero; segundo: a nombre de la sociedad Auguste Capdeville et Fils, el nombre comercial "Auguste Capdeville et Fils", para la Argentina, el Uruguay, Chile y Paraguay, la clientela y llave de dicha sociedad en esos países, y el derecho de usar en esos mismos países el nombre de sucesores de "Auguste Capdeville et Fils", de París, hacer igualmente el aporte de cualesquier otros bienes que juzgare necesarios. — Establecer la designación y el origen de propiedad. — Estipular cualquier garantía para la sociedad aportante y la interdicción para la misma de hacer competencia a la nueva sociedad en los cuatro países mencionados. — En representación de los aportes, sea en dinero, sea en especies, adjudicar a los aportantes las acciones que el mandatario estime convenientes, ingresar el dinero en la caja social, declarar que las acciones que representan los aportes en especie, han sido totalmente integrados, y que todas las acciones han quedado repartidas entre los socios, conforme a lo estipulado en los estatutos. — Nombrar cualesquier gerentes de la sociedad, especialmente al señor León José Augusto Celestino Capdeville y fijar la duración de sus funciones. — Conferirles poderes para administrar la sociedad, con facultad de intervenir conjunta o separadamente. — Establecer sin embargo, que ninguna enajenación podrá ser hecha sin el consentimiento del Señor Capdeville, uno de los Gerentes. — Nombrar, si hubiere lugar a ello, los miembros del consejo de vigilancia. — Fijar, en los términos y condiciones que el mandatario estimare convenientes, los convenios relativos a las cuotas sociales, a las extracciones de los gerentes, a las decisiones de los socios, a los inventarios comerciales, a la participación en los beneficios y a la contribución a las pérdidas, al aumento o a la reducción del capital social, a las sumas dejadas o puestas en cuenta corriente en la sociedad por uno u otro de los socios, a la prórroga de la sociedad, a sus modificaciones, su disolución y liquidación al vencimiento del plazo fijado para su duración o en caso de defunción de uno de los socios o en otros casos determinados. — Estipular, que las decisiones colectivas podrán ser formuladas por medio de cartas misivas. — A los efectos arriba mencionados, podrá otorgar y firmar actos y actas, constituir domicilio, substituir y en general hacer lo necesario. — Con lo cual se labró y pasó la presente escritura en París, en el estudio del escribano autorizante Me. Ditte, abajo firmado, el diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y previa lectura, el compareciente firmó con el escribano. — L. Capdeville. — E. Ditte. — Hay un sello. — Inscripto en París. el diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Folio quinientos nueve A., casilla doce. — Percibido: veinte y dos francos. — Visto por mí, Dominique, juez, para la legalización de la firma del Señor Ditte, por impedimiento del presidente del tribunal de primera instancia del Sena. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Marcelo Dominique. — Hay un sello. — Visto para la legalización de la firma del señor Dominique, puesta al lado. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Por delegación del guarda - sellos, Ministro de Justicia, el Jefe de Oficina: Cavalier. — Hay un sello. — El Ministro de Relaciones Exteriores, certifica la autenticidad de la firma del señor Cavalier. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Por el Ministro, por el Jefe de Oficina delegado: Gregorie. — Hay un sello. — Siguen, en idioma nacional, las legalizaciones de las autoridades argentinas, que transcriptas dicen así: "El Consulado General de la República Argentina en París, certifica que la firma que antecede y dice: Gregorie, del Ministerio de Relaciones Exteriores, es auténtica. — París, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — p. A. y O. del Cónsul General: H. de Olazábal, canciller. — N.º de orden: ocho mil dos. — N.º del arancel: siete. — Derecho percibido pesos oro nueve Frs. doscientos veinte y cinco. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice H. de Olazábal, es auténtica. — Buenos Aires, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Revel. — Jefe de la Mesa de Entradas, legalizaciones y expediciones. — Hay un sello. — "Es traducción fiel del documento original de su referencia, en idioma francés, que he tenido a la vista, y al que me remito, en Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — E. de Marval. — Hay una estampilla y un sello". — Es conforme con el poder de su referencia, doy fe, y en tal virtud el señor Peter, dijo: Que tiene concertado con sus mandantes la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con los fines que se expresarán y poniendo en ejecución ese convenio, en nombre propio y en el de sus representados a mérito de las facultades que contiene el mandato transcripto, viene a dejarla constituída del modo siguiente: Primero: Se declara constituída entre la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París, Don León José Augusto Celestino Capdeville y Don Antonio Guillermo Peter, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de comerciar en los ramos de Importación y Exportación de Mercaderías en general, y explotar asimismo los ramos de representaciones de casas comerciales y el de consignaciones de toda clase de mercaderías, continuando las mismas operaciones de la sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París. — Segundo: Girará sus operaciones bajo la denominación de: "Auguste Capdeville et Fils", (Sociedad de Responsabilidad Limitada), fijándose su duración en diez años a contar de la fecha en que queden inscriptos estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo su domicilio en esta Capital, y pudiendo establecer agencias o sucursales en las Repúblicas de Chile, en la Oriental del Uruguay y en la del Paraguay. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, por decisión unánime de todos los asociados, en cuyo caso, resuelto el aumento se otorgará la respectiva escritura a los efectos del pago del impuesto fiscal e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Dicho capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, suscripto e integrado por los asociados en la siguiente forma: por la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París, ciento setenta y ocho mil pesos, equivalentes a mil setecientas ochenta cuotas; por el señor León José Augusto Celestino Capdeville, doce mil pesos, equivalentes a ciento veinte cuotas, y por el Señor Antonio Guillermo Peter, diez mil pesos, equivalentes a cien cuotas. — El capital suscripto por la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París, se halla integrado en su totalidad y se encuentra representado por las existencias, útiles y todo lo invertido en la actual agencia que aquélla tiene en esta Ciudad, conforme al balance de fecha de hoy, de manera que todo el activo y pasivo de dicha agencia y su clientela, pasa a la Sociedad que por este acto se constituye. — El capital suscripto por Don León José Augusto Celestino Capdevi-

lle, se halla también integrado, y es el saldo acreedor de su cuenta corriente en la Agencia de esta Ciudad de la Sociedad de responsabilidad limitada "Auguste Capdeville et Fils", de París; y el capital suscripto por don Antonio Guillermo Peter, se ha integrado y se encuentra también en su cuenta corriente de dicha agencia, en esta Ciudad. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de dos Gerentes indistintamente, nombrados al efecto, Don León José Augusto Celestino Cadpeville, de nacionalidad francesa y domiciliado en París (Francia), y Don Antonio Guillermo Peter, también de nacionalidad francesa y domiciliado en esta Ciudad; quienes durarán en dichos cargos todo el término de este contrato. — Ningún socio podrá promover individualmente o en el nombre de la sociedad, acción penal o civil contra los Gerentes en reparación de perjuicios causados, si no hay aprobación unánime de los asociados, y solamente en el caso de falta grave. — Sexto: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la sociedad, pero pueden asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza un comercio similar, para lo cual dichos Gerentes quedan desde ya autorizados a tal objeto. — Séptimo: Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración. — Podrán girar cheques contra los fondos que la sociedad tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualesquier Establecimiento Bancario de esta Ciudad, o de cualquier otro punto de la República. — Podrán asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, incluso en el Banco de la Nación Argentina, y girar en descubierto. — Podrán asimismo conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte como actora o demandada. — Para cobrar y percibir lo que se le adeudare. — Para representarla en todo juicio de quiebra y convocatoria, pudiendo acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisorios y definitivos; transar cualquier cuestión o asunto, someterla a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones. — Octavo: Las funciones de la Gerencia de la sociedad, en esta Ciudad, serán desempeñadas por el Gerente don Antonio Guillermo Peter, quien será remunerado con un sueldo fijo de setecientos pesos moneda nacional mensuales y además de dicho sueldo, tendrá una bonificación del quince por ciento sobre las utilidades netas de la sociedad, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle como socio por la inversión de su aporte de capital. — Noveno: El año social principia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Se llevará por los Gerentes en la sede de la sociedad los libros necesarios, conforme a las leyes y usos del comercio. — Se establecerá al final de cada ejercicio, y por primera vez, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. — Los Gerentes podrán rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, haciendo las amortizaciones que juzgaran útiles. — Décimo: Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, emolumentos de los gerentes, sueldos, salarios y gratificaciones de cualesquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de viaje, de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizaciones, provisión para gastos o riesgos a preveer, etcétera, constituyen los beneficios netos. — Undécimo: De los beneficios netos se deducirán sucesivamente: Primero: Cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva legal. — Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital social, y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiera mermado. — Segundo) La suma necesaria para servir a los socios un primer dividendo representando el interés no acumulativo del seis por ciento anual del importe de las partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — El excedente de los beneficios, si hay, será repartido como dividendo entre los socios proporcionalmente al número de partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — Sin embargo, los socios están facultados para poner en reserva todo o parte de ese excedente de beneficios o para afectarlo a cualesquiera cuenta de amortización que juzgaran útil. — Duodécimo: El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente en la época fijada por los Gerentes. — Estos pueden, si los beneficios y las disponibilidades lo permiten, proceder en el curso de cada año social, a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Todos los intereses o dividendos no cobrados serán prescriptos a los cinco años después de la fecha para su cobro. — Décimotercero: Cada socio podrá, con el consentimiento de los Gerentes, dejar en la Caja Social, todo o parte de los beneficios que le correspondan, o colocar en Cuenta Corriente las sumas que la sociedad podría necesitar. — Las sumas así dejadas o colocadas en Cuenta Corriente, producirán anualmente intereses al tipo que será fijado de acuerdo entre los Gerentes y el acreedor de la Cuenta Corriente. — Estos intereses serán pagados por semestres vencidos. — Salvo acuerdo contrario convenido en el momento del depósito, estas sumas no podrán ser retiradas sino después de aviso anticipado, comunicado a los Gerentes con antelación de seis meses. — Los Gerentes podrán tener cada uno, Cuenta Corriente en la sociedad en las mismas condiciones de los asociados e igual tipo de interés, pero podrán retirar sus fondos sin previo aviso y cuando lo creyeran oportuno. — Décimocuarto: La cuota o cuotas de capital de cada asociado, no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de todos los asociados. — Décimoquinto: Las decisiones colectivas, serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado. — En todos los casos las decisiones colectivas, para ser válidas deben ser tomadas por unanimidad de los socios. — El voto a que hace referencia el primer apartado de este artículo, podrá hacerse por correspondencia, remitida a los Gerentes, en el domicilio de la Sociedad. — A fin de provocar este voto, se mandará a cada asociado por carta certificada el texto de la resolución que se desea aceptar o acordar, dándoles las explicaciones útiles a tal objeto. — Dentro de un lapso de tiempo de cuarenta días a contar del envío de la carta certificada, los socios deben hacer conocer a la Gerencia, en la sede social, su voto por escrito. — Décimosexto: Las decisiones tomadas colectivamente por los socios, serán asentadas por uno de los Gerentes en un libro de actas. — Los asociados pueden en cualquier momento tomar nota, apuntes o copias del libro de actas en la sede social, así como de las piezas justificativas de los votos emitidos por escrito. — Décimoséptimo: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado por un inventario, la Gerencia deberá informar a los socios de ello, e invitarlos a tratar sobre la conveniencia de continuar o disolver la sociedad anticipadamente. — El voto sobre esta gestión requiere la unanimidad de los asociados. — Décimoctavo: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los Gerentes estatutarios, o en su defecto por el liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, deliberando en las condiciones previstas en el artículo décimoquinto. — En el caso de que los titulares de partes no se pusieran de acuerdo para la designación de liquidador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de esta Capital. — El liquidador tendrá los poderes más extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituída o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar las partes. — Todo el excedente será repartido entre los poseedores de partes proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios, en el día de la disolución de la sociedad. — Décimonoveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad y durante la liquidación, entre los socios, los Gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. Vigésimo: En los demás casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Dando así por constituída la Sociedad de la referencia, el compareciente Señor Peter, se obliga y obliga a sus representados a las responsabilidades del presente contrato con arreglo a derecho. — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó siendo testigos Don Manuel Luaces y Don Arnolfo F. Dalto, ambos vecinos, mayores, hábiles, doy fe. — A. Peter. — Tgo.: Manuel Luaces. — A. F. Dalto. — Hay un sello. — Ante mí: Teodoro V. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos veinte y cinco pasó ante mí, en el Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Auguste Capdeville et Fils", (Sociedad de Responsabilidad Limitada), expido el presente en siete sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón ciento setenta y nueve mil novecientos veinte y uno al un millón ciento setenta y nueve mil novecientos veinte y cinco; un millón ciento setenta y nueve mil novecientos diez y ocho, y un millón ciento setenta y nueve mil novecientos diez y nueve que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: todas, las, pasó. Vale. — Teodoro V. Blanco. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. —

César Larreche Carrera, secretario.

e.8 nov.-N.° 9824-v.13 nov.

LLORENTE HERMANOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor don Francisco A. García, se hace saber por medio del presente, y por el término de cinco días, que se ha presentado el señor **Saturnino Llorente Torroba**, solicitando la inscripción de la disolución de la Sociedad, y la inscripción de una nueva Sociedad, de acuerdo a la siguiente escritura: Primer testimonio. — Escritura doscientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán comparecen: don Esteban Llorrente, soltero, español; don Saturnino Llorente Torroba, que firma "S. Llorente", casado, argentino; don Felipe Llorente Torroba, que firma "F. Llorente", casado, argentino, los tres domiciliados en esta Capital, calle Alsina número mil trescientos veinte y ocho; don Manuel Tomás, casado, argentino, vecino de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; don Aurelio Tomás, que firma "A. Tomás", casado, español, vecino de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Ariztegui, que firma "P. Ariztegui" casado, español, vecino de Colonia Barón en la Pampa Central, y don Daniel Martínez, que firma "D. Martínez", casado, español, vecino de Quemú Quemú, Pampa Central; los cuatro últimos accidentalmente aquí, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos veinte y ocho otorgada por ante el Escribano de esta Ciudad don Alvaro P. Leiguarda, al folio mil trescientos cuarenta y uno vuelto del Registro a su cargo, constituyeron una Sociedad Comercial, en comandita para don Esteban Llorente, y colectiva, para los demás comparecientes, la que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Llorente Hermanos y Compañía", con un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional legal, siendo su objeto principal la explotación de las casas de comercio que poseían los señores Llorente Hermanos y Compañía en Quemú Quemú y Colonia Barón en el Territorio Nacional de la Pampa Central, y en Nueve de Julio y Carlos Casares, esta última con sucursal en Moctezuma, Provinca de Buenos Aires; y cuyo plazo de cuatro años vencía el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo ampliado dicho plazo a dos años más por escrito presentado al Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, cuyo testimonio en forma tengo a la vista, siendo inscripto bajo el número quinientos ochenta y cuatro, folio trescientos noventa y nueve del Libro treinta y cuatro de Contratos Privados del Registro Público de Comercio, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que la Sociedad mencionada expiró el primero de octubre del corriente según la escritura relacionada y el balance de fin de contrato que aparece al folio diez y nueve del Libro de Inventarios suscripto por todos los comparecientes, del que resulta que el capital de cada uno de los socios no ha sufrido disminución quedando igual al aportado al constituirse la Sociedad, o sea, de setecientos cincuenta mil pesos para el socio Esteban Llorente; pesos ciento setenta mil para don Saturnino Llorente Torroba; ciento cincuenta mil pesos para don Felipe Llorente Torroba; pesos ciento cincuenta mil para don Daniel Martínez: pesos ciento cincuenta mil para don Manuel Tomás; pesos cien mil para don Pedro Ariztegui, y treinta mil pesos para don Aurelio Tomás, todo lo que así resulta de la cláusula sexta del contrato de constitución y del balance ya referido. Esos capitales están representados por las mercaderías, frutos del país, créditos a cobrar y demás bienes que constituyen el activo de la Sociedad disuelta "Llorente Hermanos y Compañía". — Que con los mismos capitales que se dejan relacionados y bajo la base de la transferencia del activo y pasivo de la extinguida Sociedad a la nueva que se pasa a relacionar, los comparecientes han resuelto constituir y dejan constituída por este acto una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas, Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Tendrá su domicilio principal en esta Ciudad de Buenos Aires y casas de comercio en Quemú Quemú y Colonia Barón del Territorio Nacional de la Pampa y en Nueve de Julio y Carlos Casares de la Provinca de Buenos Aires, esta última con sucursal en Moctezuma, pudiendo establecer otras en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar la explotación de las casas de comercio de la extinguida firma "Llorente Hermanos y Compañía", relacionadas en la cláusula anterior y que consiste en comerciar en los ramos generales de campaña, o sea: almacén; tienda; ferretería, corralón y artículos similares; compraventa de cereales: frutos del país y haciendas; compraventa y arrendamiento de inmuebles y cualquier otra actividad relacionada con esos fines, pudiendo para tal efecto realizar cuantos actos y

contratos determinan las cláusulas séptima y octava como facultades de los gerentes, las cuales quedan incorporadas al presente artículo. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los socios. Este derecho no podrá ser ejercitado antes del cuarto Balance General de la Sociedad y siempre en oportunidad de un Balance. En este cuarto Balance General y después de cada dos años, los socios, por mayoría de votos, podrán hacer, si lo creen conveniente, modificaciones sobre el monto del capital, distribución de utilidades, facultades de administración u otras que estimen necesarias, elevándolas a escritura pública de acuerdo con la ley. Si entran nuevos socios, ya sea aportando capital en aumento del que fija este contrato, o adquiriendo cuotas de los actuales socios, la Sociedad podrá fijar las condiciones de ingreso, porcentaje de utilidades, eliminación o cuanto más conviniere a los intereses sociales. — Quinta: El capital social queda constituído por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en trescientas cuotas de cinco mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el socio Esteban Llorente, ciento cincuenta cuotas que equivalen a un capital de setecientos cincuenta mil pesos; Saturnino Llorente Torroba, treinta y cuatro cuotas que equivalen a un capital de ciento setenta mil pesos moneda legal; Felipe Llorente Torroba, treinta cuotas que equivalen a un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda legal; Manuel Tomás, treinta cuotas que equivalen a un capital de ciento cincuenta mil pesos; Daniel Martínez, treinta cuotas que equivalen a un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda legal; Pedro Ariztegui, veinte cuotas que equivalen a un capital de cien mil pesos moneda legal; y, Aurelio Tomás, seis cuotas que equivalen a un capital de treinta mil pesos moneda nacional legal. Estos capitales son los mismos que corresponden a los socios comparecientes en la extinguida Sociedad "Llorente Hermanos y Compañía", y quedan integrados mediante el aporte que hacen del activo y pasivo de esta última Sociedad a la nueva que ahora se constituye. En consecuencia, la Sociedad "Llorente Hermanos y Compañía de Responsabilidad Limitada", se declara continuadora sin limitación alguna de los negocios de la firma disuelta "Llorente Hermanos y Compañía", y propietaria de todo su activo y pasivo mediante la transferencia que por este acto se verifica. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente general y de varios gerentes locales, con las atribuciones que se determinan más adelante. La gerencia general corresponde a don Saturnino Llorente, el cual, en caso de ausencia o impedimiento, podrá delegarla en don Felipe o en don Benito Llorente, mediante poder en forma. Serán gerentes locales: don Daniel Martínez; don Pedro Ariztegui; don Aurelio Tomás y don Manuel Tomás, quienes podrán actuar indistintamente en cualquiera de las sucursales de esta Sociedad. — Séptima: El gerente general tiene la representación de la Sociedad y el uso de la firma sin limitación alguna. Puede ejercer a nombre de la Sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente, comprar y vender toda clase de bienes, muebles, raíces o semovientes, así como recibirlos en pago de lo que se adeude a la Sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento; constituir hipotecas o prendas agrarias a favor de la Sociedad para garantir las sumas de dinero que se le adeuden; cancelarlas, tomar dinero en préstamo ya sea de Bancos o de particulares, garantiendo con hipoteca o prenda agraria a favor de los prestamistas el reintegro de las cantidades así adeudadas y si las hipotecas se hicieran con el Banco Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires, aceptar todas las condiciones de sus estatutos o reglamentos; operar con los Bancos ya sean oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente o el descuento de letras y pagarés con la sola firma de la Sociedad, o figurando ésta como aceptante o endosante, así como expedir cheques, constituir depósitos, y, en una palabra, realizar cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la Sociedad, haciéndoles quitas o remisiones, firmando concordatos o adjudicaciones de bienes; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en toda clase de juicios en que deba asumir el rol de actora o demandada con amplitud de facultades incluso la de transar, percibir, solicitar embargos, dar cauciones juratorias o de otra índole y someter a arbitraje. El gerente general ejerce igualmente la administración interior de la Sociedad, nombra y renueva empleados, fija sus sueldos o habilitaciones y las recompensas o gratificaciones que estime conveniente, de acuerdo con el gerente de cada sucursal. — Octava: Los gerentes locales tienen la representación de la Sociedad y uso de la firma en los negocios concernientes a cualquiera de las sucursales, dentro de las siguientes atribuciones: comprar y vender mercaderías, cereales, frutos del país o haciendas, acordar créditos, abrir cuentas corrientes en los Bancos locales y girar sobre ellas; descontar en esos mismos Bancos documentos de terceros extendidos a favor de la Sociedad y aceptar hipotecas o prendas agrarias en garantía de deudas hacia la sucursal que administren. Podrán asimismo, otorgar poderes para asuntos judiciales que deban tramitarse ante los Juzgados de Paz locales con las mismas facultades de los poderes mencionados en la cláusula anterior. — Novena: Todos los gerentes de sucursales están obligados a poner en conocimiento de la gerencia general cualquier asunto u operación de importancia que no sea de las que ordinariamente se ejecutan a fin de mantener la debida unidad de criterio respecto a la conducción de los negocios sociales. En caso de desacuerdo prevalecerá la opinión de la mayoría. Décima: Ni el gerente general ni los gerentes locales podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, siendo especialmente prohibido dar fianzas o garantías fuera de la que resulten del endose de documentos comerciales de la Sociedad; pudiendo el gerente general usarla para otorgar, aceptar y firmar las respectivas escrituras traslativas de dominio así como las de hipoteca y sus cancelaciones, percibiendo sus importes y demás documentos-públicos o privados que su cargo requiera. — Undécima: se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios los cuales deberán reunirse, por lo menos, una vez al año, en la fecha de los balances a efectos de la aprobación de los mismos. — Duodécima: El primer balance se dará el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco y de ahí en adelante, todos los años en la misma época. Queda sujeto a las siguientes reglas: las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo aquellas que hubieran sufrido depreciación por cualquier circunstancia, asignando al fiado el valor de acuerdo a las probabilidades de cobro, llevando a ganancias y pérdidas las cuentas sin cobrar. Los inmuebles que se adquieran en lo sucesivo tendrán el valor que los socios determinen; las haciendas y cereales por el precio corriente en plaza y sobre los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas, se hará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. De las utilidades líquidas así obtenidas se destina á un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. El resto una vez deducidas las sumas que el gerente general determine para habilitaciones o recompensas especiales de acuerdo con los gerentes locales, constituye la utilidad definitiva que se repartirá entre los socios. — Décimatercera: Las utilidades a que se refiere el artículo anterior, se distribuirán en la siguiente forma: quince por ciento para don Esteban Llorente; veinticinco por ciento para don Saturnino Llorente Torroba; quince por ciento para don Daniel Martínez; quince por ciento para don Manuel Tomás; trece por ciento para don Pedro Ariztegui; diez y medio por ciento para don Aurelio Tomás y seis y medio por ciento para don Felipe Llorente Torroba; y las pérdidas, en proporción de los capitales. El porcentaje de utilidades establecido a favor de los socios que, como gerentes locales, se hallan al frente de cada una de las sucursales de la Sociedad, subsistirá mientras desempeñen dichas funciones. En caso de fallecimiento, incapacidad, cesión de sus cuotas o no desempeño de la gerencia, los socios reunidos determinarán el porcentaje que corresponda a la parte de capital representado por las cuotas del socio saliente. — Décimacuarta: Las utilidades de cada ejercicio anual se llevarán a las cuentas particulares de cada socio o a una cuenta especial para cada uno, y esas sumas podrán ser retiradas a los tres, seis y nueve meses, proporcionalmente. — Décimaquinta: Todos los gerentes deberán poner la mayor dedicación al manejo de los negocios sociales. Los señores Manuel Tomás, Daniel Martínez, Pedro Ariztegui y Aurelio Tomás, no podrán dedicar sus actividades a ningún otro negocio ni empresa, debiendo estar exclusivamente consagrados a esta Sociedad. Podrán, sin embargo, atender intereses que les confieran terceras personas, pero accidental o accesoriamente y siempre que no se trate de negocios comerciales o de lucro. En cuanto al gerente general, don Saturnino Llorente, está autorizado para intervenir en otros negocios o formar parte de otras sociedades o representar a terceros, haciendo extensivo esto mismo a los sustitutos que ejerzan dicha función. El gerente general tendrá un sueldo de seiscientos cincuenta pesos moneda legal, mensuales, y los gerentes locales de quinientos pesos de igual moneda, cada uno, mientras residan en el lugar en que desempeñan sus funciones. Todos estos sueldos se imputarán a gastos generales. — Décimasexta: Si alguno de los socios resuelve separarse mediante la enajenación de sus cuotas, es derecho de los otros socios el adquirirlas por su valor escrito mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de capital, y por su valor disminuído proporcionalmente en este último caso. Nunca se podrán ceder las cuotas a terceras personas sin la conformidad expresa de los otros socios. Lo estipulado en esta cláusula es condición esencial en la formación de este contrato. El importe de las cuotas del socio saliente lo abonarán los otros socios que las tomen a su cargo en la siguiente forma: diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en seis cuotas semestrales del quince por ciento cada una, con un interés del cinco por ciento anual. — Décimaséptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes que quedan en la Sociedad, tendrán el derecho de admitir a uno o varios de los herederos como poseedores de las cuotas del socio fallecido. En caso de resolverse la no admisión de los herederos del socio fallecido, se les abonará el importe de sus cuotas en los mismos plazos y condiciones del artículo anterior. Para determinar la parte de utilidades que pueda corresponder a dichos herederos desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento, será derecho de la Sociedad aplicar proporcionalmente las utilidades que arrojó el último ejercicio o, en su defecto, dar nuevo balance. Las utilidades correspondientes a las cuotas canceladas pasarán a los otros socios en la proporción que determine la junta de los socios restantes. — Décimaoctava: En caso de fallecimiento, se agregará siempre al valor nominal de las cuotas la parte proporcional que corresponda en el fondo de reserva existente; pero en el caso de retiro de un socio por transferencia de sus cuotas, se estará exclusivamente al valor nominal de dichas cuotas siempre que no hubiere disminución de capital. — Décimanovena: Los socios que representen mayoría de cuotas de capitales, quedan facultados para disolver esta Sociedad en el momento en que lo juzguen oportuno, dando aviso con seis meses de anticipación, a los otros socios. Llegado este caso, entregarán a éstos el importe de sus cuotas como se determina para el caso de fallecimiento, y quedando exclusivos dueños del activo y pasivo de la Sociedad. No abonarán prima alguna por derecho de llave. Esta misma mayoría es la que determinará cuáles sean los socios salientes en caso de disolución. — Vigésima: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, si se acordase la disolución y liquidación efectiva de la Sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por la persona que designe la mayoría, bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después los capitales y el excedente, si lo hubiere, repartirlo en proporción de las utilidades. — Vigésima primera: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno pretenda, será resuelta inapelablemente por decisión de los otros socios según mayoría de votos. En caso de que la cuestión afectara intereses contrarios entre el socio oponente y los que han de resolver, las diferencias serán sometidas al arbitraje privado de don Galo Llorente, y en caso de imposibilidad, ausencia o fallecimiento, de don Julio Llorente, ambos vecinos de esta Capital. El fallo o laudo que se dicte, deberá acatarse sin observación. — Vigésima segunda: La presente Sociedad continuará usando los libros rubricados de "Llorente Hermanos y Compañía", de quien es sucesora. — Vigésima tercera: Todas las veces que en este contrato se habla de mayoría se entiende mayoría de capitales y que cada socio tiene tantos votos como cuotas. — Vigésima cuarta: Este contrato y sus efectos se retrotraen al primero de octubre del corriente, fecha de la terminación de la firma "Llorente Hermanos y Compañía". Del certificado que se agrega a la presente, resulta que la Sociedad "Llorente Hermanos y Compañía", no adeuda suma alguna en concepto de patente. Leída que les fué, ratifican su contenido y en prueba de conformidad la firman ante mí y los testigos del acto, don Arnaldo José María Santoro y don Santos Santafé, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban Llorente. — F. Llorente. — S. Llorente. — Manuel Tomás. — A. Tomás. — D. Martínez. — P. Ariztegui. — Tgo.: Arnaldo J. M. Santoro. — Tgo.: Santos Santafé. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Francisco S. Fornieles. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos ochenta y dos de mi adscripción. — Para la Sociedad "Llorente Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en siete sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, de numeración correlativa del ochocientos noventa y ocho mil cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro. Se hace constar que el pago del impuesto fiscal correspondiente por valor de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional legal, resulta del sello agregado a fojas quinientos setenta y siete vuelto del corriente protocolo, por dicha cantidad distribuída así: un sello valor quinientos pesos moneda legal del corriente ejercicio, número cero, cero, cero, ciento cuarenta: habilitado con una estampilla de un mil pesos, número doscientos ochenta y cuatro: otra de cuatrocientos pesos, número seiscientos ochenta y dos: cuatro de ochenta pesos cada una, de numeración correlativa del mil ciento ochenta y dos al mil ciento ochenta y cinco, y una última de treinta pesos, número veinte y siete mil doscientos sesenta y tres, todas ellas del año en curso. Entrelíneas: -s- -c-, vale.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e-5 noviembre N.º 9.731-v-9 noviembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 177.612



Septiembre 24 de 1934. — Lenci S. A., de Turín, Italia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.752.

v-10 noviembre

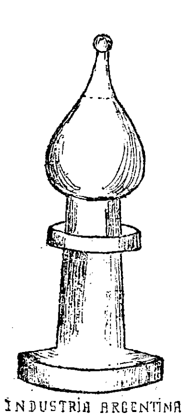
Acta N.° 177.633

PIK

Septiembre 25 de 1934. — Miguel J. Sans & Carlos M. Schweitzer. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 19.819.

v-10 noviembre

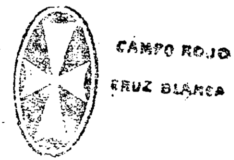
Acta N.° 177.668



Septiembre 26 de 1934. — Abraham Salu Setty. — Para distinguir perfumería y polvos de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 19.769.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.682



Septiembre 26 de 1934. — Aktieselskabet de Danske Spritfabrikker, de Dinamarca. — Para distinguir levadura en general, prensada o seca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.625. — Aviso N.° 19.828.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.684



Septiembre 26 de 1934. — Pablo Gregorio Rivas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.823.

v-10 noviembre

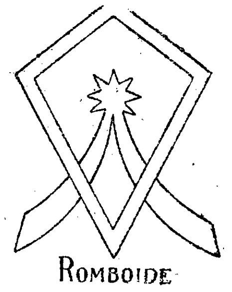
Acta N.° 177.877



Octubre 9 de 1934. — Rachid Hasan & Teodoro Kotzambasides. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.935.

v-10 noviembre

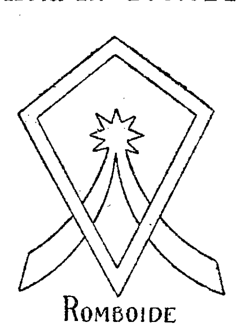
Acta N.° 178.023



Octubre 18 de 1934. — Sedalana S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.164. — Aviso número 20.112.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.024



Octubre 18 de 1934. — Sedalana S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.165. — Aviso N.° 20.113.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.092

LOS SUPERIORES

Octubre 23 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos "Picardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 87.991. — Aviso N.° 19.907.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.766

TELEDIUM

Octubre 2 de 1934. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 19.909.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.095

PULMO - COLINA

Octubre 23 de 1934. — Roberto & Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.253.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.045



Octubre 18 de 1934. — Antonio Berengueres e Hijo. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 20.184.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.088

CUARENTA Y CUATRO

Octubre 23 de 1934. — Carlos Lucantis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.233.

v-10 noviembre

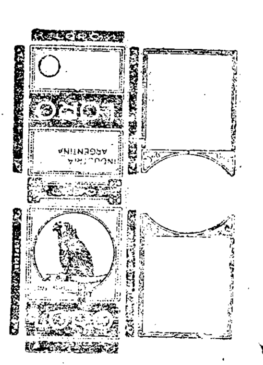
Acta N.° 178.089

NEUTRALES

Octubre 23 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.028. — Aviso N.° 20.222.

v-10 noviembre

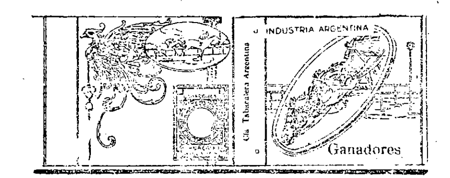
Acta N.° 178.090



Octubre 23 de 1934 — Cía. Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.018. — Aviso N.° 19.904.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.091



Octubre 23 de 1934. — Cía. Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Con excepción de fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 88.186. — Aviso N.° 19.905.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.093

CRIOLLOS

Octubre 23 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.032. — Aviso N.° 19.758.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.094

NOVAMPUL

Octubre 23 de 1934. — Novocol Chemical Manufacturing Company Inc., de Brooklyn, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.252.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.975

OXYGAS

Octubre 16 de 1934. — Osmond & Son Ltd., de Grimsby, Lincolnshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Octubre 29 de 1934. — Renovación de la N.° 89.449. — Aviso N.° 20.148.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.097

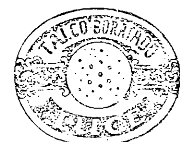
TAVA

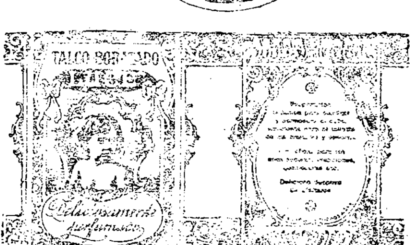
Octubre 23 de 1934. — Heriberto González Feijoó, Angel Grandal & Luis Squillari. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 20.244.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.098

INDUSTRIA ARGENTINA





Octubre 23 de 1934. — Ignacio González. — Para distinguir talco boratado, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.576. — Aviso N.° 20.2[illegible].

v-10 noviembre

Acta N.° 177.529



Septiembre 20 de 1934. — Cabezón, Cazzolo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.137. — Aviso N.° 19.692.

v-10 noviembre

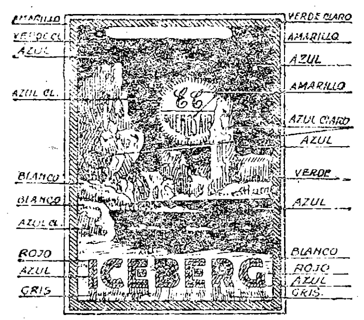
Acta N.° 178.100

CRETAN

Octubre 23 de 1934. — A. F. Gallun & Sons Corporation, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 20.248.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.101



Octubre 23 de 1934. — Elías Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 20.251.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.102

VERITAS

Octubre 23 de 1934. — Lualdi Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.259.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.103

INTELEX

Octubre 23 de 1934. — Societé Internationale de Fils Elastiques, de París, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 20.262.

v-10 noviembre

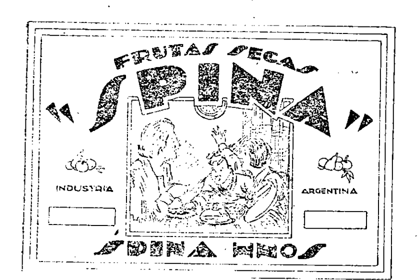
Acta N.° 178.104

TURISTA

Octubre 23 de 1934. — Luis B. Viere. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.263.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.105



Octubre 23 de 1934. — Spina Hnos. — Para distinguir frutas secas, de la clase 22. — Aviso N.° 20.269.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.099

NORWEGIAN

Octubre 23 de 1934. — A. F. Gallun & Sons Corporation, de Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 20.249.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.347



Septiembre 12 de 1934. — Confitería Los Dos Chinos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 250.000 m|nal. — Para distinguir vino champaña, de la clase 23. — Aviso N.° 19.493.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.122

KERAMAG

Octubre 24 de 1934—"Keramag" Keramische Werke Aktiengesellschaft, de Bonn, Alemania—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.285.

v-10 noviembre

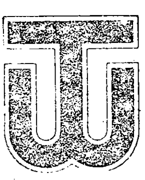
Acta N.° 178.108

SUDAX

Octubre 23 de 1934. — Hussey & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanique-ría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.279.

v-10 noviembre

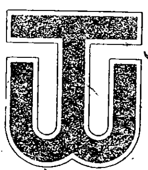
Acta N.° 178.112



Octubre 23 de 1934. — Torpedo-Werke A-G. Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt am. Main, Alemania.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 20.272.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.113



Octubre 23 de 1934. — Torpedo-Werke A-G. Fahrräder und Schreibmaschinen, de Frankfurt am. Main, Alemania.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.273.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.114



Octubre 23 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik Glockengasse N.° 4711, gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.276.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.115



Octubre 23 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik Glockengasse N.° 4711, gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.275.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.117



Octubre 23 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik Glockengasse N.° 4711, gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.277.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.118



Octubre 23 de 1934. — Oskar Grimm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.284.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.119

Hamilton

Octubre 23 de 1934. — The Baldwin Company, de Cincinnati, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 20.261.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.116



Octubre 23 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik Glockengasse N.° 4711, gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de menaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 20.274.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.125



Octubre 24 de 1934. — Empresa de Limas Uniao Tome Feteira Ltda., de Vieira de Leiría, Leiría, Portugal. — Para distinguir limas en general, de la clase 10. — Aviso número 20.291.

v-10 noviembre

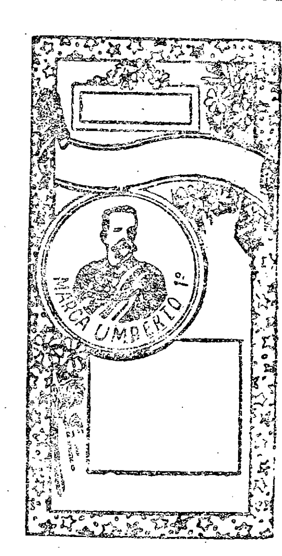
Acta N.° 178.120



Octubre 23 de 1934. — Donato Colucci, de Nápoles, Italia. — Para distinguir un compuesto medicinal regenerador de la sangre, de la clase 2. — Aviso número 20.260.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.451



Septiembre 17 de 1934. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la número 89.367. — Aviso N.° 19.437.

v-10 noviembre

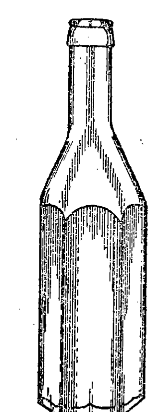
Acta N.° 178.123

SAKELARIDIS

Octubre 24 de 1934. — The Patent Knitting C.° (Buenos Aires), Ltda. S. A. (Cía. de Tejidos de punto). — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 20.289.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.124



Ocutbre 24 de 1934. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. (En liquidación). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la número 87.658. — Aviso número 20.290.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.126

TILLABLE

Octubre 24 de 1934. — George Sharpless & Son, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 88.809. — Aviso N.° 20.292.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.127

EL FILTRADOR

Octubre 24 de 1934. — Victorio Nesman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.287.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.128

PENTARSOL

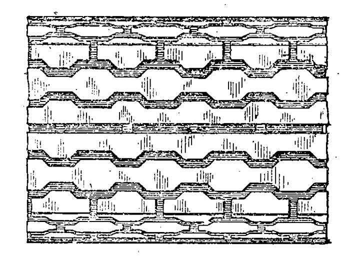
Octubre 24 de 1934. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.288.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.129

MARIK

Octubre 24 de 1934. — Germán Bartling. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.264.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.130



Octubre 24 de 1934. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas o cubiertas de goma para vehículos automóviles, de la clase 17. — Aviso número 20.298.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.131

GOMINA BRITANICA

Octubre 24 de 1934. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 88.909. — Aviso número 20.295.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.133

MARQUES DE LA CEPA

Octubre 24 de 1934. — Hugo Kern y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.296.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.107

PELO-TONEX

Octubre 23 de 1934. — Hussey & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.278.
v-10 noviembre

Acta N.° 177.143



Agosto 29 de 1934. — Roberto Víctor Bianco. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos alcoholes. — Aviso N.° 19.296.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.106

Galante Hnos

Octubre 23 de 1934. — Galante Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.270.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.135

LIBERTAD

Octubre 24 de 1934. — Américo Tiscornia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.914.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.136

PATICOD

Octubre 25 de 1934. — Odone Aghina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.611. — Aviso número 20.309.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.137



Octubre 25 de 1934. — Antonio Alguea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.245.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.139



Octubre 25 de 1934. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.326.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.140



Octubre 25 de 1934. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.327.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.141

CUCO

Octubre 25 de 1934. — Cuevas & Spitzer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.306.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.142

FINOP

Octubre 25 de 1934. — Emil Busch Aktiengesellschaft Optische Industrie, de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 30.266.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.143

BONOP

Octubre 25 de 1934. — Emil Busch Aktiengesellschaft Optische Industrie, de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.267.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.144

PUNKTISKEN

Octubre 25 de 1934. — Emil Busch Aktiengesellschaft Optische Industrie, de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.268.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.145

EL ANGLO

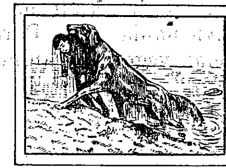
Octubre 25 de 1934. — The Anglo Argentine Iron C.° Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 88.543. — Aviso N.° 20.265.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.146



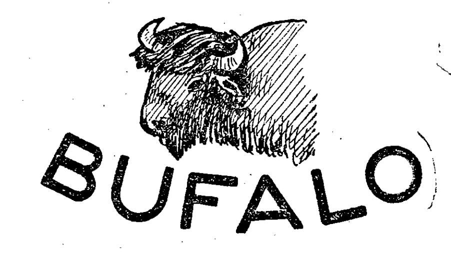
Octubre 25 de 1934. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 87.965. — Aviso N.° 20.330.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.147



Octubre 25 de 1934. — A. Majdalany & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.081. — Aviso N.° 20.301.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.134



Octubre 24 de 1934. — Pedro Ciro y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 20.299.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.149

BEBA

Octubre 25 de 1934. — Colmegna & Macchi Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 195.200. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; con excepción de: jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Renovación de la N.° 87.963. — Aviso N.° 20.303.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.150



Octubre 25 de 1934. — Helvecia Barioni de Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.966. — Aviso N.° 20.304.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.151



Octubre 25 de 1934. — Leveratto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de: cafés torrados, especias, condimentos, conservas, tés, yerba mate y harinas. — Renovación de la número 87.870. — Aviso N.° 20.305.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.152



Octubre 25 de 1934. — Vito Di Palma. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.300.
v-10 noviembre

Acta N.° 178.153

CAROTAMINA

Octubre 25 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.317.

v-10 noviembre

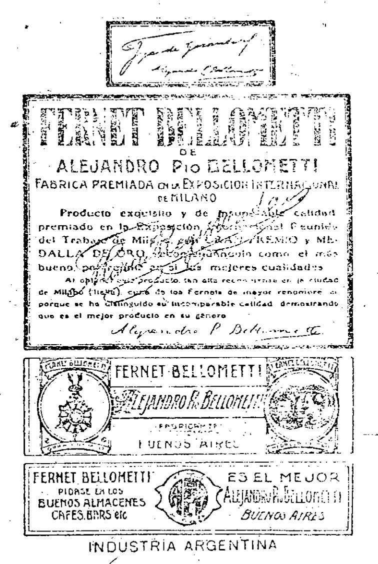
Acta N.° 178.154



Octubre 25 de 1934. — Bacigalupo & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.319.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.091



Agosto 27 de 1934. — Alejandro Pío Bellometti. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso N.° 19.243.

v-10 noviembre

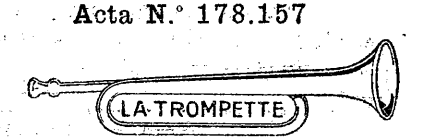
Acta N.° 178.175

REGINA

Octubre 26 de 1934. — Rodolfo De Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 88.437. — Aviso número 20.348.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.157



Octubre 25 de 1934. — Jacques Roland, de Chambon-Feugerolles (Loire), Francia. — Para distinguir limas y raspas en general, de la clase 10. — Aviso número 20.307.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.158



Octubre 25 de 1934. — "Conaco", Cía. de Comercio S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.294.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.159



Octubre 25 de 1934. — "Conaco", Cía. de Comercio S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.293.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.160

CENTINELA

Octubre 26 de 1934. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 88.069. — Aviso número 20.314.

v-10 noviembre

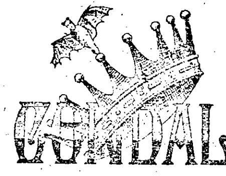
Acta N.° 178.161

LA IRLANDESA

Octubre 26 de 1934. — José R. Heffesse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.311.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.162



Octubre 26 de 1934. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas a no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 88.428. — Aviso número 20.315.

v-10 noviembre

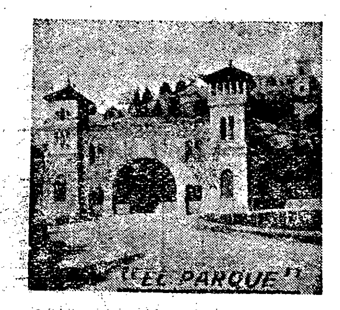
Acta N.° 178.163

GALERIAS DE EUROPA

Octubre 26 de 1934. — S. A. Editorial Labor, de Barcelona, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 88.096. — Aviso número 20.313.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.165



Octubre 26 de 1934. — Millán Pinto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.355.

v-10 noviembre

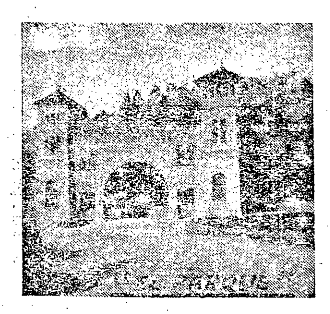
Acta N.° 178.164



Octubre 26 de 1934. — Soc. Anó. Instituto de Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 20.312.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.166



Octubre 26 de 1934. — Millán Pinto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturaría, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.356.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.167



Octubre 26 de 1934. — Gutiérrez, Basuldua & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 20.340.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.168



ARCO VESPASIANO

Octubre 26 de 1934. — Joaquín Cutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.341.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.169



Octubre 26 de 1934. — Andrés L. Dora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.342.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.170

COMMANDER

Octubre 26 de 1934. — Pedro Caccia. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 20.343.

v-10 noviembre

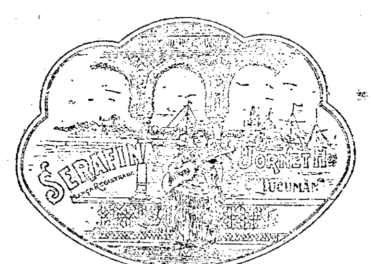
Acta N.° 178.171



Octubre 26 de 1934. — Ramiro Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.581. — Aviso número 20.344.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.172

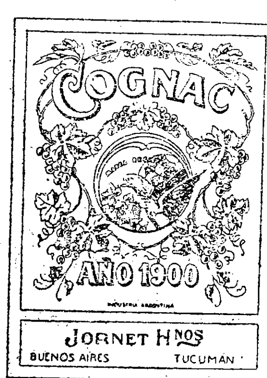


INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 26 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.638. — Aviso número 20.345.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.173



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 26 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la número 87.645. — Aviso número 20.346.

v-10 noviembre

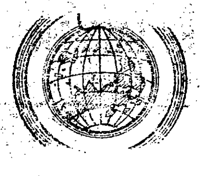
Acta N.° 178.174

PRINCIPE

Octubre 26 de 1934. — Rodolfo De Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 88.436. — Aviso número 20.347.

v-10 noviembre

Acta N.° 174.476



Abril 17 de 1934. — Clark & Co. Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.595.

v-10 noviembre

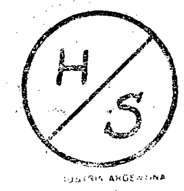
Acta N.° 178.176



Octubre 26 de 1934. — Horsyl Sociedad de Responsabilidad Ltda.— Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir petróleo y sus derivados, tales como nafta, lubricantes, éteres y solventes de petróleo, de la clase 3. — Aviso número 20.321.

v-10 noviembre

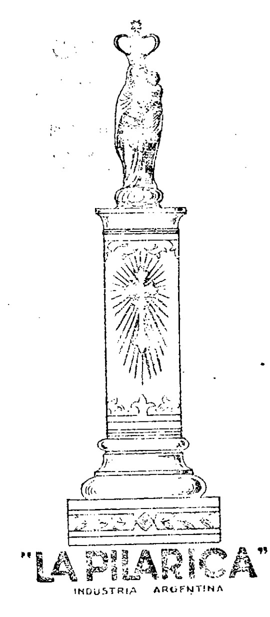
Acta N.° 178.177



Octubre 26 de 1934. — Horsyl Sociedad de Responsabilidad Ltda.— Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir aceites y aguarrás (trementina), de la clase 10. — Aviso número 20.322.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.178



Octubre 26 de 1934. — Felipe Burgasen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso númeo 20.334.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.179



Octubre 26 de 1934. — Imperial Chemical Industries S. A. Comercial e Industrias. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 89.620. — Aviso número 20.333.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.155

EUNARCON

Octubre 25 de 1934. — J. D. Riedel E., de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.318.

v-10 noviembre

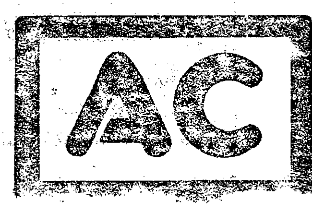
Acta N.° 178.181

SICCOL

Octubre 26 de 1934. — Michel et Cie., de París, Francia. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.332.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.184



Octubre 26 de 1934. — A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 20.338.

v-10 noviembre

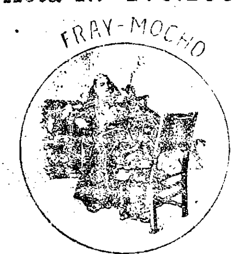
Acta N.° 178.185

SONOLUX

Octubre 26 de 1934. — Eugen Bauer G. m. b. H., de Stuttgart - Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 20.114.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.186



Octubre 26 de 1934. — Angel Berlingeri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de aceites y conservas de pescados. — Renovación de la N.° 87.793.— Aviso N.° 20.349.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.187

GIANT

Octubre 26 de 1934. — United States Rubber Company, de N. York, E U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 20.336.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.188



Octubre 26 de 1934. — Paúl Bardin e Hijos, S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.329.

v-10 noviembre

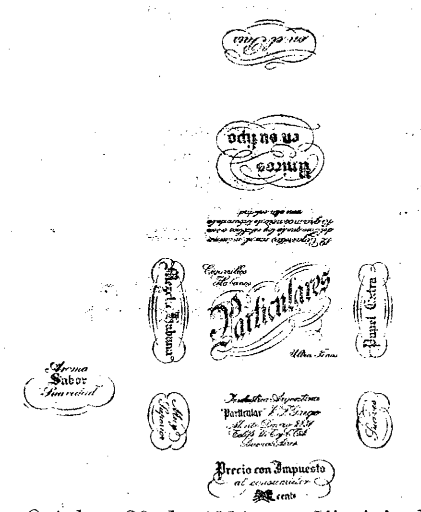
Acta N.° 178.189

AMPS

Octubre 26 de 1934. — Juan F. Salas. — Para distinguir aleaciones de metales preciosos para uso dental, de la clase 25. — Aviso N.° 20.328.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.190



Octubre 26 de 1934. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 87.605. — Aviso N.° 20.308.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.191

L'EMBRYOL

Octubre 26 de 1934. — Arturo Gramajo (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.316.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.192



Octubre 27 de 1934. — S. A. Francesco Cinzano & Cía., Ltda. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.977. — Aviso N.° 20.169.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.193



Octubre 27 de 1934. — A. Delor & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.301. — Aviso N.° 20.167.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.148



Octubre 25 de 1934. — A. Majdalany & Cía. — Para distinguir telas y tejidos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.955. — Aviso N.° 20.302.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.194

APERITAL

Octubre 27 de 1934. — A. Delor & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.302. — Aviso N.° 20.165.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.195

APERITAL

Octubre 27 de 1934. — A. Delor & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.304. — Aviso N.° 20.168.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.196

APERITAL

Octubre 27 de 1934. — A. Delor & Cie., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.303. — Aviso N.° 20.166.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.198

Sulka

Octubre 27 de 1934. — A. Sulka & Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.621. — Aviso N.° 20.359.

v-10 noviembre

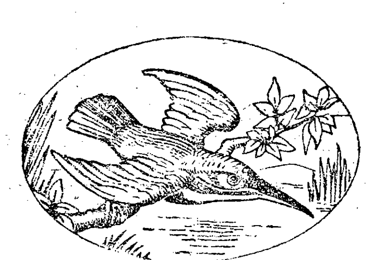
Acta N.° 178.200

"VICTORIA"

Octubre 27 de 1934. — La Papelera Argentina, S. A. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 87.591. — Aviso N.° 20.365.

v-10 noviembre

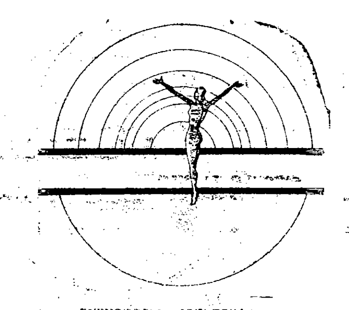
Acta N.° 177.834



Octubre 5 de 1934. — Patons and Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados en general. — Renovación de la N.° 89.062. — Aviso N.° 19.998.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.156



Octubre 25 de 1934. — Jorge Caravaglios. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 20.256.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.937

Rojo Negro

ISCHIROGENO

Onorato Battista NAPOLI

Octubre 15 de 1934. — Onorato Battista, de Nápoles, Italia. —Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 20.077.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.180

MABEL

Octubre 26 de 1934. — José M. Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.006. — Aviso número 20.331.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.094



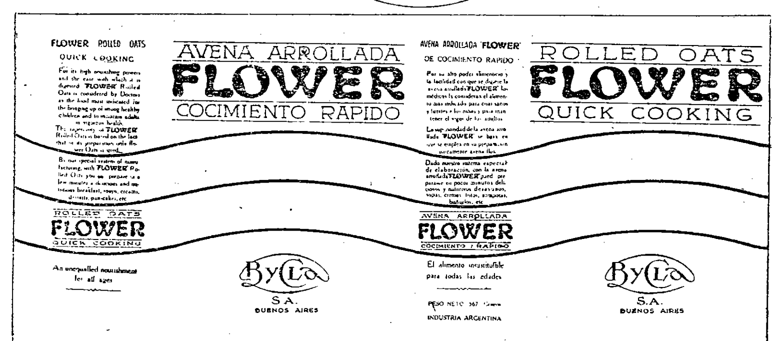
LA ENCAJERA

Agosto 28 de 1934. — Arturo Asplanato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.425. — Aviso N.° 19.205.

v-10 noviembre

Acta N.° 177.734

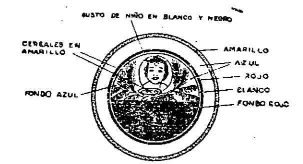


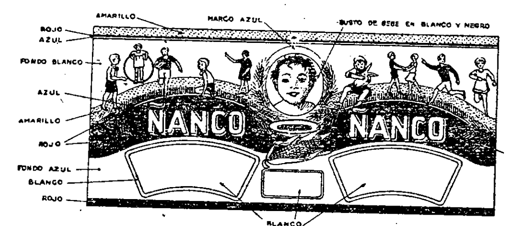


Septiembre 28 de 1934. — Bycla, S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir avena arrollada de la clase 22. — Aviso N.° 19.875.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.096





Octubre 23 de 1934. — F. E. Moresco (Ltda.) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.254.

v-10 noviembre

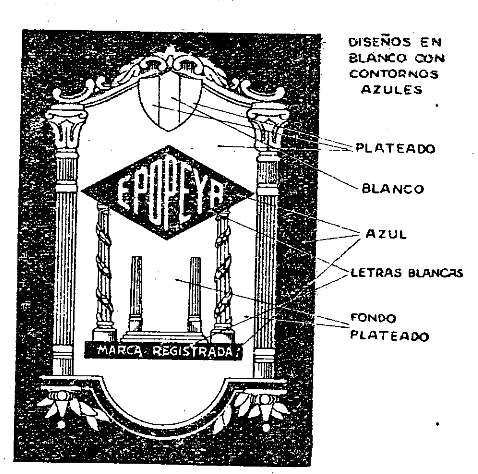
Acta N.° 178.110

CIRCULO BLANCO
CIRCULO AZUL
LETRAS BLANCAS, CONTORNO NEGRO
FONDO ROJO
RAYADO BLANCO Y AZUL
FONDO AZUL
FRANJA NEGRA
PAL
BLUE STEEL
ACERO AZUL
LETRAS BLANCAS

Octubre 23 de 1934. — Pal Blade Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 20.281.

v-10 noviembre

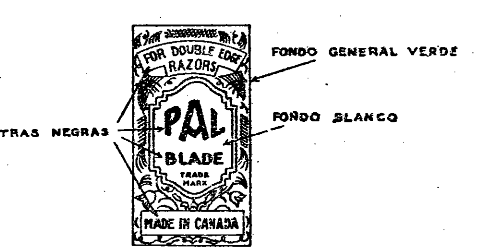
Acta N.° 178.109



Octubre 23 de 1934. — Augusto J. Barrau. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.280.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.111



Octubre 23 de 1934. — Pal Blade Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 20.282.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.182



Octubre 26 de 1934. — Pablo Casale. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Aviso N.° 20.339.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.183

SIERRAS BAYAS

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 26 de 1934. — Cía. Argentina de Cemento Portland, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.525. — Aviso N.° 20.337.

v-10 noviembre

Acta N.° 178.199



Octubre 27 de 1934. — Carlos Casado Ltda. Cía., de Tierras. — Para distinguir extracto de quebracho en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 87.802.— Aviso N.° 20.353.

v-10 noviembre

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional